



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 5 de Marzo de 1994

Año XIII.— Núm. 28

SUMARIO

I Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO	
Corrección de errores al Decreto 37/1993, de 8 de Julio, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo correspondientes a los funcionarios y al personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja	863	Orden por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de La Rioja para financiar los gastos derivados de la contratación de cartografía y para la redacción de instrumentos de planeamiento urbanístico municipal	863
		CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD	
		Corrección de errores	864

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE HARO	
Corrección de errores a la Orden de 10 de Febrero de 1994, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja	864	Resolución por la que se declara aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos de las pruebas para la contratación laboral, con carácter indefinido, de un Encargado de la Brigada Municipal de Obras	864

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA		CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO	
Notificaciones de mandamientos de anotaciones de embargos	865	Convenio entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Rincon de Soto, para la financiación de la adquisición de terrenos de finalidad o destino industrial	870
Providencias	866	Convenio entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro, para la financiación de la adquisición de terrenos de finalidad o destino industrial	870
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO		Convenio entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Alfaro, para la financiación de la adquisición de terrenos de finalidad o destino industrial	870
Orden sobre otorgamiento de subvenciones al Transporte Público Regular Permanente de Viajeros de Eiso General, considerado de débil tráfico durante el año 1993	866		
Orden por la que se regulan y se anuncia convocatoria de ayudas económicas para actividades de formación y difusión en materia de transportes durante el año 1994	869		

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Actas de Liquidación	870
Actas de Obstrucción	871
Actas de Infracción	872

C. Administración Local

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE CASTROVIEJO		AYUNTAMIENTO DE MUNILLA	
Aprobación de la rectificación del Padrón de Habitantes con referencia a 1 de Enero de 1994	877	Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1993	889
AYUNTAMIENTO DE CIHURI		AYUNTAMIENTO DE NAJERA	
Rectificación del Padrón de Habitantes a 1-1-1994	877	Exposición pública del Padrón Municipal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 1994	890
AYUNTAMIENTO DE CORERA		Exposición pública de la Memoria valorada para la obra "Pavimentación y cubrición de acequia de riego en un tramo de la C/ Alesanco"	890
Aprobación inicial del proyecto de modificación del planeamiento urbanístico "Delimitación del suelo urbano en Corera"	877	Exposición pública de la Memoria valorada para la obra "Nueva red de agua potable en la calle Alesón"	890
AYUNTAMIENTO DE CORNAGO		AYUNTAMIENTO DE OLLAURI	
Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Enero de 1994	877	Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes	890
Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1993	877	AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA	
AYUNTAMIENTO DE ESTOLLO		Aprobación definitiva de la imposición de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el servicio de alcantarillado y aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del servicio de recogida domiciliar de basuras	890
Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes	878	Aprobación definitiva imposición Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por el servicio de agua a domicilio	891
AYUNTAMIENTO DE GALBARRULI		AYUNTAMIENTO DE PEDROSO	
Exposición pública de varios padrones cobratorios	878	Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de apertura de chimeneas en fiestas	893
Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1-1-1994	878	AYUNTAMIENTO DE TERROBA	
AYUNTAMIENTO DE HERVIAS		Exposición pública de la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes a 1-1-94	893
Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente Único aplicable sobre las cuotas mínimas del Impuesto de Actividades Económicas	878		
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO			
Notificación de denuncia	878		
Expedientes administrativos de apremio	884		
Notificación de diligencia de embargo	889		
AYUNTAMIENTO DE MEDRANO			
Aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para 1994	889		
Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes	889		

E. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 8 DE LOGROÑO	
Edicto	893	Cédula de citación	894
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO		JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE ALBACETE	
Edictos de subastas	893	Edicto	894
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO		JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 3 DE PAMPLONA	
Sentencia	894	Cédula de notificación	894

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE ALBERITE		AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE	
Devolución de fianza	895	Concurso para la contratación de los servicios de atención de las Instalaciones Deportivas	895
AYUNTAMIENTO DE CASTROVIEJO		DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA	
Concurso para la adquisición de terrenos destinados a instalaciones deportivas de Frontón Municipal	895	Venta por gestión directa en expediente de apremio de Belt, S.A.	895
		Venta por gestión directa en expediente de apremio de Talleres Olsa, S.A.	895

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO		COMUNIDAD DE REGANTES DEL RIO ANTIGUO Y PANTANO GONZALEZ LACASA DE ENTRENA	
Solicitud de licencia para establecer un aprisco de ganado ovino	896	Convocatoria	896
AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	
Solicitud para instalar un taller de carpintería para fabricación de muebles semielaborados	896	Comisaría de Aguas	
AYUNTAMIENTO DE AUTOL		Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas	896
Expediente de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de cultivo de champiñón	896	Solicitud de autorización para construir un almacén junto al río Najerilla en Najera	896

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Corrección de errores al Decreto 37/1993, de 8 de Julio, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo correspondientes a los funcionarios y al personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja
I.B.35

Advertido error en el Anexo del citado Decreto publicado en el B.O.R. nº 87 de 17 de Julio de 1993, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

0.4. DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS

— Puestos nº 11 y 12. Donde dice C.E. 22.000 debe decir C.E. 240.639

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Orden de 2 de Marzo de 1994, de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de La Rioja para financiar los gastos derivados de la contratación de cartografía y para la redacción de instrumentos de planeamiento urbanístico municipal
I.B.33

La legislación urbanística vigente y la relativa al régimen local atribuyen a las Entidades Locales la competencia para iniciar e impulsar la redacción del planeamiento urbanístico.

El citado Planeamiento Urbanístico tiene su origen y desarrollo en una base cartográfica adecuada, que permita el conocimiento del territorio municipal con el fin de adecuar la figura de Planeamiento a la necesidad territorial.

Considerada la cartografía como primer paso para una redacción adecuada de cualquier figura de Planeamiento, se pretende fomentar la contratación de Cartografía que sirva de base para una próxima redacción del Instrumento de Planeamiento correspondiente.

Así pues, la presente Orden tiene como finalidad prestar cooperación económica y asistencia técnica a los Municipios en estas materias, subvencionando, a las Entidades Locales integradas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el pago de honorarios de la contratación de adquisición de cartografía necesaria para la redacción de instrumentos de planeamiento urbanístico, así como el pago de honorarios de redacción de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

En virtud de todo ello, esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, haciendo uso de sus atribuciones, dispone:

Artículo 1º.— OBJETO, FINALIDAD Y BENEFICIARIOS.

El objeto de la presente Orden es la concesión, dentro de los límites presupuestarios, de ayudas, con carácter de subvención, para aquellos supuestos comprendidos en alguno de los dos apartados siguientes:

A) Financiación de los gastos derivados de la contratación de CARTOGRAFIA necesaria para la redacción de instrumentos de planeamiento urbanístico, de todos los Municipios de La Rioja, a excepción del de Logroño, que contraten o hayan contratado la misma a partir del 1 de enero de 1.991. La cartografía se presentará digitalizada, informatizada y debe cumplir con las normas y condiciones técnicas establecidas por el Consejo Superior Geográfico.

B) Financiación de los gastos derivados de la contratación de la redacción de INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANISTICO, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Municipios con población inferior a 5.000 habitantes de acuerdo con el censo de población referido al 1 de marzo de 1.991.

b) Los Municipios solicitantes deben poseer cartografía realizada a partir del 1 de enero de 1.991. La misma estará digitalizada, informatizada y cumplirá las normas y condiciones establecidas por el Consejo Superior Geográfico.

c) Contrato firmado entre la Corporación Municipal y el Técnico o Equipo técnico encargado de la realización de los trabajos solicitados.

d) Los trabajos susceptibles de ser subvencionados deben estar comprendidos entre alguno de los supuestos siguientes:

1) La primera adopción de alguna figura de planeamiento general (Planes Generales o Normas Subsidiarias) en aquellos Municipios que carezcan de instrumento integral para la ordenación urbanística.

2) La primera redacción de Proyectos de Delimitación de suelo Urbano en Municipios que carezcan del mismo.

3) La transformación de los Proyectos de Delimitación de Suelo Urbano en Normas Subsidiarias de Planeamiento de ámbito municipal.

4) La revisión de los Planes generales y Normas Subsidiarias Municipales, aprobados de conformidad con la Ley 19/1975.

5) La redacción de planes Especiales de protección, siempre que estén contemplados en el programa de Actuación del Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja.

Artículo 2º.— SOLICITUD Y DOCUMENTACION.

Las Entidades Locales interesadas, presentarán sus solicitudes en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, dirigidas al Consejero de Obras Públicas y Urbanismo. El plazo para la entrega de las solicitudes finalizará el día 15 de Abril de 1.994.

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

A) Para solicitar subvenciones de las descritas en el artículo 1º apartado A):

1.— Certificado del Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación u órgano competente de la Entidad Local, solicitando la concesión de la subvención.

2.— Breve Memoria justificativa de la necesidad de adquisición de cartografía para la elaboración del correspondiente instrumento de planeamiento urbanístico.

3.— Original o copia compulsada del contrato suscrito con el Técnico o Equipo Técnico encargado de la realización de los trabajos. El contrato, acompañado del Pliego de prescripciones técnicas que sirvió de base al mismo, será de fecha igual o posterior al 1 de Enero de 1.991.

B) Para solicitar subvención de las descritas en el artículo 1º apartado B):

1.— Certificación del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación u órgano competente de la Entidad Local, solicitando la concesión de la subvención.

2.— Memoria justificativa de la necesidad de redacción del instrumento de planeamiento.

3.— Memoria justificativa de la cartografía disponible. La misma debe ser posterior al 1 de enero de 1.991, y estará informatizada, digitalizada y cumpliendo las normas y condiciones técnicas establecidas por el Consejo Superior Geográfico.

4.— Original o copia compulsada del contrato suscrito con el Técnico o Equipo Técnico encargado de la realización de los trabajos al que se acompañará el pliego de prescripciones técnicas que sirvió de base al contrato y, en su caso, estado de tramitación del mismo.

Artículo 3º.— CRITERIOS.

La Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, a la vista de la documentación aportada y efectuadas las oportunas comprobaciones, resolverá respecto a las peticiones formuladas, con arreglo a los siguientes criterios:

— La necesidad del instrumento de planeamiento objeto de la contratación, primando la contratación de instrumentos de ordenación realizada por Municipios que carezcan de todo tipo de Planeamiento Urbanístico, así como de cartografía necesaria

— La incidencia del instrumento de planeamiento en un marco territorial supramunicipal.

— Calidad y adecuación de la cartografía realizada.

— La responsabilidad de la Entidad Local en la gestión, inspección y disciplina urbanística.

— La denegación de la subvención en ejercicios anteriores.

— Otras circunstancias que concurran en cada solicitud.

Artículo 4º.— RESOLUCION.

Informada la solicitud por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el Director General de Urbanismo y Vivienda formulará Propuesta que elevará al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo para que dicte la Resolución. La Resolución se dictará en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de entrada en vigor de la presente Orden.

La Resolución determinará:

1) Para las subvenciones descritas en el artículo 1º apartado A), la cuantía de la misma se determinará tomando como base el número de hectáreas delimitadas por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria y las escalas que se consideren adecuadas por los Servicios Técnicos de esta Consejería para la restitución fotogramétrica, así como los precios orientativos para trabajos de fotogrametría de la Asociación Empresarial de Trabajos Topográficos y Fotogramétricos. Si el precio del contrato fuera inferior a las cuantías calculadas, se subvencionará en base al precio del contrato.

2) Para las subvenciones descritas en el artículo 1º apartado B), la cuantía de la misma se determinará tomando como base las tarifas mínimas oficiales, que para 1.994 establezca el Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja en cada uno de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico posibles. Si el precio del contrato fuera inferior a las citadas tarifas mínimas, se subvencionará en base al precio de contrato.

En cualquiera de los supuestos la subvención no podrá superar el 75% del coste de los trabajos.

Artículo 5º.— NORMAS.

Los Municipios que soliciten subvención para la contratación de Cartografía, podrán adquirir los planos cartográficos a escala 1/5.000 de sus respectivos términos municipales, en la Dirección General de Urbanismo y Vivienda.

Las fotografías aéreas, los planos cartográficos originales que serán a escala 1/500 y/o escala 1/1.000 y la base informática que se entregue por

la empresa adjudicataria a las Entidades Locales subvencionadas, quedarán en depósito en la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, para posteriores reproducciones que se puedan necesitar.

El sistema informático que se debe entregar junto con la cartografía, tendrá salida en ficheros DXF con el fin de poder trabajar, al menos, con los programas "Autocad" y "Microstation".

Artículo 6º.— PAGO Y PLAZOS DE EJECUCION.

El pago de las subvenciones concedidas al amparo de la presente Orden, se efectuará de una sola vez con las condiciones y plazos siguientes:

1) Para las subvenciones descritas en el artículo 1º apartado A):

Una vez que la cartografía junto con la base informática correspondiente, haya sido informada y se encuentre en la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, se procederá al pago de la subvención, previa presentación de original o copia compulsada de la factura o documento que acredite la cuantía del mismo.

2) Para las subvenciones descritas en el artículo 1º apartado B):

Mediante la presentación del Acuerdo de aprobación inicial de la figura de Planeamiento Urbanístico Municipal objeto de subvención al que se acompañará original o copia compulsada de la factura o documento que acredite el pago y cuantía del pago de la parte correspondiente al Documento Tramitable.

En ambos casos el plazo de entrega de los documentos descritos finaliza el día 15 de Octubre de 1.994. No obstante, este plazo de tiempo podrá prorrogarse durante un periodo de un mes de duración máxima, siempre que existan motivos que lo justifiquen, y se solicite por las Entidades Locales dentro del plazo anteriormente señalado. La concesión de prórroga se realizará mediante Resolución del Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo.

Artículo 7º.— PERDIDA Y ANULACION DE LA SUBVENCION.

El incumplimiento por las Entidades Locales de los plazos señalados en la presente Orden dará lugar a la pérdida de su condición de beneficiarios de la ayuda.

Tal condición se perderá, también, si en el caso de subvenciones acogidas a lo dispuesto en el artículo 1º apartado B), la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento subvencionado no tiene lugar en el periodo que finalizará el día 31 de Agosto de 1.995.

Si los documentos entregados para el abono de la subvención no cumplieren con la normativa reguladora correspondiente se procederá, mediante Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, a la anulación de la subvención concedida.

Artículo 8º.— La pérdida de la condición de beneficiario supondrá el reintegro de las cantidades obtenidas, mas los intereses legales correspondientes, a la Tesorería General de La Comunidad Autónoma de La Rioja.

En materia de responsabilidad y gestión de fondos públicos se estará a lo dispuesto al respecto en la ley General Presupuestaria y demás disposiciones aplicables.

Disposición Adicional.— REGIMEN SUPLETORIO.

Para lo no regulado en la presente Orden se estará a lo dispuesto en el Decreto 12/1992, de 2 de Abril, de normas reguladoras del procedimiento de concesión y gestión de subvenciones y ayudas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Disposición Transitoria.— La Resolución de concesión de subvención queda condicionada a la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1.994.

Disposición Final.— ENTRADA EN VIGOR.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja.

Logroño, a 2 de Marzo de 1.994.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Pedro Marín Gil.

CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Corrección de errores

I.B.34

Advertido error derivado del tratamiento informático en la publicación de la Orden de esta Consejería por la que se regula el procedimiento de inscripción de los Consejos Locales y Comarcas de Juventud, en desarrollo del Decreto 27/1993, de 20 de Mayo, publicada el día 24 de Febrero (B.O.L.R. nº 24), se procede a reproducir el encabezamiento de la citada disposición, a efectos de su publicación oficial.

"ORDEN DE 16 DE FEBRERO DE 1994, POR LA QUE, EN DESARROLLO DEL DECRETO 27/1993, DE 20 DE MAYO, SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCION DE LOS CONSEJOS LOCALES Y COMARCALES DE JUVENTUD".

Logroño, 1 de Marzo de 1994.— El Secretario General Técnico, José Mª Orbañanos Carrillo.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Corrección de errores a la Orden de 10 de Febrero de 1994, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja (CM.08/93)

II.B.56

Advertido error en el texto publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 22, de 19 de febrero de 1.994, del Anexo de la Orden de 10 de febrero, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

Página nº 645.— Nº Orden 3.— PUESTO DE TRABAJO.— "Jefe Negociado Contratos", donde dice "CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA.— SECRETARIA GENERAL TECNICA", debe decir: "CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA.— INTERVENCION GENERAL".

Página nº 647.— Nº Orden 10 y 11.— PUESTOS DE TRABAJO.— "Jefe Negociado Recaudación Voluntaria" y "Jefe Negociado Recaudación Ejecutiva", donde dice "COMPLEMENTO ESPECIFICO: 22.000.—", debe decir: "COMPLEMENTO ESPECIFICO: 240.639.—".

AYUNTAMIENTO DE HARO

Resolución por la que se declara aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos de las pruebas para la contratación laboral, con carácter indefinido, de un Encargado de la Brigada Municipal de Obras

II.B.52

RESOLUCION DE ALCALDIA

Vista la convocatoria del concurso para la contratación laboral, con carácter indefinido de un Encargado de la Brigada Municipal de Obras de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno de esta Corporación en fecha 30 de Noviembre de 1.993, y publicada en el Boletín Oficial de la Rioja de fecha 6 de Enero de 1.994 y Boletín Oficial del Estado de fecha 2 de febrero de 1.994.

Vistas las instancias y la documentación presentada, por la presente

HE RESUELTO

1.— Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, que es la siguiente:

ASPIRANTES ADMITIDOS

NOMBRE

D.N.I.

1.— Aguirre Atucha, José Antonio	14.221.186
2.— Barcena Díez, Pedro	13.299.901
3.— Guardño Ortigosa, Salvador	74.793.805
4.— Mazo Martínez, José Ignacio	11.912.019
5.— Molinuevo Montoya, José Ignacio	13.298.322
6.— Ochoa Sanz, Juan Cruz	14.556.977
7.— Pérez Imaña, Sabino	16.540.449
8.— Pesini Ruiz, Marta	18.021.898
9.— Saborido García, Francisco Manuel	16.040.099
10.— Sampedro Zalduendo, Jesús Mª	16.532.306
11.— Santaclara García, Atilano	10.519.579
12.— Vitores Rivera, Emiliano	16.453.204

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

2.— Publicar la presente Resolución mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Rioja y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, haciendo constar que la lista certificada se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

3.— La presente lista provisional tendrá carácter definitivo sin necesidad de una nueva publicación, si en el plazo de diez días no se hubieran presentado reclamaciones a la misma.

4.— Señalar como fecha para la valoración de méritos el próximo día 23 de Marzo de 1.994, a las 9,30 horas, en la Casa Consistorial, sita en Plaza de la Paz nº 1.

5.— Señalar como fecha para la celebración del primer ejercicio el próximo día 28 de Marzo de 1.994, a las 9,00 horas, en el Centro Municipal de Cultura, sito en la Plaza Monseñor Florentino Rodríguez s/n.

Haro, 28 de Febrero de 1.994.— El Secretario.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Notificación de mandamiento de anotación de embargo

III.A.137

DON ANTONIO GIL HERCE, JEFE DE SERVICIO DE RECAUDACION DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA,

HACE SABER: Que en el expediente de apremio N° 25.431 que se sigue en esta Dirección General de Tributos contra D. VENANCIO CASTROVIEJO JIMENEZ, se ha dictado con fecha 14 de Diciembre de 1993, la siguiente Diligencia:

En Logroño a 14 de Diciembre de 1993, en el procedimiento de apremio que se instruye contra D. VENANCIO CASTROVIEJO JIMENEZ, por débitos correspondientes a los conceptos de B.I.URBANOS, de los ejercicios 1987, 88, 89, 90, 91 y 92 por importe de principal recargos de apremio y costas del procedimiento que ascienden a la cantidad de 182.827.— pesetas, en cumplimiento de lo ordenado en providencia dictada en este expediente con fecha 2 de Marzo de 1992, en virtud de lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de Recaudación y siguiendo el orden de los embargos que establece el artículo 112 del citado Reglamento, DECLARO EMBARGADO EL BIEN INMUEBLE siguiente:

1.— Urbana; Vivienda en primera planta alta, con entrada por la escalera izquierda, puerta centro subiendo por la escalera, del edificio en construcción en calle Doctor Chavarria, de esta Ciudad, sin número. Es de Tipo 2, con superficie construida de ciento doce metros dieciséis decímetros cuadrados, y útil de ochenta y siete metros sesenta y seis decímetros cuadrados. Consta de comedor-estar, cocina, hall, tres dormitorios, pasillo, baño y terraza. Linda, Norte, vivienda de la misma planta, tipo 3; Sur, vivienda tipo 1 de la misma planta; Este, rellano de la escalera, y vivienda tipo 3 de la misma planta; y Oeste, calle Santa Rita. Su cuota de participación en el inmueble es de cinco enteros dieciséis centésimas por ciento 5, 16%. Inscrita al Tomo 514 del Archivo, Libro 312 de Calahorra, Folio 65, Finca 27.934.

La citada finca se declara embargada como de la propiedad del deudor objeto de este expediente D. VENANCIO CASTROVIEJO JIMENEZ con domicilio en C/ Doctor Chavarria 23 de Calahorra (La Rioja), habiendo sido hecha excusión de los bienes embargables con prelación a los inmuebles, quedando afecta a las responsabilidades del deudor, por los débitos de principal, recargos y costas que en su día le fueron notificados.

Notifíquese este embargo al deudor y en su defecto a los herederos, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si existieran, requiriéndoles en dicho acto para la entrega de los títulos de propiedad, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 124, apartado 2 del Reglamento General de Recaudación.

Expidase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para anotación preventiva del embargo a favor de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, y para que sirva de notificación al apremiado D. VENANCIO CASTROVIEJO JIMENEZ y a su cónyuge D^a. ANA ISABEL JIMENEZ ARNEDO, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra el presente embargo pueden interponer:

RECURSOS: Para TRIBUTOS CEDIDOS Y PROPIOS de la Comunidad Autónoma de La Rioja, recurso de reposición ante el Sr. Director General de Tributos de esta Comunidad o reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja, ambos en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al recibo de esta notificación sin que ambos recursos puedan simultanearse. Para TRIBUTOS LOCALES, recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo ante la Consejería de Hacienda y Economía de la Comunidad Autónoma de La Rioja en el plazo de un mes contado desde el recibo de la notificación. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda, principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Logroño, 15 de Febrero de 1993.— El Jefe de Servicio de Recaudación, Antonio Gil Herce.

Notificación de mandamiento de anotación de embargo

III.A.138

DON ANTONIO GIL HERCE, JEFE DE SERVICIO DE RECAUDACION DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA,

HACE SABER: Que en el expediente de apremio N° 733091001490 que se sigue en esta Dirección General de Tributos contra D. BENITO UBIS GONZALEZ, se ha dictado con fecha 15 de Diciembre de 1993, la siguiente Diligencia:

En Logroño a 15 de Diciembre de 1993, en el procedimiento de apremio que se instruye contra D. BENITO UBIS GONZALEZ, por débitos correspondientes a los conceptos de IMPUESTO SOBRE SUCESIONES, del ejercicio 1991 por importe de principal recargos de apremio y costas del procedimiento que ascienden a la cantidad de 737.540.— pesetas, en cumplimiento de lo ordenado en providencia dictada en este expediente con fecha 30 de Septiembre de 1992, en virtud de lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de Recaudación y siguiendo el orden de los embargos que establece el artículo 112 del citado Reglamento, DECLARO EMBARGADO EL BIEN INMUEBLE siguiente:

1.— Mitad indivisa de heredad, pieza, regadío, al término de Baison o Ponce, en jurisdicción de ENTRENA, de caber treinta áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Norte, Aureliana Ariznavarreta y Josefa Choperena; Sur, Tomás Barriobero y a medio de senda y río Alejandro Rodríguez; Este, Candelas Alvarez y Ricardo del Río; Oeste, Vicenta Sáenz, Tomás Barriobero, Adolfo Fernández y Hortensio Medrano. Polígono 15, parcela 30. Finca inscrita con el número 2.597, Libro 32, Tomo 112, Folio 002.

La citada finca se declara embargada como de la propiedad del deudor objeto de este expediente D. BENITO UBIS GONZALEZ con domicilio en C/ SANTA ANA, 16-1° de ENTRENA (La Rioja), habiendo sido hecha excusión de los bienes embargables con prelación a los inmuebles, quedando afecta a las responsabilidades del deudor, por los débitos de principal, recargos y costas que en su día le fueron notificados.

Notifíquese este embargo al deudor y en su defecto a los herederos, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si existieran, requiriéndoles en dicho acto para la entrega de los títulos de propiedad, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 124, apartado 2 del Reglamento General de Recaudación.

Expidase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para anotación preventiva del embargo a favor de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, y para que sirva de notificación al apremiado D. BENITO UBIS GONZALEZ y a su cónyuge D^a. MARIA PILAR DIAZ SUBERVIOIA, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra el presente embargo pueden interponer:

RECURSOS: Para TRIBUTOS CEDIDOS Y PROPIOS de la Comunidad Autónoma de La Rioja, recurso de reposición ante el Sr. Director General de Tributos de esta Comunidad o reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja, ambos en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al recibo de esta notificación sin que ambos recursos puedan simultanearse. Para TRIBUTOS LOCALES, recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo ante la Consejería de Hacienda y Economía de la Comunidad Autónoma de La Rioja en el plazo de un mes contado desde el recibo de la notificación. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda, principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Logroño, 15 de Febrero de 1994.— El Jefe de Servicio de Recaudación, Antonio Gil Herce.

Notificación de mandamiento de anotación de embargo

III.A.139

DON ANTONIO GIL HERCE, JEFE DE SERVICIO DE RECAUDACION DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA,

HACE SABER: Que en el expediente de apremio N° 751093002518 que se sigue en esta Dirección General de Tributos contra D. AUTOMOVILES LARDERO S.A., se ha dictado con fecha 26 de Enero de 1994, la siguiente Diligencia:

En Logroño a 26 de Enero de 1994, en el procedimiento de apremio que se instruye contra D. AUTOMOVILES LARDERO S.A., por débitos correspondientes a los conceptos de TRANSMISIONES PATRIMONIALES, del ejercicio 1993 por importe de principal recargos de apremio y costas del procedimiento que ascienden a la cantidad de 221.9176.— pesetas, en cumplimiento de lo ordenado en providencia dictada en este expediente con fecha 7 de Enero de 1994, en virtud de lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de Recaudación y siguiendo el orden de los embargos que establece el artículo 112 del citado Reglamento, DECLARO EMBARGADO EL BIEN INMUEBLE siguiente:

1.— Urbana; Número dos a). Una tercera parte indivisa del local comercial en planta baja, con acceso por la calle de Lardero; de la casa sita en Logroño, en la calle de Lardero, números 11 y 13; que ocupa una superficie de doscientos cuarenta metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados construida; y linda: Norte, local dos resto; Este, en línea de 14,45 metros.

patio de manzana; Sur, casa número 15 de la misma calle y Oeste, rampa de acceso a sótano, portal 13-1, resto de finca número dos y en línea de 4,05 metros, calle de Lardero. Tiene el uso de una porción de patio. Su cuota en el inmueble es del tres enteros y cuarenta céntimos por ciento. Finca inscrita con el número 46.057, Libro 695, Tomo 1635, Folio 154.

La citada finca se declara embargada como de la propiedad del deudor objeto de este expediente D. AUTOMOVILES LARDERO S.A. con domicilio en C/ VICTOR PRADERA, 6 de LOGROÑO (La Rioja), habiendo sido hecha excusión de los bienes embargables con prelación a los inmuebles, quedando afecta a las responsabilidades del deudor, por los débitos de principal, recargos y costas que en su día le fueron notificados.

Notifíquese este embargo al deudor y en su defecto a los herederos, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si existieran, requiriéndoles en dicho acto para la entrega de los títulos de propiedad, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 124, apartado 2 del Reglamento General de Recaudación.

Espídase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para anotación preventiva del embargo a favor de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, y para que sirva de notificación al apremiado D. AUTOMOVILES LARDERO S.A., se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra el presente embargo pueden interponer:

RECURSOS: Para **TRIBUTOS CEDIDOS Y PROPIOS** de la Comunidad Autónoma de La Rioja, recurso de reposición ante el Sr. Director General de Tributos de esta Comunidad o reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja, ambos en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al recibo de esta notificación sin que ambos recursos puedan simultanearse. Para **TRIBUTOS LOCALES**, recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo ante la Consejería de Hacienda y Economía de la Comunidad Autónoma de La Rioja en el plazo de un mes contado desde el recibo de la notificación. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda, principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Logroño, 15 de Febrero de 1994.— El Jefe de Servicio de Recaudación, Antonio Gil Herce.

Providencia

III.A.140

DON ANTONIO GIL HERCE, JEFE DE SERVICIO DE RECAUDACION DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA,

HACE SABER: Que por este Servicio de Recaudación a mi cargo se ha dictado en los respectivos expedientes la siguiente:

“**PROVIDENCIA:** Tramitándose por la Dependencia de Recaudación de esta Comunidad expediente administrativo de apremio contra los deudores a la misma que se indican y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad a la Providencia de Embargo dictada y conforme a los art. 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargados los importes que igualmente se expresan de los saldos de las cuentas bancarias de las que son titulares los deudores en las Entidades que asimismo se consignan”.

Como consecuencia de todo ello y al resultar desconocidos en los domicilios que constan en nuestros archivos, por medio del presente Edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria y artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se les requiere para que se presenten en esta Dependencia de Recaudación dentro de los ocho días siguientes a la publicación del Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en los expedientes ejecutivos que se le siguen, apercibiéndoles de que, en caso de que no concurrieren en el plazo citado, se les tendrá por notificados de ésta y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

RECURSOS: Para **TRIBUTOS CEDIDOS Y PROPIOS** de la Comunidad Autónoma de La Rioja, recurso de reposición ante el Sr. Director General de Tributos de esta Comunidad o reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja, ambos en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al recibo de esta notificación sin que ambos recursos puedan simultanearse. Para **TRIBUTOS LOCALES**, recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo ante la Consejería de Hacienda y Economía de la Comunidad Autónoma de La Rioja en el plazo de un mes contado desde el recibo de la notificación. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de los Ayuntamientos correspondientes a la última vecindad de los deudores y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación citado, se extiende el presente Edicto en Logroño a quince de Febrero de 1994.— El Jefe de Servicio de Recaudación, Antonio Gil Herce.

EXPEDIENTES DE APREMIO QUE SE INDICAN?

Fecha Diligencia	Deudores	Municipios	Concepto	Saldos embargados	Entid. Bancarias
7 Febrero 1994	Mattias Plaza, Elias	El Rasillo	I.F. IND.	7.001	Ibercaja
28 Enero 1994	Jimeno Sainz, Estrella	Logroño	I. Sanit.	3.492	Canaria

Providencia

III.A.141

DON ANTONIO GIL HERCE, JEFE DE SERVICIO DE RECAUDACION DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA,

HACE SABER: Que por este Servicio de Recaudación a mi cargo se ha dictado en los respectivos expedientes la siguiente:

“**PROVIDENCIA:** Tramitándose por la Dependencia de Recaudación de esta Comunidad expediente administrativo de apremio contra los deudores a la misma que se indican y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad a la Providencia de Embargo dictada y conforme a los art. 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargados como de la propiedad de dichos deudores los vehículos que igualmente se expresan.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura de Tráfico a favor de la Comunidad Autónoma de La Rioja”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y para que sirva de notificación a los apremiados, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra el presente embargo pueden interponer los siguientes recursos: Para **TRIBUTOS CEDIDOS Y PROPIOS** de la Comunidad Autónoma de La Rioja, recurso de reposición ante el Sr. Director General de Tributos de esta Comunidad o reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja, ambos en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al recibo de esta notificación sin que ambos recursos puedan simultanearse. Para **TRIBUTOS LOCALES**, recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo ante la Consejería de Hacienda y Economía de la Comunidad Autónoma de La Rioja en el plazo de un mes contado desde el recibo de la notificación. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda por principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Logroño, 15 de Febrero de 1994.— El Jefe de Servicio de Recaudación, Antonio Gil Herce.

EXPEDIENTES DE APREMIO QUE SE INDICAN

Nº Expediente	Fecha Diligencia	Deudores	Concepto	Vehículos embargados
991093002306	24 Enero 1994	Jesús Lasanta S.A.	I.O. Tasas	I.O. 6349-C
971092001486	10-Enero-1994	Santolaya I.aya Jose A.	Inter. Demora	I.O. 7099-F
971092001513	10-Enero-1994	López Legarda Miguel A.	Inter. Demora	I.O. 9576-K
701092002686	10-Enero-1994	Gil Calvo José R.	Ac. Juri. Doc.	I.O. 4130-J
751092001891	22-Noviembre-1993	Fricio Saez Montserrat	Tr. Patrimon.	I.O. 8952-J
771092001277	22-Noviembre 1993	Bezares Geyer Federico	I. Sanitarias	I.O. 1778-I

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Orden de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de 23 de Febrero de 1994 sobre otorgamiento de subvenciones al Transporte Público Regular Permanente de Viajeros de Uso General, considerado de débil tráfico durante el año 1993

III.A.131

Artículo 1º.— Objeto.

Esta Orden tiene por objeto regular el otorgamiento, durante el año 1993, de subvenciones a las Empresas concesionarias de servicios de Transporte Público Regular Permanente de Viajeros de Uso General cuyas líneas son calificadas de Débil Tráfico, durante el año 1993.

Artículo 2º.— Beneficiarios.

Podrán acogerse a la subvención los Concesionarios de Servicios Regulares Permanentes de Viajeros de Uso General por Carretera, cuyos itinerarios discurren total o principalmente por La Rioja, y presentan explotaciones deficitarias por pérdidas no imputables a la gestión empresarial.

Artículo 3º.— Solicitudes y lugar de presentación.

Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo.

La solicitud se ajustará al modelo que figura en el Anexo I de esta Orden, refiriéndose los datos al resultado de explotación del año 1.993.

Las solicitudes deben presentarse a elección del beneficiario:

— En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, C/ Calvo Sotelo nº 3.

— En el Registro de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, c/ Calvo Sotelo nº 15, 1ª Planta.

— Por cualquiera de los procedimientos a los que se refiere el artículo 38.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Artículo 4º.— Plazo de Presentación.

El plazo de solicitud será de DOS (2) MESES a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de La Rioja.

Artículo 5º.— Procedimiento.

La Dirección General de Transportes tramitará el expediente, a cuyo efecto puede reclamar al solicitante los documentos o aclaraciones que considere necesarios para completar dicho expediente, y formulará propuesta razonada sobre la concesión de la subvención y su cuantía o denegación de la misma.

Las ayudas girarán sobre los presupuestos que, presentados por el peticionario, sean aceptados por la Dirección General de Transportes.

La Consejería de Obras Públicas y Urbanismo dictará la Resolución de concesión de las ayudas económicas, quedando condicionada la concesión de la subvención a las dotaciones presupuestarias de la Consejería.

Artículo 6º.— Criterios de valoración.

Para determinar la cuantía de la subvención se tendrán en cuenta las disponibilidades presupuestarias, el número de solicitudes presentadas, así como otras razones de carácter socio-económico que avalen la actuación.

Asimismo la cuantificación de la subvención se determinará de acuerdo con el estudio económico realizado a tal efecto por la Dirección General de Transportes en base a "Datos de la Concesión" y "Déficit de la Explotación".

En todo caso la cuantía de la subvención no superará el millón de pesetas por Concesión de Línea Regular de Viajeros, a excepción de las reguladas mediante Convenio.

Artículo 7º.— Resolución.

La Concesión o denegación de subvenciones se realizará por resolución motivada del Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, en la que especificará la cuantía, la finalidad de la subvención y concepto presupuestario.

La subvención se concederá dentro de los cinco meses siguientes a la presentación de la solicitud. De no recaer Resolución expresa favorable se entenderá denegada la subvención.

Artículo 8º.— Justificación.

El beneficiario deberá presentar, conjuntamente con la solicitud, la documentación que justifique los datos relativos al déficit de la explotación de la Concesión, ajustándose al Anexo II de la presente Orden:

— Justificación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las cotizaciones a la Seguridad Social, de conformidad con el Decreto 12/92, de 2 de Abril, de normas reguladoras del procedimiento de concesión y gestión de subvenciones y ayudas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

— Contratos de servicios escolares de los cursos lectivos 92-93 y 93-94, así como justificantes de los documentos de pago correspondientes a los meses del año 1.993.

— Contratos de servicios de productores y justificantes de las liquidaciones correspondientes a 1.993.

— Cuadro de horarios del servicio regular.

— Cuadro de precios del servicio regular.

— Póliza de Seguros, licencia fiscal, impuesto de circulación, e I.T.V.

— Convenio colectivo vigente, si existe, de empresa.

— Denominación completa de la Empresa o Entidad destinataria de la subvención y su identificación, así como la relación nominativa, en su caso, de los miembros de sus Organos de Gobierno.

— Denominación y domicilio de la entidad bancaria señalada para el abono de la subvención, código bancario, número de cuenta a nombre del titular de la subvención y demás datos necesarios para llevar a efecto el ingreso de la misma.

Artículo 9º.— Pago de subvenciones.

El abono de la subvención se hará efectivo en un único libramiento con cargo a la partida presupuestaria 09-04-5123-47000 de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo.

Artículo 10º.— Inspección y Control.

Los servicios de Inspección y Control de la Dirección General de Transportes comprobarán, por los medios que se consideren más adecuados, el cumplimiento de las condiciones y los objetivos fijados para la presente línea de subvenciones, así como la veracidad de los datos de la explotación aportados.

Artículo 11º.— Incompatibilidades.

Las ayudas concedidas al amparo de la presente Orden tendrán naturaleza jurídica de subvenciones, serán incompatibles con otras de igual naturaleza y destino que conceda cualquier Organismo Público y habrán de ser dedicadas íntegramente a la financiación total o parcial de los gastos corrientes derivados del desarrollo de los servicios de transporte público regular permanente de viajeros, cuyas líneas son calificadas de Débil Tráfico.

Artículo 12º.— Infracciones y Sanciones.

El incumplimiento, por parte de los Concesionarios, de las condiciones esenciales de la Concesión durante el año 1.993, podrá comportar la inadmisibilidad de la solicitud de ayudas. Asimismo, tanto el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Orden, como la omisión o falseamiento de datos por parte del solicitante, dará lugar al archivo del expediente de solicitud de subvención y, en su caso, a la revocación automática de las ayudas y al reintegro de las cantidades percibidas, sin

perjuicio de las responsabilidades legales a que hubiere lugar, siendo de aplicación para el régimen de infracciones y sanciones, así como para la gestión y empleo de estas subvenciones, lo previsto en la urgente Ley General Presupuestaria, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de Septiembre (B.O.E. 29-9-88), y en el Decreto 12/92, de 2 de Abril, de Normas reguladoras del Procedimiento de concesión y gestión de subvenciones y ayudas de la Comunidad Autónoma de La Rioja y otras Disposiciones concordantes.

Artículo 13º.— Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas por los beneficiarios de las subvenciones en los casos previstos en el Artículo 81.9 de la Ley General Presupuestaria, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988 de 23 de Septiembre (B.O.E. 29-9-88), y en el artículo 12 del Decreto 12/92, de 2 de Abril, de Normas Reguladoras del Procedimiento de Concesión y Gestión de Subvenciones y Ayudas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Disposición Final Primera.

Se faculta al Director General de Transportes para que dicte los actos precisos en ejecución de las Resoluciones recaídas y para la interpretación y solución de las dudas que, en su aplicación, puedan surgir conforme a la presente Orden.

Disposición Final Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 23 de Febrero de 1.994.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Pedro A. Marín Gil.

ANEXO I

D., con D.N.I. nº ... en nombre y representación legal de ... C.I.F. nº ... con domicilio a efectos de notificación en C/ ... nº ... de la localidad de ... provincia de ... C.P. ... Teléfono ... En virtud de lo dispuesto en la Orden de ... de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo sobre otorgamiento de subvenciones al transporte público regular permanente de viajeros de uso general considerado de débil tráfico durante el año 1.993, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de fecha ..., solicita le sea otorgada dicha subvención acompañando, a estos efectos, la documentación exigida en la Orden mencionada.

... a ... de ... de 1.994

EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.

ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACION Y PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA PARA SOLICITAR LAS AYUDAS A LAS QUE HACE REFERENCIA LA ORDEN DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO DE 23 DE FEBRERO DE 1.994

A fin de facilitar a las Empresas Concesionarias la elaboración de la documentación requerida y agilizar la tramitación administrativa de los expedientes, se ha confeccionado la presente Memoria Explicativa a la que deberán ajustarse las solicitudes de subvenciones con el siguiente índice de Capítulos:

- A.— DATOS DE LA CONCESION.
- B.— COSTE DE LA EXPLOTACION.
- C.— INGRESOS.
- D.— DEFICIT DE LA CONCESION.

A.— DATOS DE LA CONCESION.

A.1.— De la Concesión globalmente considerada para la cual se solicita subvención, se detallarán los datos que la identifican y definen, y todos los servicios de escolares o productores que presta la Empresa en su calidad de Concesionario de dicha Línea.

— CONCESION PARA LA QUE SOLICITA LA SUBVENCION

V— LO ORIGEN DESTINO

— SERVICIOS ESCOLARES O PRODUCTORES

	ORIGEN.....	DESTINO
ESCOLARES	ORIGEN.....	DESTINO
	ORIGEN.....	DESTINO
	ORIGEN.....	DESTINO
PRODUCTORES	ORIGEN.....	DESTINO
	ORIGEN.....	DESTINO

A.2.— ITINERARIOS.

Se concretarán los itinerarios que se realizan, adjuntando fotocopia de todos los cuadros de horarios autorizados que hayan estado en vigor durante 1993, tanto del servicio regular para el que solicita subvención, como de los servicios de escolares y/o productores que la Empresa preste en su calidad de Concesionaria.

A.3.— PERSONAL DE TRAFICO (EXCLUSIVAMENTE CONDUCTORES).

Se indicarán nominativamente, adjuntando fotocopia del D.N.I., los empleados en el Servicio Regular y en los Servicios de Escolares o Productores.

A.4.— VEHICULOS UTILIZADOS.

De todos y cada uno de los vehículos empleados en el servicio regular y en los servicios de escolares o productores se facilitarán los siguientes datos:

SERVICIO REGULAR

MATRICULA DEL VEHICULO:
FECHA DE MATRICULACION:
FECHA DE ADQUISICION:
FECHA DE ADSCRIPCION AL SERVICIO REGULAR:
MARCA:
MODELO:
POTENCIA FISCAL:
Nº DE ASIENTOS INCLUIDO CONDUCTOR:
Nº DE NEUMATICOS:
TIPO (SERIE) NEUMATICOS EMPLEADOS:
CONSUMO COMBUSTIBLE LITROS/100 Kms.:
KMS. TOTALES REALIZADOS DURANTE 1993 EN EL SERVICIO REGULAR PARA EL QUE SE PIDE LA SUBVENCION:
KMS. TOTALES REALIZADOS DURANTE 1993 EN OTROS SERVICIOS REGULARES DISTINTOS DEL QUE SE PIDE LA SUBVENCION:
KMS. TOTALES REALIZADOS EN SERVICIOS DISCRECIONALES:

SERVICIOS ESCOLARES O PRODUCTORES

MATRICULA VEHICULO:
FECHA MATRICULACION:
FECHA ADQUISICION:
MARCA:
TIPO:
POTENCIA FISCAL:
Nº DE ASIENTOS INCLUIDO CONDUCTOR:
Nº NEUMATICOS: TIPO (SERIE) NEUMATICOS EMPLEADOS:
CONSUMO COMBUSTIBLE LITROS/100 KMS.:
KMS. TOTALES REALIZADOS POR EL SERVICIO DURANTE 1993 EN LOS SERVICIOS DE ESCOLARES O PRODUCTORES PRESTADOS POR EL SOLICITANTE EN SU CALIDAD DE CONCESIONARIO:
KMS. TOTALES REALIZADOS POR EL VEHICULO EN OTROS SERVICIOS REGULARES (DE USO GENERAL O ESPECIAL) DIFERENTES:
KMS. TOTALES REALIZADOS POR EL VEHICULO DURANTE 1993 EN SERVICIOS DISCRECIONALES:

Se expondrá el plan previsto para llevar a cabo la amortización de los vehículos todavía no amortizados, facilitando los siguientes datos:

- FECHA ADQUISICION:
- PRECIO DE ADQUISICION (SIN NEUMATICOS):
- SUBVENCIONES:
- PLAZO DE AMORTIZACION:
- VALOR RESIDUAL:
- INVERSION A FINANCIAR:
- TIPO DE INTERES:

B.— COSTES DE LA EXPLOTACION.

Se relacionarán los costes habidos en 1993 desglosados en los siguientes conceptos:

B.1.— COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.

En función de los Kms. recorridos por cada vehículo se determinará el gasto habido por este concepto,

MATRICULA DEL VEHICULO	KMS. REALIZADOS DURANTE 1993	CONSUMO LITROS/100 KMS.	PRECIO PROMEDIO GASOIL	TOTAL PTS.

B.2.— NEUMATICOS.

La incidencia del coste por neumáticos se determinará en función del valor sin IVA y deducido el descuento de la unidad (cubierta con o sin cámara), de la vida útil expresada en Kms. y de los kms. recorridos en la prestación del servicio.

MATRICULA VEHICULO	COSTE UNIDAD SIN IVA Y DEDUCIDO EL DESCUENTO	COSTE JUEGO COMPLETO	VIDA UTIL EXPRESADA EN KMS. DEL JUEGO	COSTE PTS./KM.	COSTE TOTAL AÑO 1993

Asimismo, se imputará únicamente la parte proporcional que corresponde a la concesión, si el vehículo presta servicios fuera de la misma.

B.8.— GASTOS VARIOS.

En este apartado se incluirán aquellos gastos que inciden de forma directa en la concesión y no han sido contemplados en anteriores capítulos, por ejemplo, el pago de peaje de autopistas, de utilización de estaciones de autobuses, etc..

B.9.— COSTE DE LA EXPLOTACION.

El coste de explotación de la concesión globalmente considerada, obtenidos sus componentes por el procedimiento anteriormente desarrollado, y una vez incrementada su suma en el doce por ciento (12%) por el concepto de beneficio industrial, beneficio que no se computará cuando el titular del servicio sea una Corporación de Derecho Público, se presentará con la siguiente estructura:

- COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES:
- NEUMATICOS:
- REPARACIONES Y MANTENIMIENTO:
- PERSONAL DE TRAFICO:
- FINANCIACION Y AMORTIZACION:
- COSTE DE TRANSPORTES AFLUENTES CONTRATADOS:
- COSTE DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DE TRAFICO:
- COSTE VEHICULOS ARRENDADOS:
- SEGUROS:
- IMPUESTO Y TASAS:
- GASTOS VARIOS:

SUMA DE GASTOS:

COSTE EXPLOTACION:

C.— INGRESOS.

Se detallarán los ingresos habidos durante 1993 en el servicio regular para el que se solicita subvención y en los servicios de escolares o productores prestados por el concesionario en su condición de tal, excluido I.V.A. También se relacionarán todas las ayudas y/o subvenciones percibidas, así como cualquier otro ingreso distinto:

- INGRESOS BILLETES VIAJEROS:
- INGRESOS TRANSPORTES ESCOLARES:
- INGRESOS TRANSPORTES PRODUCTORES:
- INGRESOS SUBVENCIONES ENTIDADES OFICIALES: AYUNTAMIENTOS, ETC.,

TOTAL INGRESOS:

D.— DEFICIT DE LA CONCESION.

Se calculará por la diferencia entre ingresos y gastos.

- COSTE EXPLOTACION:
- INGRESOS:
- DEFICIT CONCESION:

FIRMA DEL SOLICITANTE

Orden de 24 de Febrero de 1994, de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se regulan y se anuncia convocatoria de ayudas económicas para actividades de formación y difusión en materia de transportes durante el año 1994

III.A.132

De conformidad con los objetivos que tiene la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo en materia de formación, es preciso habilitar el cauce legal que posibilite la prestación de ayudas a dicha formación y dar así cumplimiento a los objetivos marcados. La normativa en que se plasman las ayudas ha de incorporar la experiencia acumulada en actuaciones anteriores para así asegurar un mejor funcionamiento del mecanismo de concesión de las prestaciones en interés recíproco, tanto del beneficiario como de la Administración que las dispensa.

En esta línea, dentro del concepto de beneficiarios se recoge tanto el Empresario individual, como Agrupaciones o Asociaciones Empresariales o Sindicales con carácter amplio, con la finalidad de extender al máximo las ayudas a la formación.

Por su parte, las competencias atribuidas a la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, se ejercen a través de programas en los que se contemplan la realización de determinadas acciones y con carácter general a los distintos programas de actuación, mediante la potenciación y el apoyo a actividades de formación y difusión que comporten un mayor y mejor conocimiento sobre temas y asuntos relacionados en el ámbito competencial de la Consejería.

En este sentido, con la presente disposición administrativa se procede a regular la concesión de estas ayudas para el Ejercicio 1.994 dando cumplimiento con esta convocatoria a las exigencias de publicidad, concurrencia y objetividad en la citada concesión.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Transportes tengo a bien

DISPONER

Artículo 1º.— Objeto.

Esta Orden tiene por objeto la concesión de ayudas durante el año 1.994 para el desarrollo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja de actividades de formación y difusión en materia de transportes, relacionadas con las competencias de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo.

Las ayudas se destinarán íntegramente a sufragar las actividades siguientes:

- a) Investigación.
- b) Formación y Capacitación.
- c) Seminarios y Conferencias.
- d) Jornadas Técnicas.
- e) Certámenes Feriales.
- f) Exposiciones y Congresos.
- g) Otras análogas.

Artículo 2º.— Beneficiarios.

Podrán acceder a las ayudas económicas las entidades, Instituciones y las organizaciones jurídicas o económicas, públicas o privadas, cualquiera que sea su forma jurídica y organización, que desarrollen las actividades a financiar, en el ámbito de la comunidad Autónoma, sin fines de lucro.

Artículo 3º.— Solicitudes y lugar de presentación.

Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y urbanismo. Con la solicitud, ajustada al modelo que figura en el Anexo de esta Orden, se acompañará la documentación siguiente:

- a) Memoria de la actividad.
- b) Programa y calendario previsto.
- c) Presupuesto y gasto a realizar.
- d) Presupuesto de ingresos, indicando otros medios de financiación, y en su caso, agentes colaboradores.
- e) Denominación completa del destinatario de la subvención y su identificación, así como la relación nominativa de los miembros de sus Organos de Gobierno.
- f) Denominación y domicilio de la entidad bancaria señalada para el abono de la subvención, código bancario, número cuenta a nombre del titular de la subvención y demás datos necesarios para llevar a efecto el ingreso de la misma.

g) Declaración Jurada que acredite que la entidad beneficiaria no incurre en la incompatibilidad a la que se refiere el art. 11 de esta misma Orden.

h) Justificación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las cotizaciones a la Seguridad Social, de conformidad con el Decreto 12/92, de 2 de Abril, de normas reguladoras del procedimiento de concesión y gestión de subvenciones y ayudas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Las solicitudes deben presentarse a elección del beneficiario:

- En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, c/ Calvo Sotelo, nº 3.
- En el Registro de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo C/ Calvo Sotelo nº 15 1ª Planta.

— Por cualquiera de los procedimientos a los que se refiere el art.38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Artículo 4º.— Plazo de Presentación.

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde la entrada en vigor de la presente Orden hasta el 1 de agosto de 1.994.

Artículo 5º.— Procedimiento.

La Dirección General de Transportes tramitará el expediente a cuyo efecto puede reclamar al solicitante los documentos o aclaraciones que considere necesarios para completar dicho expediente, y formulará propuesta razonada sobre la concesión de la subvención y su cuantía o denegación de la misma.

Las ayudas girarán sobre los presupuestos que, presentados por el peticionario, sean aceptados por la Dirección General de Transporte.

La Consejería de Obras Públicas y Urbanismo dictará la Resolución de concesión de las ayudas económicas, quedando condicionada la concesión de la subvención a las dotaciones presupuestarias de la Consejería.

Artículo 6º.— Criterios de Valoración.

Para determinar la cuantía de la subvención se tendrán en cuenta las disponibilidades presupuestarias, el número de solicitudes presentadas, así como otras razones de carácter socio-económico que avalen la acción de acuerdo con los siguientes criterios objetivos:

a) Adecuación de los objetivos propuestos a las necesidades de formación y difusión en el ámbito de los transportes de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

b) Características de las enseñanzas y programas a impartir o la calidad de las actividades a realizar.

c) Instalaciones, medios materiales y personal para la realización de las actividades propuestas.

d) Costes de la actividad global.

El porcentaje de la subvención no podrá superar, en ninguno de los casos, el 75% del gasto justificado.

Artículo 7º.— Resolución.

La concesión o denegación de subvenciones se realizará por resolución motivada del Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, dentro de los cinco meses siguientes a la presentación de la solicitud entendiéndose desestimadas de no haber resolución expresa en sentido favorable, en la que se especificará la cuantía, la finalidad de la subvención y concepto presupuestario.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, conforme a los artículos 57 y siguientes de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de Diciembre de 1.956. La interposición de este recurso requerirá la comunicación previa a esta Consejería, a tenor del artículo 110, punto 3, de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8º.— Justificación.

Las personas o entidades subvencionadas por la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, deberán presentar ante esta Consejería en el plazo de 30 días, a contar a partir de la terminación de la actividad subvencionada, la siguiente documentación:

- a) Memoria de la actividad subvencionada.
- b) Certificación o Declaración jurada (según el ente subvencionado) acreditativa de que ha sido realizada íntegramente la actividad objeto de la subvención.
- c) Documentación que justifique la totalidad del gasto de la actividad subvencionada por la Consejería mediante facturas.
- d) Certificación o Declaración Jurada acreditativa de que la entidad beneficiaria no incurre en la incompatibilidad a la que se refiere el art. 11 de esta misma Orden.

Artículo 9º.— Pago de Subvenciones.

El abono de la subvención se hará efectivo en un único libramiento, previa presentación de facturas justificativas del gasto.

Artículo 10º.— Inspección y Control.

El importe de la subvención no podrá ser destinado a objeto, ni actividad distinta a la especificada en la Orden de concesión, por lo que la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo podrá requerir a los destinatarios de estas ayudas económicas la documentación relativa a los mismos, pudiendo recabar directamente de las entidades promotoras cuanta información, relativa a la acción formativa y su ejecución, requiera, previa comunicación de su visita. En todo caso, dicha visita, se realizará por persona directamente acreditada por la propia Dirección General de Transportes.

Las entidades promotoras deberán garantizar en todo momento, que las acciones formativas se desarrollen en las condiciones establecidas en la Orden de concesión. Deberán comunicar inmediatamente a la Dirección General de Transportes, cualquier modificación de fechas, horarios, programas o domicilio que se produzca.

La Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, reducirá la subvención concedida en cuantía proporcional a lo realmente gastado en el desarrollo de la actividad subvencionada, si al justificar su coste resultase inferior respecto al presupuesto presentado.

Artículo 11º.— Incompatibilidades.

Las ayudas concedidas al amparo de la presente Orden tendrán naturaleza jurídica de subvenciones, serán incompatibles con otras de igual naturaleza y destino que conceda cualquier organismo Público y habrán de ser dedicadas en su totalidad a la financiación de los gastos corrientes derivados del desarrollo de la acción formativa en los términos expresados en la Orden de concesión.

Artículo 12º.— Infracciones y Sanciones.

1.— El pago de las ayudas podrá suspenderse provisional o

definitivamente en los siguientes casos:

a) Alteración sustancial del programa o Proyecto que sirvió de base para su concesión, salvo autorización expresa de la modificación por la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo.

b) Paralización de las actuaciones durante seis meses por motivos no justificados o suspensión definitiva de las mismas.

c) Incumplimiento del plazo previsto en el Programa o Proyecto de las actuaciones aprobadas, salvo concesión de prórroga por la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, que deberá solicitarse con anterioridad al referido incumplimiento.

d) Cualquier otra causa relevante que se haga constar en la Orden de concesión.

Con carácter previo a la resolución sobre suspensión definitiva de la ayuda, se dará audiencia a la Entidad interesada.

2.a) En materia de subvenciones y ayudas concedidas por la Comunidad Autónoma de La Rioja, será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones previsto en el artículo 82.1 de la Ley General Presupuestaria.

b) En materia de responsabilidades para la gestión y empleo de estas subvenciones en lo no dispuesto en esta Orden, se estará a lo establecido en la vigente Ley General Presupuestaria, y en el Decreto 12/92, de 2 de Abril, de normas reguladoras del procedimiento de concesión y gestión de subvenciones y ayudas de la Comunidad Autónoma de La Rioja y otras disposiciones concordantes.

Artículo 13º.— Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas por los beneficiarios de las subvenciones en los casos previstos en el art. 81.9 de la Ley General Presupuestaria y en el art. 12 del Decreto 12/92, de 2 de Abril, de normas reguladoras del procedimiento de concesión y gestión de subvenciones y ayudas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Disposición Final.

La presente Orden entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 24 de Febrero de 1.994.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Pedro A. Marín Gil.

ANEXO

D. ..., con D.N.I. n° ... en nombre y representación legal de ... C.I.F. n° ... don domicilio a efectos de notificación en ... n° ... de la localidad de ... provincia de C.P. ... teléfono En virtud de lo dispuesto en la Orden de ... de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo por la que se regula la concesión de subvenciones para actividades de formación y difusión en materias relacionadas con las competencias de esa Consejería, publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja n° ... de fecha ... solicita sea otorgada una subvención económica por importe de ... pesetas, con destino a ... acompañando a estos efectos la documentación exigida en la Orden mencionada.

... a ... de ... de 1.99...

EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Convenio entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Rincón de Soto, para la financiación de la adquisición de terrenos de finalidad o destino industrial III.A.133

Con fecha 17 de Diciembre de 1993, el Consejero de Industria, Trabajo y Comercio en representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, facultado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16-12-1993, y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rincón de Soto, autorizado por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 13-12-1993, firmaron un convenio de colaboración para la realización de actuaciones consistentes en la adquisición de terrenos de finalidad o destino industrial, con el objeto de fomentar la instalación de nuevas empresas.

La Consejería de Industria, Trabajo y Comercio contribuirá a la financiación de estas actuaciones con una aportación económica de 20.000.000 de pesetas.

El plazo de vigencia del presente Convenio se establece hasta el 31 de Diciembre de 1994.

El Secretario General Técnico, Juan Francisco Pérez San Millán.

Convenio entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro, para la financiación de la adquisición de terrenos de finalidad o destino industrial III.A.134

Con fecha 17 de Diciembre de 1993, el Consejero de Industria, Trabajo y Comercio en representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, facultado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16-12-1993, y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro, autorizado por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de noviembre de 1993, firmaron un Convenio de colaboración para la realización de actuaciones consistentes en la adquisición y urbanización de suelo con finalidad o destino industrial, con el objetivo de fomentar la instalación de nuevas empresas.

La Consejería de Industria, Trabajo y Comercio contribuirá a la financiación de estas actuaciones con una aportación económica de 15.000.000 de pesetas.

El plazo de vigencia del presente Convenio se establece hasta el 31 de Diciembre de 1994.

El Secretario General Técnico, Juan Francisco Pérez San Millán.

Convenio entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Alfaro, para la financiación de la adquisición de terrenos de finalidad o destino industrial III.A.135

Con fecha 17 de Diciembre de 1993, el Consejero de Industria, Trabajo y Comercio en representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, facultado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16-12-1993, y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alfaro, autorizado por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 1 de diciembre de 1993, firmaron un Convenio de colaboración para la realización de actuaciones consistentes en la adquisición de terrenos de finalidad o destino industrial, con el objetivo de fomentar la instalación de nuevas empresas.

La Consejería de Industria, Trabajo y Comercio contribuirá a la financiación de estas actuaciones con una aportación económica de 20.000.000 de pesetas.

El plazo de vigencia del presente Convenio se establece hasta el 31 de Diciembre de 1994.

El Secretario General Técnico, Juan Francisco Pérez San Millán.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Acta de Liquidación

III.B.361

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa ESCAYOLAS DE LOGROÑO, S.A., con último domicilio conocido en c/ Barrio de Ventas Blancas de LAGUNILLA DEL JUBERA, y dedicada a la actividad de Industria fábrica de polvo de escayola, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Liquidación n° 280/93, de fecha 29-10-93, que a continuación se resume:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de alta y cotización por el período y trabajador referenciado en el acta.

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15%

de recargo por mora) de: TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTAS VEINTICINCO PESETAS (35.525.-PTS.).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la notificación de este documento debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería General de la Seguridad Social (O.M. 23-10-86, BOE.31-10-86), utilizando los impresos Oficiales de Boletines de cotizaciones, consignando en los mismos el número de Acta, fecha y período a que se contrae la liquidación.

Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación puede examinar el expediente e impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (BOE.12-8-75).

Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 15 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Logroño, a 1 de febrero de 1994.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Liquidación

III.B.362

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa SOLARES Y TIERRAS, S.L., en calidad de RESPONSABLE SUBSIDIARIA DE LA EMPRESA PRINCIPAL, con último domicilio conocido en c/ Gran Vía Juan Carlos I, 46 Entreplanta de LOGROÑO, y dedicada a la actividad de demolición y movimiento de tierras, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Liquidación nº 281/93, de fecha 29-10-93, que a continuación se resume:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de alta y cotización de los trabajadores citados en el acta.

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: NOVECIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO PESETAS (954.018,-PTS.).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la notificación de este documento debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería General de la Seguridad Social (O.M. 23-10-86, BOE.31-10-86), utilizando los impresos Oficiales de Boletines de cotizaciones, consignando en los mismos el número de Acta, fecha y período a que se contrae la liquidación.

Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación puede examinar el expediente e impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (BOE.12-8-75).

Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 15 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Logroño, a 1 de febrero de 1994.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Liquidación

III.B.363

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa COMERCIAL SALEXPOR, S.A., con último domicilio conocido en c/ Pol. Cantabria II de LOGROÑO, y dedicada a la actividad de Intermediarios del comercio, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Liquidación nº 341/93, de fecha 21-12-93, que a continuación se resume:

Circunstancias que motivan el Acta: Por falta de cotización al Régimen General de la Seguridad Social de salarios de tramitación.

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: QUINIENTAS MIL CIENTO DIECISIETE PESETAS (500.117,-PTS.).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la notificación de este documento debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería General de la Seguridad Social (O.M. 23-10-86, BOE.31-10-86), utilizando los impresos Oficiales de Boletines de cotizaciones, consignando en los mismos el número de Acta, fecha y período a que se contrae la liquidación.

Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación puede examinar el expediente e impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (BOE.12-8-75).

Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 15 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Logroño, a 1 de febrero de 1994.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Liquidación

III.B.364

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa DAVID M. GARCIA JIMENEZ, con último domicilio conocido en c/ Carmen Medrano, 17 de LOGROÑO, y dedicada a la actividad de Transportes terrestres, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Liquidación nº 345/93, de fecha 28-12-93, que a continuación se resume:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de alta y cotización al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y

Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTAS VEINTICINCO PESETAS (142.325,-PTS.).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la notificación de este documento debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería General de la Seguridad Social (O.M. 23-10-86, BOE.31-10-86), utilizando los impresos Oficiales de Boletines de cotizaciones, consignando en los mismos el número de Acta, fecha y período a que se contrae la liquidación.

Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación puede examinar el expediente e impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (BOE.12-8-75).

Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 15 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Logroño, a 1 de febrero de 1994.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Liquidación

III.B.365

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa AUTOMATIC RIOJA, S.A. y al RESPONSABLE SUBSIDIARIO, LUIS MANUEL DELGADO ROMERO Y EDUARDO DE GABRIEL N., con último domicilio conocido en c/ Rey Pastor, 60 de LOGROÑO, y dedicada a la actividad de Reparaciones, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Liquidación nº 3/94, de fecha 13-01-94, que a continuación se resume:

Circunstancias que motivan el Acta: Ingresar cuotas inferiores a las debidas por aplicar una reducción en las cuotas de Seguridad Social respecto del contrato referenciado en el acta.

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: CIENTO VEINTE MIL SETECIENTAS SESENTA Y SEIS PESETAS (120.766,-PTS.).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la notificación de este documento debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería General de la Seguridad Social (O.M. 23-10-86, BOE.31-10-86), utilizando los impresos Oficiales de Boletines de cotizaciones, consignando en los mismos el número de Acta, fecha y período a que se contrae la liquidación.

Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación puede examinar el expediente e impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (BOE.12-8-75).

Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 15 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Logroño, a 1 de febrero de 1994.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Obstrucción

III.B.366

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa JULIO GOMEZ ALVAREZ Y OTRA, con último domicilio conocido en c/ Arrabal, 7 de HARO y dedicada a la actividad de Pub, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Obstrucción núm. 907/93 de fecha 20-10-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por Obstrucción a la labor inspectora.

Por lo que se propone una sanción de SETENTA Y CINCO MIL PESETAS. (75.000,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 1 de febrero de 1994.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Obstrucción

III.B.367

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de

notificación a la empresa ANTONIO FERNANDO ALVAREZ MEJIAS, con último domicilio conocido en c/ Caridad, 4 - 3ª dcha. de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Construcción, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Obstrucción núm. 1008/93 de fecha 29-10-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por obstrucción a la labor inspectora.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 1 de febrero de 1994.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Obstrucción

III.B.368

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa EDIART CONSTRUCTORA, S.L., con último domicilio conocido en c/ Lardero, 41 - 2º de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Construcción, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Obstrucción núm. 1020/93 de fecha 29-10-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por Obstrucción a la labor inspectora.

Por lo que se propone una sanción de SESENTA MIL PESETAS. (60.000,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 1 de febrero de 1994.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Obstrucción

III.B.369

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa ESCAYOLAS LOGROÑO, S.A., con último domicilio conocido en c/ Barrio de Ventas Blancas de LAGUNILLA DE JUBERA y dedicada a la actividad de Fabrica de polvo de escayolas, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Obstrucción núm. 1025/93 de fecha 29-10-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por Obstrucción a la labor inspectora.

Por lo que se propone una sanción de SESENTA MIL PESETAS. (60.000,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 1 de febrero de 1994.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Obstrucción

III.B.370

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa MIGUEL ANGEL PECIÑA BRAVO, con último domicilio conocido en Ribas de Tereso de la provincia de La Rioja y dedicada a la actividad de Agraria, se pone en su conocimiento que por parte de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alava se levantó Acta de Obstrucción núm. 933/93 de fecha 14-12-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por obstrucción a la labor inspectora.

Por lo que se propone una sanción de QUINIENTAS MIL PESETAS. (500.000,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alava, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 1 de febrero de 1994.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.371

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa LINEA APER, S.L., con último domicilio conocido en c/ Gran Vía, 24 - 1ª izda. de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Publicidad, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 1004/93 de fecha 29-10-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por cierre de la empresa sin la autorización de la Autoridad Laboral.

Por lo que se propone una sanción de QUINIENTAS MIL CIEN PESETAS. (500.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 1 de febrero de 1994.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.372

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa ESCAYOLAS LOGROÑO, S.A., con último domicilio conocido en c/ Barrio de Ventas Blancas de LAGUNILLA DE JUBERA y dedicada a la actividad de Fabricación polvo de escayola, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 1024/93 de fecha 29-10-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no comunicar el alta de cada trabajador que ingresó a su servicio.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 1 de febrero de 1994.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.373

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa ESCAYOLAS LOGROÑO, S.A., con último domicilio conocido en c/ Barrio de Ventas Blancas de LAGUNILLA DE JUBERA y dedicada a la actividad de Fabricación de polvo de escayola, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 1026/93 de fecha 29-10-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no disponer en el centro de trabajo del Libro de Matricula.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 1 de febrero de 1994.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.374

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa DAVID M. GARCIA JIMENEZ, con último domicilio conocido en c/ Carmen Medrano, 17 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Transportes terrestres, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 1282/93 de fecha 28-12-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no comunicar en tiempo y forma a la Entidad competente, los datos relativos al alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Por lo que se propone una sanción de DIEZ MIL PESETAS. (10.000,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 1 de febrero de 1994.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.375

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa EUROPA DE CARPINTERIA MIXTA, S.L., con último domicilio conocido en c/ Calleja Vieja, s/n de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Madera, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 1286/93 de fecha 29-12-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no presentar al sellado dentro de plazo los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIENTOS PESETAS. (50.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 1 de febrero de 1994.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.376

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa RESTAURACION DE CANTERIA, S.A., con último domicilio conocido en c/Gonzalo de Berceo, 2 Entreplanta de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Trabajos en piedra, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 946/93 de fecha 28-10-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIENTOS PESETAS. (50.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 1 de febrero de 1994.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.377

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa YAJAIRA C. HERRERA ROMERO, con último domicilio conocido en c/Polígono Cantabria I, parcela 55 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Comercio, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 947/93 de fecha 28-10-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIENTOS PESETAS. (50.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 1 de febrero de 1994.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.378

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa EUROTABIQUES, S.A., con último domicilio conocido en c/Ctra. de Soria, km. 8 de ALBELDA DE IREGUA y dedicada a la actividad de Prefabricados de escayola, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 974/93 de fecha 29-10-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIENTOS PESETAS. (50.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 1 de febrero de 1994.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.379

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa EUROTABIQUES, S.A., con último domicilio conocido en c/Ctra. de Soria, km. 8 de ALBELDA DE IREGUA y dedicada a la actividad de Prefabricados de escayola, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 975/93 de fecha 29-10-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIENTOS PESETAS. (50.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 1 de febrero de 1994.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.380

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa PLANCANOR, S.L., con último domicilio conocido en c/Circunde, 37 Pol. Portalada de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Industria textil, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 990/93 de fecha 29-10-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIENTOS PESETAS. (50.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 1 de febrero de 1994.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.381

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa TRANSPORTES SUAREZ ALVAREZ, con último domicilio conocido en c/Gran Vía, 79 de LOGROÑO y dedicada a la

actividad de transporte de mercancías, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 1001/93 de fecha 29-10-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 1 de febrero de 1994.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.382

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa A. MARCOS BLANCO, con último domicilio conocido en c/Ramírez de Velasco, 8 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Comercio al por menor, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 1003/93 de fecha 29-10-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 1 de febrero de 1994.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.383

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa LAUREANO J. SANCHEZ GARDEANO, con último domicilio conocido en c/Avda. de Colón, 21-23 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Construcción, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 1006/93 de fecha 29-10-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 1 de febrero de 1994.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.384

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa ANTONIO FERNANDO ALVAREZ MEJIAS, con último domicilio conocido en c/Caridad, 4 - 3º dcha. de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Construcción, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 1007/93 de fecha 29-10-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN

PESETAS. (50.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 1 de febrero de 1994.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.385

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa EDIART CONSTRUCTORA, S.L., con último domicilio conocido en c/Lardero, 41 - 2º de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Construcción, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 1019/93 de fecha 29-10-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 1 de febrero de 1994.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.386

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa CALVO TERUEL, S.A., con último domicilio conocido en c/Pol. Cantabria II, parc. 1 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Servicios prestados a empresas, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 1069/93 de fecha 19-11-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 1 de febrero de 1994.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.387

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a los herederos de la empresa VICTOR URIARTE CENTAÑO, con último domicilio conocido en c/Portales, 3 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Servicios personales, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 1071/93 de fecha 22-11-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 1 de febrero de 1994.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.388

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa ADOLFO MARCOS BLANCO, con último domicilio conocido en c/Pérez Galdós, 84 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de venta videos por mayor, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 1072/93 de fecha 22-11-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 1 de febrero de 1994.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.389

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa IMPERMEABILIZACIONES Y TRATAMIENTOS, con último domicilio conocido en c/Santa Justa, 14 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Construcción de inmuebles, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 1092/93 de fecha 25-11-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 1 de febrero de 1994.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.390

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa ANJAMAN, S.L., con último domicilio conocido en c/Mª Teresa Gil de Gárate, 60 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Construcción, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 1098/93 de fecha 26-11-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 1 de febrero de 1994.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.391

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa PLANCANOR, S.L., con último domicilio conocido en c/Circunde, 37 Pol. Portalada de LOGROÑO y dedicada a la actividad

de Industria textil, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 1105/93 de fecha 29-11-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 1 de febrero de 1994.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.392

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa PEDRO CARMONA NAVARRO Y OTRO, con último domicilio conocido en c/Plaza del Mercado, 26 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Hostelería, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 1116/93 de fecha 30-11-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 1 de febrero de 1994.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.393

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa TRANSPORTES SUAREZ ALVAREZ, S.L., con último domicilio conocido en c/Gran Vía 79 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de transporte, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 1117/93 de fecha 30-11-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 1 de febrero de 1994.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.394

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa TALLES CARPINTERIA, S.C. (CLAUDIO MENDEZ GUTIERREZ; GONZALO LOPEZ DOMINGUEZ; GREGORIO PEREZ CLAVIJO; CLEMENTINA CALLES LOPEZ Y Mª LUZ CORRAL GARCIA), con último domicilio conocido en c/Estambrera, 5 nave 4 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Carpintería, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 1133/93 de fecha 30-11-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo

reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 1 de febrero de 1994.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.395

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa LOARPE CONSTRUCCIONES, S.A., con último domicilio conocido en c/Gran Vía, 56 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Construcción, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción n° 1193/93 de fecha 13-12-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 1 de febrero de 1994.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.396

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa AGRICOLA Y AUTOMOCION, con último domicilio conocido en c/Gonzalo de Berceo, 54 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Venta vehículos, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción n° 1223/93 de fecha 20-12-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 1 de febrero de 1994.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.397

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa TURISMOS Y VEHICULOS, S.A., con último domicilio conocido en c/Avda. de Burgos, 36 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de venta de vehículos, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción n° 1224/93 de fecha 20-12-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88

de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 1 de febrero de 1994.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.398

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa COMERCIAL SALEXPOR, S.L., con último domicilio conocido en c/Avda. de Portugal, 6 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de intermediarios de comercio, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción n° 1271/93 de fecha 28-12-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad Social.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 1 de febrero de 1994.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.399

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa Mª VEGA ESCALADA MARTINEZ, con último domicilio conocido en c/Jorge Vigón, 32 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Servicio al automovilismo, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción n° 1307/93 de fecha 29-12-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 1 de febrero de 1994.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.400

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa VIERTICA, S.L., con último domicilio conocido en c/Vara de Rey, 90 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Construcción, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción n° 1308/93 de fecha 29-12-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 1 de febrero de 1994.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.401

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa CHAVARRIA Y ANDREU Y CIA., S.L., con último domicilio conocido en c/Belchite, 16 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de comercio por mayor, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 1310/93 de fecha 29-12-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 1 de febrero de 1994. — La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.402

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa AUTOMATIC RIOJA, S.A., con último domicilio conocido en c/Rey Pastor, 60 bajo de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Reparación maquinaria industrial, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 10/94 de fecha 13-01-94, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CASTROVIEJO

Aprobación de la rectificación del Padrón de Habitantes con referencia a 1 de Enero de 1994

III.C.451

Aprobada que ha sido, en sesión de este Concejo Abierto de fecha 27 de Enero de 1994, la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes realizada con referencia a 1 de Enero de 1994, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de Julio de 1986, la misma permanecerá expuesta al público, en la Secretaría de este Concejo Abierto, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que las personas interesadas puedan examinarla y, en su caso, formular reclamaciones.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Castroviejo, a 10 de Febrero de 1994.— El Alcalde, J. Domingo Ceniceros Lacalle.

AYUNTAMIENTO DE CIHURI

Rectificación del Padrón de Habitantes a 1-1-1994

III.C.452

Por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 17 de febrero de 1994, se adoptó acuerdo de aprobación de la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1994, que se expone al público por espacio de quince días hábiles en la Secretaría Municipal, a efectos de que por los interesados se puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que tengan por conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Cihuri, 18 de Febrero de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CORERA

Aprobación inicial del proyecto de modificación del planeamiento urbanístico "Delimitación del suelo urbano en Corera"

III.C.453

Este Pleno en sesión celebrada el día 28 de Enero de 1994, tomó el acuerdo de aprobar con carácter inicial el proyecto de modificación del planeamiento urbanístico "Delimitación del suelo urbano en Corera".

De acuerdo con lo previsto en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1/92, se somete a información pública por plazo de 30 días hábiles a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja,

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 1 de febrero de 1994.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.403

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa PIMARO, S.L., con último domicilio conocido en c/Portasles, 1 - 2º de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Comercio por menor, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 15/94 de fecha 14-01-94, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 1 de febrero de 1994.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

al objeto de que cuantos se consideren interesados puedan presentar cuantas sugerencias o reclamaciones estimen por conveniente. Dicho expediente se encuentra en las Oficinas Municipales en horario de oficina.

Conforme establece el artículo 117 del Reglamento de Planeamiento se ha acordado la suspensión de licencias de parcelación y edificación en todos los ámbitos en los que esta modificación que se aprueba inicialmente represente contradicción con la normativa aplicable en esta fecha.

Corera, a 8 de Febrero de 1994.— La Alcaldesa-Presidenta, Julia Cadarso.

AYUNTAMIENTO DE CORNAGO

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Enero de 1994

III.C.454

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de febrero de 1994, acordó aprobar la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida a 1 de enero de 1994.

Dicho acuerdo se expone al público por el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, al objeto de que los interesados puedan formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del reglamento de Población y demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Cornago, a 17 de febrero de 1994.— El Alcalde, Jesús Jiménez Vaquero.

Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1993

III.C.455

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1.993 aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 1.994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.
Cornago, a 17 de febrero de 1994.— El Alcalde, Jesús Jiménez Vaquero.

AYUNTAMIENTO DE ESTOLLO

Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes
III.C.456

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de Febrero de 1.994, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida a 1 de Enero de 1.994, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles siguientes 21 de la inserción de este anuncio en el B.O.R., a efectos de que pueda ser examinada y presentarse, en su caso, por los interesados las reclamaciones pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De no producirse reclamaciones se elevará a definitivo el acuerdo de aprobación provisional.

Estollo, a 11 de Febrero de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GALBARRULI

Exposición pública de varios padrones cobratorios
III.C.457

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 2 de noviembre de 1993, los Padrones cobratorios del año 1993 correspondientes al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasa por recogida de basuras y Precio Público por suministro de agua potable, se exponen al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que por los interesados se puedan formular reclamaciones.

Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse ante el Pleno de la Corporación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Galbarruli, 10 de febrero de 1994.— El Alcalde.

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1-1-1994
III.C.458

Por este Concejo Abierto, en Asamblea Vecinal celebrada el 18 de Febrero de 1994, se adoptó acuerdo de aprobación de la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1-1-1994, la cual se expone al público por espacio de quince días hábiles en la Secretaría Municipal, a efectos de que por los interesados se puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que tengan por conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Galbarruli, 18 de Febrero de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HERVIAS

Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente Único aplicable sobre cuotas mínimas del Impuesto de Actividades Económicas
III.C.565

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1994, acordó con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del coeficiente único aplicable sobre las cuotas mínimas fijadas en las Tarifas e Instrucción del Impuesto de Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a que se refiere el art. 18 de la mencionada Ley, para que durante el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan examinar el correspondiente expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que, durante dicho plazo, no se presenten reclamaciones, el referido acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 17-3 de la referida Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

Hervias, a 26 de Febrero de 1994.— El Alcalde, Jesús Ruiz de Gopegui Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación de denuncia
III.C.243

Habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar las sanciones, por Infracciones de Tráfico, cuyos expedientes se reseñan. Y no habiendo sido posible realizar dichas notificaciones personalmente a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre (BOE nº 285, de 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 67, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79 y 84 del Real Decreto

Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, Texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial; se efectúan las notificaciones por este medio; significándoles a los denunciados que "se ha formulado contra los conductores de los vehículos que se detallan, de los que figuran sus titulares, por los hechos y las cuantías reseñadas, los correspondientes expedientes sancionadores, bajo el número que también se indica, lo que se les notifica, según lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, referido, a efectos de que, dentro del plazo de DIEZ DIAS, a tenor de lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comuniquen el nombre y domicilio del citado conductor al Negociado de Disciplina Viaria del Área de Protección Ciudadana (C/ Ruavieja, 47, Dependencias de Policía Local), Advirtiéndoles del deber de conocer y facilitar todos aquellos datos necesarios para la identificación del conductor responsable de la infracción y, si se incumpliese esta obligación sin causa justificada, serán sancionados pecuniariamente como autor de una falta grave a tenor de lo establecido en el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/90 antes citado, el titular del vehículo.

Significándole por otro lado que, para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento se entenderá que el referido titular es el conductor del vehículo excepto en los casos de personas jurídicas; sino facilita datos del mismo en el plazo señalado, participándole igualmente el derecho que le asiste en este caso de conformidad con el artículo 79.1 de la Ley antes mencionada de alegar por escrito ante el Ilmo. Sr. Alcalde, cuanto considere conveniente en su defensa y proponga las pruebas que estimen oportunas dentro de los QUINCE DIAS siguientes a esta notificación.

De estar conforme con la denuncia, y éste no tener la calificación de grave, podrá obtener el beneficio de la reducción del 20% de la cuantía de la multa, si se hace efectiva dentro de los diez días siguientes a la fecha de notificación, en las Oficinas del Área de Protección Ciudadana C/ Ruavieja, 47, Dependencias de Policía Local), o efectuar el pago por giro postal, indicando: el número de expediente, matrícula del vehículo, nombre y apellidos, así como el domicilio donde desea se le remita el justificante de pago.

De acuerdo con el artículo 67, de la referida Ley de Seguridad Vial, en las infracciones graves y muy graves, podrá imponerse además la sanción de suspensión del permiso o licencia de conducir hasta tres meses.

Logroño, a 2 de Febrero de 1994.— El Alcalde.

EXPDTE: 22737 TITULAR: ABELLAN GONZALEZ, FERNANDO DOMICILIO: HERRERIAS, 19-3º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-12-93 MATRICULA: LO-6496-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22500 TITULAR: ACEBEDO ECHEVARRIA, ANGEL DOMICILIO: AV. JUAN XXIII, 14-1º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-12-93 MATRICULA: LO-9151-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22570 TITULAR: AIELLO, MARILYN DOMICILIO: PARQUE SAN ADRIAN, 18-2º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-12-93 MATRICULA: LO-1286-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 22932 TITULAR: ALCALDE MAYAYO, AMPARO DOMICILIO: GONZALO BERCEO, 20-6º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-12-93 MATRICULA: LO-8468-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22963 TITULAR: ALCALDE MAYAYO, AMPARO DOMICILIO: GONZALO BERCEO, 20-6º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-12-93 MATRICULA: LO-8468-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 23000 TITULAR: ALCALDE MAYAYO, AMPARO DOMICILIO: GONZALO BERCEO, 20-6º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-12-93 MATRICULA: LO-8468-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 23030 TITULAR: ALCALDE MAYAYO, AMPARO DOMICILIO: GONZALO BERCEO, 20-6º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-12-93 MATRICULA: LO-8468-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22926 TITULAR: ALCALDE MAYAYO, AMPARO DOMICILIO: GONZALO BERCEO, 20-6º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-12-93 MATRICULA: LO-8468-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22785 TITULAR: ALCOCER VICENTE, MARIANO DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 1-2º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-12-93 MATRICULA: LO-1386-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22988 TITULAR: ALESANCO PEREZ, SANTIAGO DOMICILIO: AV. LA PAZ, 86-7º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-12-93 MATRICULA: LO-4542-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 22632 TITULAR: ALMAZAN MORAL, ALBERTO DOMICILIO: BRETON LOS HERREROS, 15-2º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-12-93 MATRICULA: LO-3658-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 23159 TITULAR: ALONSO CAMARA, CONRADO DOMICILIO: PEPE BLANCO, 9-3º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-12-93 MATRICULA: LO-0931-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 23129 TITULAR: ALONSO MANGADO, FERNANDO DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA, 78-6º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-12-93 MATRICULA: LO-1286-A ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 23131 TITULAR: ALONSO MANGADO, FERNANDO DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA, 78-6º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-12-93 MATRICULA: LO-1286-A ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22696 TITULAR: ALONSO MARQUEZ, FRANCISCO BENITO DOMICILIO: AV. CLUB DEPORTIVO, 24-2º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-12-93 MATRICULA: LO-9580-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22808 TITULAR: ALONSO VAQUERO, ANIBAL DOMICILIO: PRIMO RIVERA, 2-3º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-12-93 MATRICULA: LO-7482-B ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 23075 TITULAR: ALVAREZ BACAICOA, SATURNINO DOMICILIO: JOSE M^o LOPE TOIFIDO, 6-1^o F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-12-93 MATRICULA: BI-2088-AF ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22807 TITULAR: ALZORRIZ RUIZ, GABINO DOMICILIO: OBISPO RUBIO, 3-3^o IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-12-93 MATRICULA: LO-8915-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 22784 TITULAR: ANGULO JIMENEZ, MARIA DEL CARMEN DOMICILIO: PORTALES, 8^o 3^o A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-12-93 MATRICULA: LO-8852-C ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22690 TITULAR: ANTON GARCIA, MARIA JOSE DOMICILIO: CARMEN MEDRANO, 5, ESC. 1-4^o F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-12-93 MATRICULA: LO-3253-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22781 TITULAR: ANTON GARCIA, MARIA JOSE DOMICILIO: CARMEN MEDRANO, 5, ESC. 1-4^o F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-12-93 MATRICULA: LO-3253-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22506 TITULAR: APARICIO GRANDES, JOSEFINA DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 4-8^o DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-12-93 MATRICULA: LO-8054-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 23153 TITULAR: ARAGON LATORRE, RICARDO DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA, 56-3^o A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-12-93 MATRICULA: LO-6826-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 23096 TITULAR: ARDUEZA NOVOA, PURIFICACION DOMICILIO: SATURNINO UARGUI, 3-2^o A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-12-93 MATRICULA: LO-1196-B ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 23022 TITULAR: ARMENDARIZ NIÑO, CARLOS DOMICILIO: VARA DE REY, 65-4^o IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-12-93 MATRICULA: LO-7978-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22772 TITULAR: ARRABAL RODRIGULZ, LUCIANO MIGUEL DOMICILIO: AV. MADRID, 160-BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-12-93 MATRICULA: M-1094-GX ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22554 TITULAR: ASCORBE MARTINEZ, ALBERTO DOMICILIO: PIQUERAS, 76-2^o DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-12-93 MATRICULA: LO-0040-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 22505 TITULAR: ASCORBE MARTINEZ, RICARDO DOMICILIO: PIQUERAS, 76-2^o DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-12-93 MATRICULA: LO-0363-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22654 TITULAR: AZPURGUA MARTINEZ, IRENE DOMICILIO: GRAN VIA, 28-2^o DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-12-93 MATRICULA: LO-3043-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22489 TITULAR: BAÑOS MORENO, ANDRES DOMICILIO: GRAN VIA, 45-3^o A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-12-93 MATRICULA: LO-9124-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22904 TITULAR: BARRIO BAZO, RICARDO DOMICILIO: AV. JORGE VIGÓN, 33-3^o DE LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-12-93 MATRICULA: Z-0455-AC ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22838 TITULAR: BARRIO PEREZ, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: AV. MADRID, 15-5^o I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-12-93 MATRICULA: A-9814-C ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22724 TITULAR: BAZO DEL VALLE, MIGUEL DOMICILIO: SANTOS ASCARZA, 13-2^o A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-12-93 MATRICULA: LO-8536-C ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22778 TITULAR: BENGUA MUNDUATE, CARLOS DOMICILIO: MARQUES ENSENADA, 19-2^o DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-12-93 MATRICULA: LO-6908-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22653 TITULAR: BERMEJO ASCORBE, JUAN CARLOS DOMICILIO: CALVO SOTILO, 52-1^o E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-12-93 MATRICULA: LO-9106-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 23097 TITULAR: BERROZPE ASIAIN, SAGRARIO DOMICILIO: LA CAMPA, 15-4^o LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-12-93 MATRICULA: LO-6632-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22935 TITULAR: BERRUETA ECHAVE, ANGEL DOMICILIO: GENERAL SANJURJO, 2-8^o A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-12-93 MATRICULA: LO-5681-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22709 TITULAR: BEZARES GEYER, FEDERICO MANUEL DOMICILIO: AV. JORGE VIGÓN, 22-8^o E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-12-93 MATRICULA: LO-1778-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22828 TITULAR: BLANCO FERNANDEZ, ALBERTO DOMICILIO: SANTOS ASCARZA, 3-7^o CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-12-93 MATRICULA: LO-9333-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22958 TITULAR: BLASCO MONFO, SALVADOR DOMICILIO: AV. ESPAÑA, 10-4^o B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-12-93 MATRICULA: LO-6221-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22606 TITULAR: BORQUE CASTELLANOS, LUIS FERNANDO DOMICILIO: FI PESO, 1-4^o LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-12-93 MATRICULA: LO-8908-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22825 TITULAR: BUESA FERNANDEZ DE PIEROLA, ELENA DOMICILIO: MURO LA MATA, 8-1^o IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-12-93 MATRICULA: LO-9373-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22953 TITULAR: BUESA FERNANDEZ DE PIEROLA, ELENA DOMICILIO: MURO LA MATA, 8-1^o IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-12-93 MATRICULA: LO-9373-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22992 TITULAR: BUESA FERNANDEZ DE PIEROLA, ELENA DOMICILIO: MURO LA MATA, 8-1^o IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-12-93 MATRICULA: LO-9373-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 23125 TITULAR: BUESA FERNANDEZ DE PIEROLA, ELENA DOMICILIO: MURO LA MATA, 8-1^o IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-12-93 MATRICULA: LO-9373-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 23020 TITULAR: BUGALLO AGUILAR, MARIA LUZ DOMICILIO: GONZALO BERCEO, 54-7^o I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-12-93 MATRICULA: LO-9969-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22732 TITULAR: CABELLO ALONSO, KATIA DOMICILIO: SOMOSIERRA, 7-3^o 4 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-12-93 MATRICULA: LO-9390-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 22776 TITULAR: CABELLO MARTINEZ, JESUS JULIAN DOMICILIO: CALVO SOTILO, 45-2^o C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-12-93 MATRICULA: LO-5797-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22525 TITULAR: CABREDO ANTA, MARIA MILAGROS DOMICILIO: AV. LA RIOJA, 1-3^o DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-12-93 MATRICULA: LO-1695-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22859 TITULAR: CABREDO ANTA, MARIA MILAGROS DOMICILIO: AV. LA RIOJA, 1-3^o DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-12-93 MATRICULA: LO-1695-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22482 TITULAR: CABRERO ANTA, MARIA MILAGROS DOMICILIO: AV. LA RIOJA, 1-3^o DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-12-93 MATRICULA: LO-1695-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 23028 TITULAR: CALVO GARCIA, MARIA VICTORIA DOMICILIO: AV. JORGE VIGÓN, 18-2^o I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-12-93 MATRICULA: LO-0251-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22999 TITULAR: CALVO GARCIA, MARIA VICTORIA DOMICILIO: AV. JORGE VIGÓN, 18-2^o I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-12-93 MATRICULA: LO-0251-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22974 TITULAR: CALVO QUESADA, MARIA DEL CARMEN DOMICILIO: DOCTORIS CASTROVIEJO, 33-5^o DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-12-93 MATRICULA: LO-4225-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 23085 TITULAR: CALVO SAENZ, RICARDO DOMICILIO: SALAMANCA, 24-CS LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-12-93 MATRICULA: LO-8201-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22798 TITULAR: CALVO SANCHEZ DE LA NIETA, JOSE EDUARDO DOMICILIO: MANUEL VILLEGAS, 20-4^o A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-12-93 MATRICULA: LO-0022-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 22673 TITULAR: CALVO TORRE, MARIA MAR DOMICILIO: PORTALES, 25-2^o LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-12-93 MATRICULA: LO-5795-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 23031 TITULAR: CAPARROS MARTINEZ, CARLOS JAVIER DOMICILIO: PIQUERAS, 83-4^o LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-12-93 MATRICULA: LO-4244-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22987 TITULAR: CAPARROSO EULATE, GASPAS Y UNO DOMICILIO: MARQUES ENSENADA, 43-9^o C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-12-93 MATRICULA: LO-8995-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 23165 TITULAR: CAPARROSO EULATE, GASPAS Y UNO DOMICILIO: MARQUES ENSENADA, 43-9^o C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-12-93 MATRICULA: LO-8995-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22498 TITULAR: CARBONERO RODRIGUEZ, ISIDRO FELIPE DOMICILIO: MILICIAS, 14-7^o C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-12-93 MATRICULA: LO-9963-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 23065 TITULAR: CARDENAS REDONDO, CONCEPCION DOMICILIO: AV. LA PAZ, 64-2^o C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-12-93 MATRICULA: LO-8914-C ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 23078 TITULAR: CARRILLO MONTES, MARIA MAR DOMICILIO: CARMEN MEDRANO, 17-8^o J LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-12-93 MATRICULA: LO-1728-K ARTIC.: 24 IMPORTE: 25.000

EXPDTE: 23112 TITULAR: CENICEROS HERREROS, EMILIO DOMICILIO: MARQUES ENSENADA, 18-4^o H LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-12-93 MATRICULA: LO-1068-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22477 TITULAR: CID YANGUELA, JUAN MANUEL DOMICILIO: INGENIERO LA CIERVA, 10-1^o IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-12-93 MATRICULA: LO-4447-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 23023 TITULAR: CID YANGUELA, JUAN MANUEL DOMICILIO: INGENIERO LA CIERVA, 10-1^o IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-12-93 MATRICULA: LO-4447-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 23025 TITULAR: CID YANGUELA, JUAN MANUEL DOMICILIO: INGENIERO LA CIERVA, 10-1^o IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-12-93 MATRICULA: LO-4447-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 23021 TITULAR: CID YANGUELA, JUAN MANUEL DOMICILIO: INGENIERO LA CIERVA, 10-1^o IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-12-93 MATRICULA: LO-4447-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 23181 TITULAR: CILLERO GARCIA, JOSE LUIS DOMICILIO: PZA. FERMIN GURBINO, 3-3^o C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-12-93 MATRICULA: LO-3351-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 22623 TITULAR: COMERCIAL ALBA, S.L. DOMICILIO: LA CIGUEÑA, 13-BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-12-93 MATRICULA: LO-4851-D ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 22805 TITULAR: COMERCIAL ALBA, S.L. DOMICILIO: LA CIGUEÑA, 13-BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-12-93 MATRICULA: LO-4851-D ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 23106 TITULAR: CUENCA RUEDA, MARIA DOLORES DOMICILIO: SALAMANCA, 9-2^o 4 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-12-93 MATRICULA: LO-4407-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22622 TITULAR: DAÑOBEITIA IRAZU, MARIA LUZ DOMICILIO: PARQUE SAN ADRIAN, 20-6^o H LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-12-93 MATRICULA: LO-8274-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 23110 TITULAR: DE CASTRO ROMERO, RICARDO JAVIER DOMICILIO: PORTALES, 25-EP-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-12-93 MATRICULA: M-5804-FH ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22819 TITULAR: DE LEONARDO EZQUERRO, MARIA MIRCEDES DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 9 A 1º E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-12-93 MATRICULA: LO-9650-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22824 TITULAR: DE MIGUEL SANZ, MARIA CRUZ DOMICILIO: CALVO SOTELO, 38-3º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-12-93 MATRICULA: LO-8721-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 23088 TITULAR: DE MIGUEL SARALEGUI, MANUEL DOMICILIO: DOCTOR MUGICA, 1-2º F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-12-93 MATRICULA: LO-6354-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 22640 TITULAR: DE TORRE SAGASTI, MARINO DOMICILIO: SANTA JUSTA, 13-6º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-12-93 MATRICULA: LO-5424-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 23006 TITULAR: DEL RIO BELTRAN, JUAN LUIS DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 9-1º CD LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-12-93 MATRICULA: LO-2433-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 23043 TITULAR: DIAZ NIETO, JOSE ANGEL DOMICILIO: AV. PORTUGAL, 21-1º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-12-93 MATRICULA: LO-7925-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 28544 TITULAR: DIAZ PEREZ, RAUL JAVIER DOMICILIO: DOCE FIGERO, 15-3º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-12-93 MATRICULA: LO-7408-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22646 TITULAR: DIAZ PEREZ, RAUL JAVIER DOMICILIO: DOCE FIGERO, 15-3º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-12-93 MATRICULA: LO-7408-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22942 TITULAR: DIEZ FERNANDEZ, BLAS DOMICILIO: REY PASTOR, 11-4 C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-12-93 MATRICULA: LO-8580-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22888 TITULAR: DOMINGO GARCIA, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: PRIMO RIVERA, 19-4º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-12-93 MATRICULA: LO-8579-G ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 22879 TITULAR: DOMINGUEZ SANCHE, ANTONIO DOMICILIO: HERMANOS MOROY, 2-PB LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-12-93 MATRICULA: LO-2331-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 22620 TITULAR: DORADO GARCIA, DOMINGO ANTONIO DOMICILIO: PIQUERAS, 19-BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-12-93 MATRICULA: LO-7125-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 22868 TITULAR: ECHEVARRIA GARCIA, LUIS DOMICILIO: RUAVIEJA, 21-2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-12-93 MATRICULA: LO-5281-C ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22509 TITULAR: EGEA VILLALBA, JUAN VICENTE DOMICILIO: DULCES NAJERA, 117-5º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-12-93 MATRICULA: LO-5980-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22691 TITULAR: EGIDO DEL RIO, MARIA ISABEL DOMICILIO: SAN ANTON, 9-8º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-12-93 MATRICULA: LO-4101-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 23127 TITULAR: EGIDO DEL RIO, MARIA ISABEL DOMICILIO: SAN ANTON, 9-8º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-12-93 MATRICULA: LO-4101-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22672 TITULAR: EGUILUZ BILBAO, MARIA LUISA DOMICILIO: GRAN VIA, 33-6º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-12-93 MATRICULA: LO-1609-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22915 TITULAR: ELIAS RUBBIO, ANTONIO DOMICILIO: AV. PEREZ GALDOS, 73-4º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-12-93 MATRICULA: LO-0662-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 23145 TITULAR: ESCALERA MANZANARES, MARIA NELA DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 33-6º DE LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-12-93 MATRICULA: M-9764-GW ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 23014 TITULAR: ESPINOSA CAMARASA, JOSE IGNACIO DOMICILIO: SAN BARTOLOME, 1-3º CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-12-93 MATRICULA: LO-7602-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22913 TITULAR: ESTEBAN GALLEA, JESUS DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 6-2º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-12-93 MATRICULA: LO-9321-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22644 TITULAR: ESTEBAS ALESCANCO, JUAN CARLOS DOMICILIO: ESCUELAS PIAS, 8-4º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-12-93 MATRICULA: LO-3824-C ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22536 TITULAR: FERNANDEZ BALMASEDA, CESAR DOMICILIO: HUESCA, 41-8º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-12-93 MATRICULA: LO-3824-C ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22774 TITULAR: FERNANDEZ BALMASEDA, CESAR DOMICILIO: HUESCA, 41-8º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-12-93 MATRICULA: LO-3824-C ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 23172 TITULAR: FERNANDEZ BOBADILLA LOPEZ, JAVIER DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 55-3º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-12-93 MATRICULA: LO-6737-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 22862 TITULAR: FERNANDEZ COSSIO, MARIA LUISA DOMICILIO: MARQUES ENSENADA, 45-11º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-12-93 MATRICULA: LO-4265-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22878 TITULAR: FERNANDEZ HIDALGO, GASPAR DOMICILIO: CIUDAD DE VITORIA, 3 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-12-93 MATRICULA: LO-9610-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 22480 TITULAR: FERNANDEZ MONFO, MARIA LUZ NEREA DOMICILIO: PRIMO RIVERA, 1-2º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-12-93 MATRICULA: LO-5721-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22540 TITULAR: FERNANDEZ RIVAS, RICARDO DOMICILIO: DOCTOR MUGICA, 23-2º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-12-93 MATRICULA: LO-6113-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22686 TITULAR: FERNANDEZ RIVAS, RICARDO DOMICILIO: DOCTOR MUGICA, 23-2º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-12-93 MATRICULA: LO-2719-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22886 TITULAR: FERREIRA ORELLANA, JOSE VENANCIO DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 30-5º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-12-93 MATRICULA: LO-6379-F ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 23171 TITULAR: FRANCIA MARTINEZ, ELISEO DOMICILIO: B.C. GUARDIA CIVIL, 13-5º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-12-93 MATRICULA: LO-3007-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22564 TITULAR: FRANCIA VALGAÑON, JULIO DOMICILIO: LA CIGÜEÑA, 53-1º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-12-93 MATRICULA: LO-0502-D ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 22655 TITULAR: GARCIA ALLENDE, JOSE MARIA DOMICILIO: VARA DE REY, 48-5º 101 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-12-93 MATRICULA: VO-8178-C ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 22656 TITULAR: GARCIA ALLENDE, JOSE MARIA DOMICILIO: VARA DE REY, 48-5º 101 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-12-93 MATRICULA: VO-8178-C ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22508 TITULAR: GARCIA ALVAREZ, PABLO DOMICILIO: RAMIREZ DE VELASCO, 6-4º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-12-93 MATRICULA: LO-3754-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22637 TITULAR: GARCIA ELIAS, JAIME DOMICILIO: BENEFICENCIA, 13-3 B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-12-93 MATRICULA: LO-6403-B ARTIC.: 29 IMPORTE: 16.000

EXPDTE: 22816 TITULAR: GARCIA GARRIDO, JOSEFINA DOMICILIO: GRAN VIA, 3-8º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-12-93 MATRICULA: LO-8863-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22651 TITULAR: GARCIA MARTIN, CONCEPCION DOMICILIO: NAVARRETE EL MUDO, 2-3º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-12-93 MATRICULA: LO-3619-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 22722 TITULAR: GARCIA MARTIN, CONCEPCION DOMICILIO: NAVARRETE EL MUDO, 2-3º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-12-93 MATRICULA: LO-3619-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 22704 TITULAR: GARCIA MARTINEZ, TOMAS DOMICILIO: FERMIN IRIGARAY, 1-3º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-12-93 MATRICULA: LO-0656-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22493 TITULAR: GARCIA PRIETO, TEOGENES DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 68-11º CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-12-93 MATRICULA: LO-3643-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22478 TITULAR: GARCIA SANTIAGO, ANTONIO RAMON DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 3-3º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-12-93 MATRICULA: LO-6624-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22782 TITULAR: GARCIA VILLAESCUERNA, DELFINA DOMICILIO: VARA DE REY, 27-4º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-12-93 MATRICULA: LO-4576-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 23148 TITULAR: GIL SAEZ DE LA MALETA, ROBERTO DOMICILIO: LA CIGÜEÑA, 27-1º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-12-93 MATRICULA: LO-2391-E ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 22755 TITULAR: GIL SIMON, DELIA VICTORIA DOMICILIO: PLATERIAS, 8-1º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-12-93 MATRICULA: LO-9033-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22534 TITULAR: GIL UGARTE, SEGUNDA MARIA ELISA DOMICILIO: HUESCA, 45-1º H LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-12-93 MATRICULA: LO-3461-G ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 23062 TITULAR: GIMENEZ SILLERO, AURELIO DOMICILIO: OBISPO FIDEL GARCIA, 10-4º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-12-93 MATRICULA: LO-6016-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22757 TITULAR: GIMENO CORDON, ANGEL DOMICILIO: MIGUEL ESCALONA, 19-BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-12-93 MATRICULA: LO-3172-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22856 TITULAR: GIMENO CORDON, ANGEL DOMICILIO: MIGUEL ESCALONA, 19-BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-12-93 MATRICULA: LO-3172-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22514 TITULAR: GOMEZ CASADO, MARIA ALICIA DOMICILIO: MADRE DE DIOS, 20-3º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-12-93 MATRICULA: LO-9094-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22601 TITULAR: GOMEZ DEL RIO, PEDRO JOSE DOMICILIO: SANTOS ASCARZA, 36-3º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-12-93 MATRICULA: LO-0595-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22652 TITULAR: GONZALEZ ELECTRICIDAD, S.L. DOMICILIO: PIQUERAS, 53-BJ-2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-12-93 MATRICULA: LO-3987-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 22603 TITULAR: GONZALEZ GOMEZ, MARIA EUGENIA DOMICILIO: SAN ANTON, 21-2º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-12-93 MATRICULA: LO-9570-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22681 TITULAR: GONZALEZ GONZALEZ, MARIA FRANCISCA DOMICILIO: VARA DE REY, 69-4º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-12-93 MATRICULA: LO-0007-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22843 TITULAR: GONZALEZ GONZALEZ, MARIA FRANCISCA DOMICILIO: VARA DE REY, 69-4º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-12-93 MATRICULA: LO-0007-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22580 TITULAR: GONZALEZ OJANGUREN, CARLOS DOMICILIO: PORTALES, 15-1º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-12-93 MATRICULA: LO-1359-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22617 TITULAR: GONZALEZ OJANGUREN, CARLOS DOMICILIO: PORTALES, 15-1º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-12-93 MATRICULA: LO-1359-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22614 TITULAR: GONZALEZ OJANGUREN, CARLOS DOMICILIO: PORTALES, 15-1º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-12-93 MATRICULA: LO-1359-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22866 TITULAR: GONZALEZ PINTADO, MARIA INMACULADA DOMICILIO: MIÑANA Y NAVARRETE, 52-1º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-12-93 MATRICULA: LO-3867-E ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 22517 TITULAR: GUERMES SAN JOSE, JUAN RAMON DOMICILIO: JOSE Mª LOPEZ TOLEDO, 8-2º E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-12-93 MATRICULA: LO-7480-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22560 TITULAR: GUERMES SAN JUAN, CARLOS JULIAN DOMICILIO: Mª TERESA GIL GARATE, 3-4º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-12-93 MATRICULA: LO-0088-G ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 12949 TITULAR: GUERMES SAN JUAN, CARLOS JULIAN DOMICILIO: Mª TERESA GIL GARATE, 3-4º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-12-93 MATRICULA: LO-0088-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22841 TITULAR: GUTIERREZ CANTABRANA, RAFAEL DOMICILIO: SANTOS ASCARZA, 39-4º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-12-93 MATRICULA: LO-7968-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 23048 TITULAR: HERCE PRECIADO, JOSE LUIS DOMICILIO: DUQUES NAJERA, 23-6º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-12-93 MATRICULA: LO-7478-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22483 TITULAR: HERNANDEZ LALLANA, MARIA MONTSERRAT DOMICILIO: PINTOR ROSALES, 5-3º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-12-93 MATRICULA: LO-4722-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 23169 TITULAR: HERREROS BLANCO, MARIA JOSE DOMICILIO: BERATUA, 5-1-5º E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-12-93 MATRICULA: LO-7040-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 111293 TITULAR: HIPOLITO MORENO, MANUEL DOMICILIO: SANTOS ASCARZA, 33-1º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-12-93 MATRICULA: LO-7966-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22596 TITULAR: HIPOLITO MORENO, MANUEL DOMICILIO: SANTOS ASCARZA, 33-1º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-12-93 MATRICULA: LO-7966-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 23055 TITULAR: HIPOLITO MORENO, MANUEL DOMICILIO: SANTOS ASCARZA, 33-1º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-12-93 MATRICULA: LO-7966-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 23124 TITULAR: IBAÑEZ MARTINEZ, ROSA ELENA DOMICILIO: HUESCA, 22-8º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-12-93 MATRICULA: M-4923-ET ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22835 TITULAR: IBARRULA GLERA, JOSE LUIS DOMICILIO: DUQUES NAJERA, 74-1º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-12-93 MATRICULA: NA-8433-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22562 TITULAR: INDOVINO, ESTHER LAURA DOMICILIO: NAVARRETE FELI MUÑO, 11-3º K LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-12-93 MATRICULA: LO-7642-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 22713 TITULAR: ITURBE JIMENEZ, FLORENTINO DOMICILIO: GALICIA, 2, ESC. 1º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-12-93 MATRICULA: LO-9027-D ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 22849 TITULAR: ITURRIAGA SAENZ LOPEZ, ANGEL DOMICILIO: AV. CLUB DEPORTIVO, 32-1º E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-12-93 MATRICULA: LO-9376-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22884 TITULAR: JIMENEZ JIMENEZ, MARIA VEGA DOMICILIO: QUINTILIANO, 10-4º CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-12-93 MATRICULA: LO-2088-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22645 TITULAR: JIMENEZ SILLERO, JESUS DOMICILIO: SANTOS ASCARZA, 41-1º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-12-93 MATRICULA: LO-6671-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22670 TITULAR: JULIAN GONZALEZ, JOSE LUIS DOMICILIO: AV. CLUB DEPORTIVO, 24-1º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-12-93 MATRICULA: LO-9501-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22812 TITULAR: JULIAN GONZALEZ, JOSE LUIS DOMICILIO: AV. CLUB DEPORTIVO, 24-1º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-12-93 MATRICULA: LO-9501-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22840 TITULAR: JULIAN GONZALEZ, JOSE LUIS DOMICILIO: AV. CLUB DEPORTIVO, 24-1º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-12-93 MATRICULA: LO-9501-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22941 TITULAR: JULIAN GONZALEZ, JOSE LUIS DOMICILIO: AV. CLUB DEPORTIVO, 24-1º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-12-93 MATRICULA: LO-9501-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22510 TITULAR: LASIERRA ESPEJO, JOAQUIN MANUEL DOMICILIO: HUESCA, 82-ET-13 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-12-93 MATRICULA: LO-3026-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22870 TITULAR: LATORRE ITURRIOZ, JESUS DOMICILIO: ELISEO PINEDO, 37-1º 6 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-12-93 MATRICULA: LO-9288-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 22799 TITULAR: LOPEZ GOMEZ, ADOLFO DOMICILIO: LA CIGUEÑA, 3-2º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-12-93 MATRICULA: M-1642-EH ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22984 TITULAR: LOPEZ RUIZ, PILAR DOMICILIO: BERATUA, 13-3º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-12-93 MATRICULA: LO-9332-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22568 TITULAR: LOPEZ SOLANAS, ROBERTO DOMICILIO: DOCE LIGERO, 35-6º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-12-93 MATRICULA: LO-5477-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 22790 TITULAR: LOPEZ VIJGA, RAFAEL DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA, 17-6º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-12-93 MATRICULA: LO-3328-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 22749 TITULAR: LUCERO LAGUNA, LUIS DOMICILIO: LUIS BARRON, 25-4º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-12-93 MATRICULA: LO-3077-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22649 TITULAR: MACHACH, MOHAMMED DOMICILIO: PZA. IGLESIA, 4-2º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-12-93 MATRICULA: LO-2602-E ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 23095 TITULAR: MACHACH, MOHAMMED DOMICILIO: PZA. IGLESIA, 4-2º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-12-93 MATRICULA: LO-2602-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22591 TITULAR: MADRID LARA, LUIS MARIA DOMICILIO: HUESCA, 21-1º 21 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-12-93 MATRICULA: LO-1512-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22712 TITULAR: MAGAÑA MARIN, ANTONIO DOMICILIO: OBISPO BLANCO NAJERA, 7-5º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-12-93 MATRICULA: LO-4067-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 22466 TITULAR: MAISO SANTAMARIA, CARLOS DOMICILIO: NAJERIA I.A., 8-2º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-12-93 MATRICULA: LO-5161-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22492 TITULAR: MAISTERRA PESO, JOSE ANTONIO DOMICILIO: GONZALO BERCEO, 22, ESC. 1-2º E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-12-93 MATRICULA: LO-5738-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22507 TITULAR: MARIN BERROSTEGUIETA, CARLOS DOMICILIO: HUESCA, 25-4º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-12-93 MATRICULA: Z-3304-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22891 TITULAR: MARKOVIC, DEJAN DOMICILIO: AV. PORTUGAL, 39-2 D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-12-93 MATRICULA: LO-7577-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 22490 TITULAR: MARTIN URIARTE, CARLOS DOMICILIO: AV. LA RIOJA, 16-9º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-12-93 MATRICULA: PO-5026-AH ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22589 TITULAR: MARTIN URIARTE, CARLOS DOMICILIO: AV. LA RIOJA, 16-9º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-12-93 MATRICULA: PO-5026-AH ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22667 TITULAR: MARTIN URIARTE, CARLOS DOMICILIO: AV. LA RIOJA, 16-9º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-12-93 MATRICULA: PO-5026-AH ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22818 TITULAR: MARTIN URIARTE, CARLOS DOMICILIO: AV. LA RIOJA, 16-9º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-12-93 MATRICULA: PO-5026-AH ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22918 TITULAR: MARTIN URIARTE, CARLOS DOMICILIO: AV. LA RIOJA, 16-9º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-12-93 MATRICULA: PO-5026-AH ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22921 TITULAR: MARTIN URIARTE, CARLOS DOMICILIO: AV. LA RIOJA, 16-9º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-12-93 MATRICULA: PO-5026-AH ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 23109 TITULAR: MARTIN URIARTE, CARLOS DOMICILIO: AV. LA RIOJA, 16-9º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-12-93 MATRICULA: PO-5026-AH ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22718 TITULAR: MARTINEZ ALONSO, DOMINGO DOMICILIO: MANUEL VILLAS, 3-3º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-12-93 MATRICULA: LO-7887-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22853 TITULAR: MARTINEZ ANTOÑANZAS, DIEGO DOMICILIO: AV. LA PAZ, 63, ESC. D-1º F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-12-93 MATRICULA: LO-7132-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22902 TITULAR: MARTINEZ ANTOÑANZAS, DIEGO DOMICILIO: AV. LA PAZ, 63, ESC. D-1º F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-12-93 MATRICULA: LO-7132-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 23099 TITULAR: MARTINEZ ANTOÑANZAS, DIEGO DOMICILIO: AV. LA PAZ, 63, ESC. D-1º F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-12-93 MATRICULA: LO-7132-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22952 TITULAR: MARTINEZ ANTOÑANZAS, DIEGO DOMICILIO: AV. LA PAZ, 63, ESC. D-1º F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-12-93 MATRICULA: LO-7132-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22700 TITULAR: MARTINEZ AROCA, MARIA NIEVES DOMICILIO: AV. PEREZ GALDOS, 61-6º G LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-12-93 MATRICULA: LO-3421-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22899 TITULAR: MARTINEZ CASTELLANOS, CASTO REYES DOMICILIO: SAN BERNABE, 7-4º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-12-93 MATRICULA: LO-5639-G ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 22533 TITULAR: MARTINEZ CRESPO, JOSE LUIS DOMICILIO: ELISEO PINEDO, 33-1º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-12-93 MATRICULA: LO-3987-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 22979 TITULAR: MARTINEZ DEL CAMPO, JOSE MARIA DOMICILIO: CALVO SOTELO, 20-3º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-12-93 MATRICULA: LO-2966-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 22754 TITULAR: MARTINEZ MARTINEZ, LUIS FELIPE DOMICILIO: VELEZ DE GUEVARA, 18-1º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-12-93 MATRICULA: LO-1857-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22813 TITULAR: MARTINEZ MARTINEZ, LUIS FELIPE DOMICILIO: VELEZ DE GUEVARA, 18-1º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-12-93 MATRICULA: LO-1857-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22923 TITULAR: MARTINEZ MARTINEZ, LUIS FELIPE DOMICILIO: VELEZ DE GUEVARA, 18-1º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-12-93 MATRICULA: LO-1857-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22684 TITULAR: MARTINEZ OLALLA, OLIVIA DOMICILIO: SAN ANTON, 21-8º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-12-93 MATRICULA: SS-4729-S ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22991 TITULAR: MARTINEZ ORIO, MARIA PILAR DOMICILIO: VARA DE REY, 17-2º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-12-93 MATRICULA: LO-9000-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 23108 TITULAR: MARTINEZ ORIO, MARIA PILAR DOMICILIO: VARA DE REY, 17-2º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-12-93 MATRICULA: LO-9000-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 23098 TITULAR: MARTINEZ PRIETO, RAQUEL DOMICILIO: AV. BURGOS, 98, ESC. 1-4º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-12-93 MATRICULA: LO-9297-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22528 TITULAR: MARTINEZ TORRECILLA, ANGEL MARIA DOMICILIO: VARA DE REY, 87-6º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-12-93 MATRICULA: LO-4410-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 22546 TITULAR: MARZO RUIZ DE LA TORRE, JUAN ANTONIO DOMICILIO: MENA Y NAVARRETE, 40-3º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-12-93 MATRICULA: LO-4021-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 22773 TITULAR: MARRODAN SAEZ, MARIA BEGOÑA DOMICILIO: MADRE DE DIOS, 56-4º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-12-93 MATRICULA: LO-5985-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22642 TITULAR: MATAMOROS LAITA, JOSE MANUEL DOMICILIO: GENERAL URRUTIA, 61-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-12-93 MATRICULA: LO-7658-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22787 TITULAR: MATEO MELLON, FELIX DOMICILIO: AV. COLON, 29-7º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-12-93 MATRICULA: LO-1253-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 22975 TITULAR: MATUTE CAÑAS, PABLO DOMICILIO: GONZALO BERCIO, 13-5º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-12-93 MATRICULA: LO-7175-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 22469 TITULAR: MELE, BRUNO DOMICILIO: LARDERO, 11-F A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-12-93 MATRICULA: LO-0800-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 23117 TITULAR: MENDI POZO, VICENTE DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 45-1º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-12-93 MATRICULA: M-1341-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 23011 TITULAR: MERINO CALLEJA, JOANA DOMICILIO: CALVO SOTILLO, 31-5º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-12-93 MATRICULA: LO-2537-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22586 TITULAR: MIRANDA RENES, ANA MARIA BEGOÑA DOMICILIO: P. CONSTITUCION, 14-2º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-12-93 MATRICULA: LO-0671-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22537 TITULAR: MONASTERIO ALCALDE, NICOLASA DOMICILIO: BARRIOCEPO, 50-2º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-12-93 MATRICULA: BA-2130-A ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 22639 TITULAR: MONJE MARTINEZ, ALEJANDRO DOMICILIO: MARQUES ENSENADA, 5, ESC. 1-3º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-12-93 MATRICULA: LO-4980-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22834 TITULAR: MONTIEL GARCIA, MARIA EMMA DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 68-7º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-12-93 MATRICULA: LO-1627-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22650 TITULAR: MORAL FERNANDEZ, YOLANDA DOMICILIO: CANTABRIA, 21-4º CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-12-93 MATRICULA: LO-1429-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 23003 TITULAR: MORENO FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: VELEZ DE GUEVARA, 15-2º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-12-93 MATRICULA: LO-2554-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22896 TITULAR: MORO CARVAJAL, IVAN DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 5, ESC. 2-1º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-12-93 MATRICULA: LO-5873-E ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 22569 TITULAR: MOURA MARTIN, ELADIO DOMICILIO: JOSE Mª LOPE TOLEDO, 1-8º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-12-93 MATRICULA: LO-4729-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 22711 TITULAR: MOYA MUÑOZ, FELISA DOMICILIO: DUQUES NAJERA, 90-6º K LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-12-93 MATRICULA: LO-4616-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22573 TITULAR: MUÑOZ DOMINGUEZ, MANUEL DOMICILIO: AV. PORTUGAL, 6-6º E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-12-93 MATRICULA: LO-4230-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22643 TITULAR: MUÑOZ PAOLA, OSCAR DOMICILIO: SANTOS ASCARZA, 17-2º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-12-93 MATRICULA: BI-6673-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 23161 TITULAR: MURUA TRINCADO, DONATO DOMICILIO: GRAN VIA, 2-4º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-12-93 MATRICULA: LO-1566-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22584 TITULAR: NARVAIZA GANCHEGUI, JOSE DOMICILIO: GUIPUZCOA, 8-1º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-12-93 MATRICULA: LO-2487-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22714 TITULAR: NARVAIZA GANCHEGUI, JOSU DOMICILIO: GUIPUZCOA, 8-1º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-12-93 MATRICULA: LO-2427-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 23164 TITULAR: NAVAJAS RUIZ, MARIA JOSE DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 1-3º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-12-93 MATRICULA: LO-7776-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22871 TITULAR: NAVARRO GIL, ANTONIO DOMICILIO: DUQUESA 1A VICTORIA, 66-11º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-12-93 MATRICULA: LO-5595-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22970 TITULAR: NAVARRO GIL, ANTONIO DOMICILIO: DUQUESA 1A VICTORIA, 66-11º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-12-93 MATRICULA: LO-5595-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22786 TITULAR: NOAIN JIMENEZ, FERNANDO Y UNO DOMICILIO: HUESCA, 3-BJ-I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-12-93 MATRICULA: LO-7220-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 22857 TITULAR: NOAIN JIMENEZ, FERNANDO Y UNO DOMICILIO: HUESCA, 3-BJ-I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-12-93 MATRICULA: LO-7220-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 23150 TITULAR: NUÑO UBAGO, PRUDENCIO DOMICILIO: PADRE MARIN, 8-1º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-12-93 MATRICULA: LO-8872-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 23057 TITULAR: OBRIGON DIEZ, MANUEL DOMICILIO: HUESCA, 59-B-3º CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-12-93 MATRICULA: LO-9243-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22817 TITULAR: OCA ARNAIZ, JOSE IGNACIO DOMICILIO: LUIS BARRON, 21-4º G LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-12-93 MATRICULA: BU-9798-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22581 TITULAR: OLAVE MARTINEZ, PEDRO DOMICILIO: SALAMANCA, 51-1º I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-12-93 MATRICULA: LO-4139-C ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22960 TITULAR: ORDEN AZOIRA, RAFAEL DOMICILIO: DOCE FIGERO, 26-2º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-12-93 MATRICULA: LO-5975-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22532 TITULAR: ORTEGA AGUILERA, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: DUQUES NAJERA, 102-1º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-12-93 MATRICULA: LO-4292-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 23058 TITULAR: OSES MARQUINEZ, LUIS MARIA DOMICILIO: HUESCA, 37-C-6º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-12-93 MATRICULA: LO-2867-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22765 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, JOSE JAVIER DOMICILIO: GRAN VIA, 52-3º J LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-12-93 MATRICULA: LO-1897-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22541 TITULAR: PALACIOS SUBERO, JOSE MARIA DOMICILIO: CARRETERA MENDAVIA, 10 ET CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-12-93 MATRICULA: S-6292-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22663 TITULAR: PARDAL HERREROS, ESTHER DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 53-10º CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-12-93 MATRICULA: LO-6232-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22898 TITULAR: PARDAL HERREROS, ESTHER DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 53-10º CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-12-93 MATRICULA: LO-6232-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22604 TITULAR: PARDO TRINCADO, JOSE IGNACIO DOMICILIO: LA CIGÜEÑA, 42-1º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-12-93 MATRICULA: LO-7730-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22943 TITULAR: PARDO TRINCADO, JOSE IGNACIO DOMICILIO: LA CIGÜEÑA, 42-1º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-12-93 MATRICULA: LO-7730-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 23047 TITULAR: PARDO TRINCADO, JOSE IGNACIO DOMICILIO: LA CIGÜEÑA, 42-1º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-12-93 MATRICULA: LO-7730-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 23101 TITULAR: PARDO TRINCADO, JOSE IGNACIO DOMICILIO: LA CIGÜEÑA, 42-1º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-12-93 MATRICULA: LO-7730-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 23064 TITULAR: PASCUAL LUENDO, MARIA EVA DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 84-5º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-12-93 MATRICULA: LO-2576-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 22872 TITULAR: PEDROSA GARATE, MARIA BELEN DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 5-2º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-12-93 MATRICULA: LO-5975-V ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 23019 TITULAR: PEÑA FOMBUENA, FRANCISCO Y UNO DOMICILIO: VICTOR PRADERA, 3-3º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-12-93 MATRICULA: B-5770-GM ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 23069 TITULAR: PEÑA MONJA, JUAN MANUEL DOMICILIO: BERATUA 24-3º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-12-93 MATRICULA: LO-8902-G ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 22695 TITULAR: PEREZ ALDONZA, BEATRIZ DOMICILIO: Mª TERESA GIL GARATE, 74-6º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-12-93 MATRICULA: LO-4976-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22971 TITULAR: PEREZ BADILOS, ANGEL DOMICILIO: SAMAIAR, 16-1º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-12-93 MATRICULA: LO-0220-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 23081 TITULAR: PEREZ GARCIA, ROBERTO DOMICILIO: SANTOS ASCARZA, 21-2º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-12-93 MATRICULA: CICIOMOTOR ARTIC.: 11 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 23082 TITULAR: PEREZ GONZALEZ, ANDRES JOAQUIN DOMICILIO: VARA DE REY, 69-4º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-12-93 MATRICULA: LO-6925-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22890 TITULAR: PEREZ MERINO, CRUZ DOMICILIO: MARQUES SAN NICOLAS, 3-5º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-12-93 MATRICULA: LO-1180-G ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 23056 TITULAR: PESCADOS Y MARISCOS EL PESCADOR, S.A. DOMICILIO: TEJERAS, 5-1º I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-12-93 MATRICULA: LO-5185-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 23041 TITULAR: PESO VAL, VICENTE JOSE DOMICILIO: EBRO, 16-2º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-12-93 MATRICULA: M-3949-CC ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 23094 TITULAR: PIEROLA GOICOECHEA, PAULINO JAVIER DOMICILIO: AV. LA PAZ, 43-ESC. B-2º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-12-93 MATRICULA: LO-1691-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22597 TITULAR: PINTURAS A.R., S.L. DOMICILIO: M^a TERESA GIL GARATE, 20-BJ-2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-12-93 MATRICULA: LO-5638-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 23042 TITULAR: PONS ROMERO, MARIA INMACULADA DOMICILIO: VARA DE REY, 9-1^a IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-12-93 MATRICULA: Z-9440-O ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 23133 TITULAR: PONS ROMERO, MARIA INMACULADA DOMICILIO: VARA DE REY, 9-1^a IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-12-93 MATRICULA: Z-9440-O ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 23156 TITULAR: PUENTE SANCHEZ, JESUS JAVIER DOMICILIO: LOS FUEROS, 5-4^a A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-12-93 MATRICULA: LO-7333-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 22766 TITULAR: PUJADES DOMINGUEZ, ANTONIO DOMICILIO: OVIEDO, 6-2^a IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-12-93 MATRICULA: LO-4426-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22848 TITULAR: PUJADES DOMINGUEZ, ANTONIO DOMICILIO: OVIEDO, 6-2^a IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-12-93 MATRICULA: LO-4426-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 23116 TITULAR: PUJADES DOMINGUEZ, ANTONIO DOMICILIO: OVIEDO, 6-2^a IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-12-93 MATRICULA: LO-4426-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 23044 TITULAR: QUINTANAR MARTINEZ, GREGORIO DOMICILIO: CARMEN MEDRANO, 2-8^a B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-12-93 MATRICULA: LO-8451-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 23009 TITULAR: RADA ESTEBAN, MARIA TERESA DOMICILIO: SANTA ISABEL, 15-1^a CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-12-93 MATRICULA: LO-4399-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22555 TITULAR: RAMIREZ EZCURRA, JOSE MARIA DOMICILIO: CABALLERO LA ROSA, 29-2^a C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-12-93 MATRICULA: LO-3791-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 23149 TITULAR: RAMOS IBAÑEZ, MONICA DOMICILIO: AV. LA PAZ, 63-ESC. D 6^a F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-12-93 MATRICULA: LO-3521-E ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 22779 TITULAR: REINARES MARTINEZ, MARIANO DOMICILIO: CHILE, 36-6^a A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-12-93 MATRICULA: LO-5430-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 23050 TITULAR: REMON DOMINGUEZ, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: MURO LA MATA, 2-2^a I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-12-93 MATRICULA: LO-3243-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 23163 TITULAR: RESA MATEO, EUGENIA MILAGROS DOMICILIO: CONDE SUPERUNDA, 11-3^a A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-12-93 MATRICULA: LO-5003-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 23170 TITULAR: RIO BUILDINGS, S.A. DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO, 17-EP LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-12-93 MATRICULA: LO-2810-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22553 TITULAR: RITUERTO ARNEDILLO, ALEJANDRO DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA, 18-4^a DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-12-93 MATRICULA: LO-1966-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 22867 TITULAR: ROCANDIO RUBIO, SATURNINO DOMICILIO: LUIS BARRON, 44-1^a AI LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-12-93 MATRICULA: LO-0708-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 23087 TITULAR: RODRIGUEZ DE LA PEÑA, ADOLFO DOMICILIO: AV. LA PAZ, 43, ESC. A 7^a A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-12-93 MATRICULA: LO-2816-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22951 TITULAR: RODRIGUEZ GARCIA, JORGE LUIS DOMICILIO: PADRE CLARET, 6-FE-2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-12-93 MATRICULA: LO-4477-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22863 TITULAR: RODRIGUEZ PALACIOS, LUIS DOMICILIO: PINTOR ROSALES, 6-3^a B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-12-93 MATRICULA: LO-0630-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22576 TITULAR: RODRIGUEZ RUIZ, INMACULADA DOMICILIO: AV. LA PAZ, 26-4^a DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-12-93 MATRICULA: LO-1560-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22845 TITULAR: ROJAS ORTIGOSA, MARIA CARMEN DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA, 31-7^a A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-12-93 MATRICULA: LO-4249-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 23155 TITULAR: ROJO ALCALDE, JESUS DOMICILIO: PRIMO RIVERA, 14-6^a A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-12-93 MATRICULA: LO-9794-F ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 22727 TITULAR: ROYO BALMASEDA, JESUS DOMICILIO: GRAN VIA, 46-9^a DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-12-93 MATRICULA: LO-7742-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 22780 TITULAR: ROYO PASTOR, JESUS DOMICILIO: GRAN VIA, 46-9^a DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-12-93 MATRICULA: LO-7534-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22665 TITULAR: RUALES TRAPERO, LUIS CARLOS DOMICILIO: BERATUA, 2-4^a CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-12-93 MATRICULA: LO-0005-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 23136 TITULAR: RUBIO RODRIGUEZ, MARIA MERCEDES DOMICILIO: PZA. ALFEREZ PROVISIONAL, 5-4^a B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-12-93 MATRICULA: LO-2404-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22561 TITULAR: RUIZ ALONSO, MANUEL AGUSTIN DOMICILIO: AV. LA PAZ, 55, ESC. D 2^a E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-12-93 MATRICULA: LO-1001-F ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 22524 TITULAR: RUIZ GIL, ANTONIO DOMICILIO: DOCTOR MUGICA, 5 B-1^a F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-12-93 MATRICULA: LO-0621-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 23130 TITULAR: RUIZ GIL, ANTONIO DOMICILIO: DOCTOR MUGICA, 5 B-1^a F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-12-93 MATRICULA: LO-0621-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22600 TITULAR: RUIZ IÑIGUEZ, MARIA LUISA DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA, 66-8^a C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-12-93 MATRICULA: Z-0449-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22666 TITULAR: RUIZ LLANOS, JUAN MANUEL DOMICILIO: BARRIOCEPO, 48-1^a LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-12-93 MATRICULA: LO-2028-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22910 TITULAR: RUIZ LLANOS, JUAN MANUEL DOMICILIO: BARRIOCEPO, 48-1^a LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-12-93 MATRICULA: LO-2028-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22481 TITULAR: SAENZ CLEMENTE, SARA DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 9-6^a R LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-12-93 MATRICULA: LO-5375-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22628 TITULAR: SAENZ CLEMENTE, SARA DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 9-6^a R LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-12-93 MATRICULA: LO-5375-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 23089 TITULAR: SAENZ DE URTURI BERMUDEZ, JORGE DOMICILIO: GENERAL ESPARTERO, 3-12^a A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-12-93 MATRICULA: LO-1080-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 22692 TITULAR: SAENZ DIEZ, MIRIAM OLATZ DOMICILIO: AV. BURGOS, 116-4^a IM LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-12-93 MATRICULA: GC-9509-Y ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22930 TITULAR: SAENZ DIEZ, MIRIAM OLATZ DOMICILIO: AV. BURGOS, 116-4^a IM LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-12-93 MATRICULA: GC-9509-Y ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 23135 TITULAR: SAENZ DIEZ, MIRIAM OLATZ DOMICILIO: AV. BURGOS, 116-4^a IM LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-12-93 MATRICULA: GC-9509-Y ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 23158 TITULAR: SAENZ GARAY, LEANDRO DOMICILIO: VILLAMEDIANA, 16-1^a I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-12-93 MATRICULA: LO-2501-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22602 TITULAR: SAENZ ILLERA, JOSE LUIS DOMICILIO: AV. LA PAZ, 74-1^a C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-12-93 MATRICULA: LO-2662-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22907 TITULAR: SAENZ ILLERA, MARIA JOSE DOMICILIO: PZA. PRIMERO MAYO, 6-1^a B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-12-93 MATRICULA: LO-1442-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 23045 TITULAR: SAENZ ILLERA, MARIA JOSE DOMICILIO: PZA. PRIMERO MAYO, 6-1^a B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-12-93 MATRICULA: LO-1442-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22944 TITULAR: SAENZ JUDEZ, MERCEDES ALICIA DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 22 B 3^a L LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-12-93 MATRICULA: LO-3331-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22815 TITULAR: SAENZ LASANTA, CELEDONIO DOMICILIO: HUESCA, 38-5^a C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-12-93 MATRICULA: LO-9866-E ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 22565 TITULAR: SAENZ MARTINEZ, MARIA DOMICILIO: DUQUES NAJERA, 6-4^a C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-12-93 MATRICULA: LO-9597-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22967 TITULAR: SAEZ LAYA, MARIA ISABEL DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 88, ESC. 2 5^a F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-12-93 MATRICULA: LO-9446-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 23035 TITULAR: SAIZ GALLO, JULIA DOMICILIO: VARA DE REY, 48-3^a 10 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-12-93 MATRICULA: LO-5015-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22503 TITULAR: SALICIO MONTERO, ALBERTO DOMICILIO: DUQUES NAJERA, 33-2^a IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-12-93 MATRICULA: LO-1132-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22770 TITULAR: SALICIO MONTERO, CARLOS DOMICILIO: DUQUES NAJERA, 33-2^a IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-12-93 MATRICULA: LO-0327-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22512 TITULAR: SALVADOR BLANCO, PEDRO LEONIDES DOMICILIO: PADRE CLARET, 15-3^a DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-12-93 MATRICULA: LO-1319-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22619 TITULAR: SAN MARTIN JORGE, ALEJANDRO DOMICILIO: BERAUA, 8 T 3^a E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-12-93 MATRICULA: LO-9251-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 22993 TITULAR: SANCHEZ DE LEON GONZALEZ, CARMEN DOMICILIO: CAPITAN GALLARZA, 6-2^a LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-12-93 MATRICULA: LO-8697-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22989 TITULAR: SANCHEZ HERNANDEZ, SANTIAGO DOMICILIO: BERATUA, 4-1^a IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-12-93 MATRICULA: LO-2761-D ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 22662 TITULAR: SANCHEZ PRIETO, SIXTO DOMICILIO: DUQUES NAJERA, 97-6^a J I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-12-93 MATRICULA: LO-6482-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 23071 TITULAR: SANSINENA GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: ELISEO PINEDO, 4-1^a D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-12-93 MATRICULA: LO-3385-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22803 TITULAR: SEDANO VAREA, JESUS DOMICILIO: BENEFICENCIA, 13-6^a A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-12-93 MATRICULA: LO-5872-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22739 TITULAR: SEREM DOMICILIO: VICTOR PRADERA, 6-CS LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-12-93 MATRICULA: LO-8181-C ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22823 TITULAR: SEREM DOMICILIO: VICTOR PRADERA, 6 C/I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-12-93 MATRICULA: LO-8181-C ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22717 TITULAR: SERRANO CAMARA, JUAN DOMICILIO: LABRADORES, 2-3° 2° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-12-93 MATRICULA: LO-1149 F ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 22827 TITULAR: SERRANO CAMARA, JUAN DOMICILIO: LABRADORES, 2-3° 2° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-12-93 MATRICULA: LO-1149 F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22893 TITULAR: SOLOZABAI SAEZ, VINANCIO DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 5-5° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-12-93 MATRICULA: LO-4785 H ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 22789 TITULAR: SUMINISTROS HOSTELEROS EDUCAL, S.L. DOMICILIO: LA PORTALADA, 32-3 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-12-93 MATRICULA: LO-773 J ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 23002 TITULAR: TABERNEIRO GONZALEZ, ROSAIBINA DOMICILIO: MADRE PAULA MONTALI, 7-1° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-12-93 MATRICULA: LO-8966-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22511 TITULAR: TALLERES OLSA, S.A. DOMICILIO: AV. LOBELI, 40-BU-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-12-93 MATRICULA: LO-3173 F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22982 TITULAR: TORRES BACAICOA, ELISA DOMICILIO: DUQUES NAJERA, 3-4° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-12-93 MATRICULA: LO-5683 F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22920 TITULAR: TRICIO SAEZ, MONTSERRAT DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 9 A 6° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-12-93 MATRICULA: LO-8952 F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 23004 TITULAR: UGALDE FERNANDEZ, PEDRO MARIA DOMICILIO: AV. BURGOS, 116-2° DM LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-12-93 MATRICULA: LO-2969 H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22471 TITULAR: UNION TOSTADORA, S.A. DOMICILIO: P. CANABRIA, PARCELA, 2-BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-12-93 MATRICULA: LO-0070 F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22964 TITULAR: URIAL NARVION, MARIA JUANA DOMICILIO: AV. LA PAZ, 43-ESC. A-5° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-12-93 MATRICULA: LO-9709-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22998 TITULAR: URQUIJO SERNA, LUIS ANTONIO DOMICILIO: MANUEL VILLEGAS, 8-4° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-12-93 MATRICULA: LO-8675 H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 23067 TITULAR: UYARRA ROMAN, JAVIER ANTONIO DOMICILIO: LUIS BARRON, 48-3° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-12-93 MATRICULA: LO-4112 F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22522 TITULAR: VALPUESTA JIMENEZ, ANGEL LUIS DOMICILIO: PZA. SOTILLO, 1-2° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-12-93 MATRICULA: LO-1461 H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22978 TITULAR: VELILLA GARCIA, JESUS DOMICILIO: HUESCA, 15-1° F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-12-93 MATRICULA: LO-6164-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 22549 TITULAR: VILAR MARTINEZ DE LAGRAN, JOSE ANTONIO DOMICILIO: OBISPO BLANCO NAJERA, 7-6° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-12-93 MATRICULA: LO-4565 J ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 22968 TITULAR: VILLA FABON, JUAN LUIS DOMICILIO: GONZALO BERCIO, 50-6° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-12-93 MATRICULA: LO-6949 B ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 22513 TITULAR: VILLAESCUERNA SANTOLAYA, MATHILDE DOMICILIO: PEPE BLANCO, 8-4° M LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-12-93 MATRICULA: BI-154181 ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 23119 TITULAR: VILLANUEVA LOPEZ, ANTONIO ALFREDO DOMICILIO: VARA DE REY, 87-6° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-12-93 MATRICULA: LO-7729 M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 23122 TITULAR: VILLANUEVA LOPEZ, ANTONIO ALFREDO DOMICILIO: VARA DE REY, 87-6° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-12-93 MATRICULA: LO-7739-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 23140 TITULAR: VITORIA VENTUREIRA, PEDRO DOMICILIO: ALBORNOZ, 3-2° F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-12-93 MATRICULA: LO-6770 F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22948 TITULAR: ZALDIVAR LIBRADA, JAVIER DOMICILIO: SAN MILLAN, 5-2° F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-12-93 MATRICULA: LO-1714 K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22598 TITULAR: ZANGRONIZ DEL SOLAR, MIGUEL DOMICILIO: DUQUES NAJERA, 17-ET-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-12-93 MATRICULA: LO-0634-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22768 TITULAR: ZANGRONIZ VILLAR, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 48-1° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-12-93 MATRICULA: LO-6102-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22674 TITULAR: ZUÑIGA CUESTA, ALMUDENA DOMICILIO: GRAN VIA, 52-10° F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-12-93 MATRICULA: LO-4507 M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

En la Ciudad de Logroño, a 14 de Enero de 1.994 tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D^a. María Jesús López Palacios con NIF número 13.100.658 L y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehículos que se expresan, propiedad del deudor citado, según consta en la Jefatura Provincial de Tráfico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

Vehículo matrícula: LO-2912-G, Marca PEUGEOT, Modelo 205

Los vehículos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 23.162,- pts. de principal, 4.633,- pts. de recargo de apremio y 25.000,- pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 52.795,- pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Licencia Fiscal Profesional e Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Del citado embargo se efectuara anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda de Logroño a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, ponga a disposición de esta unidad de Recaudación los vehículos reseñados con su documentación y llaves.

Y desconociéndose el paradero actual del deudor, se hace público el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificación reglamentaria, haciéndole saber que de no ser entregados los vehículos reseñados con las llaves y la documentación de los mismos, en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulación, se proceda a la captura, depósito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposición de esta Recaudación.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES a contar del día siguiente a la publicación de la presente diligencia en el Boletín Oficial de la Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podran utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño a 14 de Febrero de 1.994.— El Recaudador.

Expediente Administrativo de Apremio

III.C.385

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. Eduardo González Dueñas con D.N.I. num. 13.286.573 W se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

En la Ciudad de Logroño, a 10 de Enero de 1.994 tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. Eduardo González Dueñas con NIF número 13.286.573 W y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehículos que se expresan, propiedad del deudor citado, según consta en la Jefatura Provincial de Tráfico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

Vehículo matrícula: B-323424, Marca BULTACO.

Los vehículos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 8.545,- pts. de principal, 1.709,- pts. de recargo de apremio y 25.000,- pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 35.254,- pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Contribución Territorial Urbana e Impto. s.v. vehículos de tracción mecánica.

Del citado embargo se efectuara anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda de Logroño a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, ponga a disposición de esta unidad de Recaudación los vehículos reseñados con su documentación y llaves.

Expediente Administrativo de Apremio

III.C.384

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D^a. María Jesús López Palacios con D.N.I. num. 13.100.658 L se ha dictado la siguiente:

Y desconociéndose el paradero actual del deudor, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificación reglamentaria, haciéndole saber que de no ser entregados los vehículos reseñados con las llaves y la documentación de los mismos, en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulación, se proceda a la captura, depósito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposición de esta Recaudación.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES a contar del día siguiente a la publicación de la presente diligencia en el Boletín Oficial de la Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podrán utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño a 14 de Febrero de 1.994.— El Recaudador.

Expediente Administrativo de Apremio

J.I.C.386

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. Juan Miguel Sacristán Fernández con D.N.I. num. 14.235.746 B se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

En la Ciudad de Logroño, a 28 de Diciembre de 1.993 tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. Juan Miguel Sacristán Fernández con NIF numero 14.235.746 B y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehículos que se expresan, propiedad del deudor citado, según consta en la Jefatura Provincial de Tráfico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

Vehículo matrícula: LO-7766-K, Marca LANCIA, Modelo DEDRA 2.0 TURBO DIESEL

Vehículo matrícula: LO-0140-L, Marca CITROEN.

Vehículo matrícula: LO-0141-L, Marca CITROEN.

Vehículo matrícula: LO-0572-L, Marca CITROEN, Modelo C-25 D 1400

Los vehículos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 103.749,- pts. de principal, 20.750,- pts. de recargo de apremio y 100.000,- pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 224.499,- pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Tasas de agua, basura y alcantarillado e Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Del citado embargo se efectuara anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda de Logroño a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, ponga a disposición de esta unidad de Recaudación los vehículos reseñados con su documentación y llaves.

Y desconociéndose el paradero actual del deudor, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificación reglamentaria, haciéndole saber que de no ser entregados los vehículos reseñados con las llaves y la documentación de los mismos, en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulación, se proceda a la captura, depósito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposición de esta Recaudación.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES a contar del día siguiente a la publicación de la presente diligencia en el Boletín Oficial de la Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podrán utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño a 14 de Febrero de 1.994.— El Recaudador.

Expediente Administrativo de Apremio

III.C.387

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. Francisco Javier Poyo Jiménez con D.N.I. num. 16.012.696 G se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

En la Ciudad de Logroño, a 7 de Febrero de 1.994 tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. Francisco Javier Poyo Jiménez con NIF numero 16.012.696 G y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehículos que se expresan, propiedad del deudor citado, según consta en la Jefatura Provincial de Tráfico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

Vehículo matrícula: LO-5651-D, Marca CITROEN, Modelo DYANE.

Los vehículos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 168.548,- pts. de principal, 33.710,- pts. de recargo de apremio y 25.000,- pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 227.258,- pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Licencia Fiscal Comercial e Industrial e Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Del citado embargo se efectuara anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda de Logroño a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, ponga a disposición de esta unidad de Recaudación los vehículos reseñados con su documentación y llaves.

Y desconociéndose el paradero actual del deudor, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificación reglamentaria, haciéndole saber que de no ser entregados los vehículos reseñados con las llaves y la documentación de los mismos, en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulación, se proceda a la captura, depósito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposición de esta Recaudación.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES a contar del día siguiente a la publicación de la presente diligencia en el Boletín Oficial de la Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podrán utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño a 14 de Febrero de 1.994.— El Recaudador.

Expediente Administrativo de Apremio

III.C.388

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. Eduardo Nalda Rabanos con D.N.I. num. 16.463.212 L se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

En la Ciudad de Logroño, a tres de Febrero de 1.994 tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. Eduardo Nalda Rabanos con NIF numero 16.463.212 L y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehículos que se expresan, propiedad del deudor citado, según consta en la Jefatura Provincial de Tráfico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

Vehículo matrícula: LO-4570-L, Marca SIMCA, Modelo 1200

Los vehículos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 136.198,- pts. de principal, 27.240,- pts. de recargo de apremio y 50.000,- pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 213.438,- pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Tasas sobre la Propiedad Urbana, Contribución Territorial Urbana, Impto. s/. circulación de vehículos, Multas de tráfico, Impto. s/. vehículos de tracción mecánica,

tasas de agua, basura y alcantarillado e Impto. s/. bienes inmuebles.

Del citado embargo se efectuara anotacion preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda de Logroño a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudacion, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco dias habiles, contados a partir del dia siguiente a la publicacion del presente edicto en el Boletin Oficial de la Rioja, ponga a disposicion de esta unidad de Recaudacion los vehiculos reseñados con su documentacion y llaves.

Y desconociendose el paradero actual del deudor, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificacion reglamentaria, haciendole saber que de no ser entregados los vehiculos reseñados con las llaves y la documentacion de los mismos, en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulacion, se proceda a la captura, deposito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposicion de esta Recaudacion.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposicion ante la Alcaldia, en el plazo de UN MES a contar del dia siguiente a la publicacion de la presente diligencia en el Boletin Oficial de la Rioja, considerandose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdiccion del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el dia siguiente a la notificacion del acuerdo resolutorio del recurso de reposicion si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposicion del recurso de reposicion, entendiendose podran utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiendoles que la interposicion de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los articulos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudacion.

Logroño a 14 de Febrero de 1.994.— El Recaudador.

Expediente Administrativo de Apremio

III.C.389

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. Jesus Ezquerro Ezquerro con D.N.I. num. 16.482.867 D se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

En la Ciudad de Logroño, a 7 de Febrero de 1.994 tramitandose por esta unidad de Recaudacion Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. Jesus Ezquerro Ezquerro con NIF numero 16.482.867 D y desconociendose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehiculos que se expresan, propiedad del deudor citado, segun consta en la Jefatura Provincial de Trafico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudacion.

Vehículo matrícula: M-916011, Marca AUTO UNI

Los vehiculos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 536.954,- pts. de principal, 107.391,- pts. de recargo de apremio y 25.000,- pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 669.345,- pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Tasas de agua, basura y alcantarillado, Licencia Fiscal Comercial e Industrial, Impto. s/. la Radicación, Impto. s/. circulación de vehiculos e Impto. s/. vehiculos de tracción mecánica.

Del citado embargo se efectuara anotacion preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda de Logroño a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudacion, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco dias habiles, contados a partir del dia siguiente a la publicacion del presente edicto en el Boletin Oficial de la Rioja, ponga a disposicion de esta unidad de Recaudacion los vehiculos reseñados con su documentacion y llaves.

Y desconociendose el paradero actual del deudor, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificacion reglamentaria, haciendole saber que de no ser entregados los vehiculos reseñados con las llaves y la documentacion de los mismos, en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulacion, se proceda a la captura, deposito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposicion de esta Recaudacion.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposicion ante la Alcaldia, en el plazo de UN MES a contar del dia siguiente a la publicacion de la presente diligencia en el Boletin Oficial de la Rioja, considerandose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdiccion del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el dia siguiente a la notificacion del acuerdo resolutorio del recurso de reposicion si fuere

expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposicion del recurso de reposicion, entendiendose podran utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiendoles que la interposicion de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los articulos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudacion.

Logroño a 14 de Febrero de 1.994.— El Recaudador.

Expediente Administrativo de Apremio

III.C.390

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. Jesus Tofé Ortega con D.N.I. num. 16.496.986 Y se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

En la Ciudad de Logroño, a 7 de Febrero de 1.994 tramitandose por esta unidad de Recaudacion Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. Jesus Tofé Ortega con NIF numero 16.496.986 Y y desconociendose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehiculos que se expresan, propiedad del deudor citado, segun consta en la Jefatura Provincial de Trafico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudacion.

Vehículo matrícula: M-242635, Marca CHRYSLER.

Vehículo matrícula: I.O-0309-C, Marca CITROEN, Modelo DYANE.

Los vehiculos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 51.435,- pts. de principal, 10.287,- pts. de recargo de apremio y 50.000,- pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 111.722,- pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Impuesto sobre vehiculos de tracción mecánica.

Del citado embargo se efectuara anotacion preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda de Logroño a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudacion, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco dias habiles, contados a partir del dia siguiente a la publicacion del presente edicto en el Boletin Oficial de la Rioja, ponga a disposicion de esta unidad de Recaudacion los vehiculos reseñados con su documentacion y llaves.

Y desconociendose el paradero actual del deudor, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificacion reglamentaria, haciendole saber que de no ser entregados los vehiculos reseñados con las llaves y la documentacion de los mismos, en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulacion, se proceda a la captura, deposito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposicion de esta Recaudacion.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposicion ante la Alcaldia, en el plazo de UN MES a contar del dia siguiente a la publicacion de la presente diligencia en el Boletin Oficial de la Rioja, considerandose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdiccion del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el dia siguiente a la notificacion del acuerdo resolutorio del recurso de reposicion si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposicion del recurso de reposicion, entendiendose podran utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiendoles que la interposicion de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los articulos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudacion.

Expediente Administrativo de Apremio

III.C.391

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. José Ramón Gil Calvo con D.N.I. num. 16.520.178 Z se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

En la Ciudad de Logroño, a 11 de Enero de 1.994 tramitandose por esta unidad de Recaudacion Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. José Ramón Gil Calvo con NIF numero 16.520.178 Z y desconociendose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehiculos que se expresan, propiedad del deudor citado, segun consta en la Jefatura Provincial de Trafico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudacion.

Vehículo matrícula: LO-4130-J, Marca VOLKSWAGEN.

Vehículo matrícula: O-5056-AB, Marca YAMAHA, Modelo XJ 900.

Los vehículos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 20.370,- pts. de principal, 4.074,- pts. de recargo de apremio y 50.000,- pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 74.444,- pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Impuesto sobre circulación de vehículos, Impto. s/. vehículos de tracción mecánica y Multas de tráfico.

Del citado embargo se efectuara anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda de Logroño a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, ponga a disposición de esta unidad de Recaudación los vehículos reseñados con su documentación y llaves.

Y desconociéndose el paradero actual del deudor, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificación reglamentaria, haciéndole saber que de no ser entregados los vehículos reseñados con las llaves y la documentación de los mismos, en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulación, se proceda a la captura, deposito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposición de esta Recaudación.

Recurso: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES a contar del día siguiente a la publicación de la presente diligencia en el Boletín Oficial de la Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podran utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño a 14 de Febrero de 1.994.— El Recaudador.

Expediente Administrativo de Apremio

III.C.392

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. Juan Carlos Serrano Elecalde con D.N.I. num. 16.562.702 B se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

En la Ciudad de Logroño, a 12 de Enero de 1.994 tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. Juan Carlos Serrano Elecalde con NIF numero 16.562.702 B y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehículos que se expresan, propiedad del deudor citado, según consta en la Jefatura Provincial de Tráfico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

Vehículo matrícula: LE-9588-I, Marca SEAT, Modelo RITMO.

Los vehículos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 30.250,- pts. de principal, 6.050,- pts. de recargo de apremio y 25.000,- pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 61.300,- pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Multas de tráfico, Impto. s/. circulación de vehículos e Impto. s/. vehículos de tracción mecánica.

Del citado embargo se efectuara anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda de Logroño a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, ponga a disposición de esta unidad de Recaudación los vehículos reseñados con su documentación y llaves.

Y desconociéndose el paradero actual del deudor, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificación reglamentaria, haciéndole saber que de no ser entregados los vehículos reseñados con las llaves y la documentación de los mismos, en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulación, se proceda a la captura, deposito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposición de esta Recaudación.

Recurso: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES a contar del día siguiente a la publicación de la presente diligencia en el Boletín Oficial de la Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podran utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño a 14 de Febrero de 1.994.— El Recaudador.

Expediente Administrativo de Apremio

III.C.393

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. Juan Luis Moreno García Luján con D.N.I. num. 24.223.774 J se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

En la Ciudad de Logroño, a 12 de Enero de 1.994 tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. Juan Luis Moreno García Luján con NIF numero 24.223.774 J y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehículos que se expresan, propiedad del deudor citado, según consta en la Jefatura Provincial de Tráfico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

Vehículo matrícula: LO-4051-K, Marca PEUGEOT, Modelo 405 1.7 DT.

Los vehículos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 27.565,- pts. de principal, 5.513,- pts. de recargo de apremio y 25.000,- pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 58.078,- pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Del citado embargo se efectuara anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda de Logroño a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, ponga a disposición de esta unidad de Recaudación los vehículos reseñados con su documentación y llaves.

Y desconociéndose el paradero actual del deudor, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificación reglamentaria, haciéndole saber que de no ser entregados los vehículos reseñados con las llaves y la documentación de los mismos, en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulación, se proceda a la captura, deposito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposición de esta Recaudación.

Recurso: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES a contar del día siguiente a la publicación de la presente diligencia en el Boletín Oficial de la Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podran utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño a 14 de Febrero de 1.994.— El Recaudador.

Expediente Administrativo de Apremio

III.C.394

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. CIROJA, S.A. con D.N.I. num. A-26.004.333 se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

En la Ciudad de Logroño, a 7 de Febrero de 1.994 tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. CIROJA, S. A. con NIF numero A- 26.004.333 y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehículos que se expresan, propiedad del deudor citado, según consta en la Jefatura Provincial de Trafico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

Vehículo matrícula: LO-2193-B, Marca AUTO UNI.

Los vehículos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 1.341.343,- pts. de principal, 268.268,- pts. de recargo de apremio y 50.000,- pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 1.659.611,- pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Tasas s/. Propiedad Urbana, Licencia Fiscal Comercial e Industrial, Impto. s/. Radicación, Contribución Territorial Urbana, Impto. s/. circulación de vehículos e Impto. s/. vehículos de tracción mecánica.

Del citado embargo se efectuara anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda de Logroño a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, ponga a disposición de esta unidad de Recaudación los vehículos reseñados con su documentación y llaves.

Y desconociéndose el paradero actual del deudor, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificación reglamentaria, haciéndole saber que de no ser entregados los vehículos reseñados con las llaves y la documentación de los mismos, en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulación, se proceda a la captura, deposito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposición de esta Recaudación.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES a contar del día siguiente a la publicación de la presente diligencia en el Boletín Oficial de la Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podran utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño a 14 de Febrero de 1.994.— El Recaudador.

Expediente Administrativo de Apremio

III.C.395

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. JOYSE, S.A. con D.N.I. num. A-26.015.628 se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

En la Ciudad de Logroño, a 7 de Febrero de 1.994 tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. JOYSE, S. A. con NIF numero A- 26.015.628 y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehículos que se expresan, propiedad del deudor citado, según consta en la Jefatura Provincial de Trafico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

Vehículo matrícula: SS-7593-F, Marca CITROEN, Modelo AKS

Vehículo matrícula: LO-8161-A, Marca SIMCA, Modelo 900

Vehículo matrícula: J-1162-C, Marca MERCEDES, Modelo BENZ 200

Los vehículos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 816.248,- pts. de principal, 163.249,- pts. de recargo de apremio y 75.000,- pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 1.054.497,- pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Licencia Fiscal Comercial e Industrial, Impuesto sobre circulación de vehículos e Impto. s/. vehículos de tracción mecánica.

Del citado embargo se efectuara anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda de Logroño a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente

edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, ponga a disposición de esta unidad de Recaudación los vehículos reseñados con su documentación y llaves.

Y desconociéndose el paradero actual del deudor, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificación reglamentaria, haciéndole saber que de no ser entregados los vehículos reseñados con las llaves y la documentación de los mismos, en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulación, se proceda a la captura, deposito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposición de esta Recaudación.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES a contar del día siguiente a la publicación de la presente diligencia en el Boletín Oficial de la Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podran utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño a 14 de Febrero de 1.994. El Recaudador.

Expediente Administrativo de Apremio

III.C.396

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. SOCIEDAD VIRGEN VALVANERA con D.N.I. num. F-26.017.780 se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

En la Ciudad de Logroño, a 7 de Febrero de 1.994 tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. SOCIEDAD VIRGEN VALVANERA con NIF numero F-26.017.780 y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehículos que se expresan, propiedad del deudor citado, según consta en la Jefatura Provincial de Trafico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

Vehículo matrícula: SS-2375-A, Marca BARREIROS

Los vehículos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 167.093,- pts. de principal, 33.419,- pts. de recargo de apremio y 25.000,- pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 225.512,- pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Impto. s/. circulación de vehículos, Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y Contribución Territorial Urbana.

Del citado embargo se efectuara anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda de Logroño a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, ponga a disposición de esta unidad de Recaudación los vehículos reseñados con su documentación y llaves.

Y desconociéndose el paradero actual del deudor, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificación reglamentaria, haciéndole saber que de no ser entregados los vehículos reseñados con las llaves y la documentación de los mismos, en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulación, se proceda a la captura, deposito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposición de esta Recaudación.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES a contar del día siguiente a la publicación de la presente diligencia en el Boletín Oficial de la Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podran utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño a 14 de Febrero de 1.994. El Recaudador.

Expediente Administrativo de Apremio

III.C.401

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. CONSTRUCCIONES Y CERAMICAS BASTERRA con D.N.I. num. G-26.124.693 se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

En la Ciudad de Logroño, a 7 de Febrero de 1.994 tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. CONSTRUCCIONES Y CERAMICAS BASTERRA con NIF numero G-26.124.693 y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehículos que se expresan, propiedad del deudor citado, según consta en la Jefatura Provincial de Tráfico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

Vehículo matricula: LO-4709-K, Marca NISSAN, Modelo TRADE

Los vehículos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 344.718,- pts. de principal, 68.944,- pts. de recargo de apremio y 25.000,- pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 438.662,- pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Multas de tráfico, Impto. s/. vehículos de tracción mecánica, Licencia Fiscal Comercial e Industrial e Impto. s/. actividades económicas.

Del citado embargo se efectuara anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda de Logroño a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, ponga a disposición de esta unidad de Recaudación los vehículos reseñados con su documentación y llaves.

Y desconociéndose el paradero actual del deudor, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificación reglamentaria, haciéndole saber que de no ser entregados los vehículos reseñados con las llaves y la documentación de los mismos, en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulación, se proceda a la captura, deposito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposición de esta Recaudación.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES a contar del día siguiente a la publicación de la presente diligencia en el Boletín Oficial de la Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podran utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño a 14 de Febrero de 1.994.— El Recaudador.

Notificación diligencia de embargo

III.C.402

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelestisimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, se ha dictado con fecha 14 de Diciembre de 1.993 la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Félix Jubera Fernández con N.I.F. num. 16.479.113 G y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha 15 de Septiembre de 1.992 y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de : 9.666,- Pesetas correspondiente a la Orden de Pago número de Diario 93/13440.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el deudor en el domicilio que figura en los archivos municipales sito en Marqués de Murrieta, nº. 50, por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 111 de la Ley General Tributaria, en relación con los deberes de información, y Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se le requiere para que se presente en la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja con el fin de que comparezca, por si por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendra por notificado de este y todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la

sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: De reposición ante la Alcaldía dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de la notificación de la presente diligencia, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podra utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablon de Anuncios de la Alcaldía de esta Ciudad y en el Boletín Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto en Logroño a 14 de Febrero de 1.994.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE MEDRANO

Aprobación pública del Presupuesto General de la Entidad para 1994
III.C.460

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1.993 aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 14 de los corrientes.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Medrano, a 18 de febrero de 1994.— El Alcalde.

Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes
III.C.461

Aprobada por esta Corporación, en sesión celebrada el día catorce de febrero de 1994, la rectificación, del Padrón Municipal de Habitantes referida al uno de Enero de 1994, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que pueda ser examinada y presentarse en su caso reclamaciones contra la misma por los interesados; de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De no producirse reclamaciones se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado.

Medrano 15 de Febrero de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MUNILLA

Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1993
III.C.462

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 29-12-93 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1993, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, hace constar lo siguiente:

1.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1993

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.375.000
2	Impuestos indirectos	1.000
3	Tasas y otros ingresos	1.591.000
4	Transferencias corrientes	1.172.000
5	Ingresos patrimoniales	2.362.793
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	8.950.000
Total ingresos		15.451.793

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1 Gastos de personal	1.350.627
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	4.731.000
3 Gastos financieros	116.850
4 Transferencias corrientes	187.940
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	8.950.000
9 Pasivos financieros	115.376
Total gastos	15.451.793

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1993.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1. Con Habilitación Nacional

1.1. Secretario-Interventor: 1 plaza

2.— Escala de Administración General

2.4. Subescala Subalterna: 1 plaza

B) PERSONAL LABORAL: 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Munilla, a 19 de Febrero de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Exposición pública del Padrón Municipal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 1994
III.C.464

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 1994, el Padrón Municipal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 1994, se expone al público durante el plazo de quince días en las Oficinas Municipales, para que por todos aquellos interesados se puedan presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Este anuncio produce los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas consignadas en los Padrones, pudiendo los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, conforme determina el artículo 14.4 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre.

Nájera a 16 de Febrero de 1994.— El Alcalde.

Exposición pública de la Memoria valorada para la obra "Pavimentación y cubrición de acequia de riego en un tramo de la C/ Alesanco"
III.C.465

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 11 de febrero de 1994, la memoria valorada de la obra "Pavimentación y cubrición de acequia de riego en un tramo de la C/ Alesanco", se expone al público por plazo de quince días hábiles para oír reclamaciones, elevándose el acuerdo a definitivo en el supuesto de no producirse éstas.

Nájera, 18 de Febrero de 1994.— El Alcalde.

Exposición pública de la Memoria valorada para la obra "Nueva red de agua potable en la calle Alesón"
III.C.466

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 11 de febrero de 1994, la memoria valorada de la obra "Nueva red general de agua potable en la calle Alesón", se expone al público por plazo de quince días hábiles para oír reclamaciones, elevándose el acuerdo a definitivo en el supuesto de no producirse éstas.

Nájera, 18 de Febrero de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE OLLAURI

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes

III.C.467

Aprobada por esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 14 de Febrero de 1.994, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a 1 de Enero de 1.994, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

El acuerdo se entenderá definitivamente adoptado en ausencia de reclamaciones.

Ollauri, a 18 de Febrero de 1.994.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA

Aprobación definitiva de la imposición de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el servicio de alcantarillado y aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del servicio de recogida domiciliaria de basuras

III.C.468

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de Noviembre de 1993, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Recogida de Basuras domiciliarias, así como la imposición de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de los servicios de Alcantarillado.

Dicha aprobación provisional fue publicada en el Boletín Oficial de La Rioja n° 153, de 18 de Diciembre de 1993, exponiéndose al público por plazo de treinta días conforme a lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 49-b) de la Ley 6/1985, de 2 de Abril, habiéndose presentado una alegación a cada una de las ordenanzas reseñadas, las cuales fueron desestimadas por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de Febrero de 1994, siendo aprobada definitivamente las mismas.

En cumplimiento del art. 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre a continuación se inserta el texto íntegro del acuerdo y de las Ordenanzas elevados ya a definitivos a todos los efectos legales y especialmente el de su entrada en vigor.

Contra dicho acuerdo y Ordenanzas, podrá interponerse de conformidad con los arts. 19 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 113 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Ortigosa, 16 de Febrero de 1994.— El Alcalde, Lucilio Noval Martínez.

Lourdes Huguet García, Secretaria del Ayuntamiento de Ortigosa (La Rioja).

CERTIFICO: Que este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 14 de Febrero, entre otros se tomó el siguiente acuerdo:

Por la Secretaria se da cuenta de las alegaciones presentadas por Don Santiago García Ortiz, contra la aprobación provisional de este Ayuntamiento de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de alcantarillado, así como en contra de la aprobación provisional de modificación de la ordenanza del servicio de recogida domiciliaria de basuras.

La Corporación teniendo en cuenta el informe presentado y teniendo en cuenta que los fundamentos legales de dichas ordenanzas no son modificados por el Sr. García, la Corporación por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, que en relación con el número de siete que legalmente la constituyen representa el quórum de mayoría absoluta requerido en el art. 47 apartado 3 letra h) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, ACUERDA:

1º.— Desestimar dichas alegaciones por los motivos recogidos en los considerando del informe técnico.

2º.— Aprobar definitivamente la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de alcantarillado, así como la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basura.

3º.— Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, junto con el texto íntegro de las Ordenanzas, conforme a lo marcado en el art. 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Y para que conste expido el presente que sello con el del Ayuntamiento y con el VºBº del Sr. Alcalde, en Ortigosa, a 16 de Febrero de 1994.— La Secretaria.— VºBº El Alcalde.

TEXTO MODIFICADO DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN SERVICIO RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

Art. 4.— Las bases de percepción y tipo de gravamen quedarán determinados en la siguiente tarifa:

CONCEPTO	Ptas./año
a) Viviendas de carácter familiar	4.770
b) Bares, cafeterías o establecimientos de carácter similar	7.367
c) Hoteles, fondas, residencias, etc.	14.733
d) Locales comerciales (tiendas)	7.367

El Alcalde.— La Secretaria.

TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS O REALIZACION DE ACTIVIDADES

SERVICIOS DE ALCANTARILLADO

Fundamento legal.

Artículo 1.— Ejercitando la facultad reconocida en el art. 106 de la

Ley 7/85 de 2 de Abril y art. 58 de la Ley 39/1988, de 30 de Diciembre; y dando cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 15 a 19 todos ellos de la propia ley reguladora de las Haciendas Locales, se establece, en este término municipal, una Tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado.

Obligación de contribuir.

Artículo 2.— 1. Hecho imponible.— Constituye el hecho imponible de esta tasa:

A) La actividad municipal tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado.

B) La utilización del servicio de alcantarillado.

2. Obligación de contribuir.— La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación del servicio.

3. Sujeto pasivo.— Están obligados al pago los propietarios o usufructuarios de fincas en las cuales tenga establecido este Ayuntamiento el alcantarillado público y sus servicios inherentes.

Bases de gravamen y tarifas.

Artículo 3.— Como base del gravamen se tomará la unidad de vivienda, nave o local.

Artículo 4.— Tarifas.

Pesetas

Por cada acometida:

- | | |
|--|-----|
| a) Viviendas | |
| b) Naves y locales donde se ejerzan actividades industriales y comerciales | |
| c) Cuota anual por conservación de la red del alcantarillado público | 800 |

Exenciones.

Artículo 5.— 1. Estarán exentos: El Estado, la Comunidad Autónoma y Provincia a que este Municipio pertenece, así como cualquier Mancomunidad, Área Metropolitana u otra Entidad de la que forme parte, por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

2. Salvo los supuestos establecidos en el número anterior, no se admitirá, en materia de tasas, beneficio tributario alguno.

Administración y cobranza.

Artículo 6.— Las cuotas correspondientes a esta exacción serán objeto de recibo único, cualquiera que sea su importe.

Artículo 7.— Anualmente se formará un Padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden, por aplicación de la presente Ordenanza, el cual será expuesto al público por quince días a efectos de reclamaciones previo anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y por pregones y edictos en la forma acostumbrada en la localidad.

2. Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el Padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

Artículo 8.— Las bajas deberán cursarse a lo más tardar, el último día laborable del respectivo período para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Artículo 9.— Las altas que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al causar alta en el padrón, con expresión de:

- los elementos esenciales de la liquidación,
- los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos; y
- lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Partidas fallidas.

Artículo 10.— Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizarán el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Infracciones y defraudación.

Artículo 11.— En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder, y procedimiento sancionador se estará a lo que dispone la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento y subsidiariamente la Ley General Tributaria; todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

Vigencia.

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el año 1994 y permanecerá vigente, sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación.

La presente ordenanza, que consta de 11 artículos, fue aprobada por mayoría absoluta por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 25 de Noviembre 1993 y entrará en vigor conforme a las disposiciones vigentes.

Aprobación definitiva imposición Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por el servicio de ayuda a domicilio

III.C.469

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo provisional de imposición de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por el Servicio de Ayuda a Domicilio durante el plazo de treinta días de exposición al público del expediente, efectuada mediante anuncio fijado en el tablón de anuncios y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, núm. 153, de fecha 18 de diciembre de 1993, queda definitivamente adoptado de conformidad con el art. 17-3 de la Ley 39/1988 y la propia resolución corporativa.

En cumplimiento del art. 70-2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, a continuación se inserta el texto íntegro del acuerdo y de la Ordenanza, elevados ya a definitivos, a todos los efectos legales y especialmente el de su entrada en vigor.

Contra dicho acuerdo y ordenanza, podrá interponerse, de conformidad con el art. 113 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Ortigosa, 16 de Febrero de 1993.— El Alcalde, Lucilio Noval Martínez.

Lourdes Huguet García, Secretaria del Ayuntamiento de Ortigosa (La Rioja).

CERTIFICO: Que este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 25 de Noviembre de 1993, entre otros se tomó el siguiente acuerdo:

IMPOSICION ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Dada cuenta del expediente tramitado para la imposición de la ordenanza reguladora del Precio Público por el Servicio de Ayuda a Domicilio, al amparo de lo dispuesto en el art. 48 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de este Ayuntamiento por seis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, que en relación del número de siete que legalmente la constituyen y que representan el quórum de la mayoría absoluta requerida en el art. 47 apartado 3 letra h) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar con carácter provisional la imposición de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por el Servicio de Ayuda a Domicilio, en los términos que consta en el texto anexo.

Segundo.— Exponer al público el presente acuerdo provisional durante el plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Tercero.— En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado dicho acuerdo hasta entonces provisional.

Y para que conste expido el presente que sello con el del Ayuntamiento y con el VºBº del Sr. Alcalde, en Ortigosa, a 16 de Febrero de 1994.— La Secretaria.— VºBº El Alcalde.

SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

1. INTRODUCCION

El Servicio de Ayuda a Domicilio, surge ante una clara demanda de nuestra sociedad, ya que la familia ha pasado a tener una estructura patriarcal, en cuyo seno convivían dos o tres generaciones, constituyéndose, como núcleo de satisfacción de necesidades a través de la aplicación de sus propios recursos, a ser en la actualidad el grupo reducido de la familia nuclear.

Esta microestructura provoca la necesidad de tener que recurrir a las distintas Instituciones y Servicios con los que la sociedad cuenta para atender las necesidades que antes se satisfacían dentro del núcleo familiar.

La incorporación de la mujer al trabajo, fenómeno que aparece a raíz del proceso de industrialización, ha sido el factor desencadenante de la crisis de la estructura de la familia tradicional, y como consecuencia, se producen situaciones carenciales en amplios sectores de población, que van planteando de forma creciente la necesidad del servicio de Ayuda a Domicilio.

2. DEFINICION

La Ayuda a Domicilio hay que entenderla como un Servicio integral de apoyo a las personas y familiares, para garantizar su autonomía dentro de su medio habitual de vida.

A partir de este objetivo genérico se puede concretar de forma operativa diciendo que el Servicio de Ayuda a Domicilio es un servicio comunitario de carácter social que mediante personal preparado y supervisado, ayuda a nivel preventivo educativo y asistencial a familias o personas solas, con dificultades para mantener o restablecer su bienestar físico, social y afectivo y conseguir que puedan continuar viviendo en su hogar y/o entorno mientras sea posible y conveniente.

3. PRINCIPIOS

De entre los principios rectores de los Servicios Sociales se estima que el Servicio de Ayuda a Domicilio responde a lo siguiente:

A) **Solidaridad:** en cuanto que se entiende que los objetivos, perseguidos por Ayuda a Domicilio, suponen un proceso de implicación del propio usuario del servicio, de su familia y entorno social, así como de los servicios públicos y privados.

B) **Integración:** Al tener como objetivo el mantenimiento mientras esto sea posible y conveniente, de la persona en su medio familiar y social.

C) **Prevención:** Dado que el Servicio de Ayuda a Domicilio trata de paliar y corregir desde sus fases más tempranas, aquellas situaciones que pudieran generar estados de marginación en los beneficiarios del servicio.

D) **Descentralización:** Puesto que el acceso, puesta en marcha y ulterior seguimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio se realiza a través de los Servicios Sociales dependientes de los Ayuntamientos.

E) **Planificación:** Ya que a través de la Ayuda a Domicilio se llega a conocer a la problemática general de las personas sobre los que se incide, así como de las necesidades e idoneidad del resto de los recursos que existen en el sector.

4. FINALIDAD Y FILOSOFIA

La finalidad del Servicio es mejorar de vida de las personas que vivienda en sus domicilios y requerirán asistencia.

Para ello el Servicio debe aunar el esfuerzo del propio usuario, de su familia, vecinos y amistados, de todos los servicios públicos y privados de los voluntariados, es decir el esfuerzo de la comunidad en su conjunto para proporcionar el bienestar deseado, manteniendo el mayor grado de autonomía, mediante una labor preventiva, asistencial y rehabilitadora.

Por ello nunca habrá que hacer a la persona lo que pueda hacer ella misma, de otro modo se le iría incapacitando progresivamente, causándole dependencia en lugar de AUTONOMIA.

No se deberá reemplazar a la familia en su responsabilidad sino que por el contrario se le estimulará para que complete el servicio prestado.

La individualización, el respeto, la aceptación de toda persona y el reconocimiento del derecho inalienable a gobernar su propia vida y a tomar decisiones que le conciernen, es decir la autodeterminación y la relación personalizante son los principios fundamentales que deben darse en la atención.

El Servicio de Ayuda a Domicilio se entiende como derecho por lo que deberá tener un buen nivel de calidad y responder a las necesidades de los atendidos.

Es preciso considerar la Ayuda a Domicilio como un servicio más, dentro de la red asistencial, aplicable sólo a determinados estados de necesidad y nunca como alternativa a otros recursos escasos o no existentes.

El Servicio de Ayuda a Domicilio, no puede cubrir situaciones necesitadas de atención permanente y continuada.

5. CARACTERISTICAS

Las principales características que queremos destacar del Servicio de Ayuda a Domicilio pueden resumirse en cuatro: PREVENTIVO, POLIVALENTE, TRANSITORIO y DOMESTICO.

El componente más conocido de la Ayuda a Domicilio es el doméstico, de forma que en ocasiones, este servicio se identifica en exclusiva con tales servicios domésticos. Estos consisten habitualmente en:

Tareas generales de atención en el hogar.

— Limpieza de la vivienda: Esta se adecuará a una actividad de limpieza cotidiana, salvo casos específicos de necesidad de limpieza general, previa al comienzo de la prestación del servicio y que será determinada por el técnico municipal responsable.

- Realización de compras domésticas a cuenta del usuario del servicio.
- Cocinado de alimentos.

Tareas de atención personal

— Aseo personal, incluyendo: Cambio de ropa, lavado de cabello y todo aquello que requiera la higiene habitual.

— Atención especial al mantenimiento de la higiene personal para encamados e incontinentes, a fin de evitar la formación de úlceras.

— Ayuda o apoyo a la movilización, tanto dentro del domicilio como en el exterior.

- Control y seguimiento de la ingestión de los medicamentos prescritos.
- Levantar de la cama y acostar.
- Acompañamiento a visitas médicas.
- Recogida y gestión de recetas.
- Cualquier otra que se estime necesaria.

6. OBJETIVOS

Aun cuando a menudo se ha venido incidiendo sobre situaciones muy deterioradas, se estima que el objetivo a lograr sería la prevención desde fases tempranas del conflicto, estableciendo la ayuda temporal requerida.

De modo esquemático y partiendo de este objetivo general, podemos

destacar algunos de los objetivos perseguidos por la Ayuda a Domicilio:

- Prevenir situaciones de crisis familiares que perjudique a los posibles atendidos.

- Mejorar la calidad de vida, procurando una existencia más segura y libre.

- Sustituir a la familia cuando ésta no exista o no se encuentre presente.

- Complementar la labor de la familia cuando ésta esté desbordada.

- Favorecer la permanencia del individuo en su propio ambiente, asegurando una personalización en las prestaciones de servicios.

7. BENEFICIARIOS

La Ayuda a Domicilio es un servicio polivalente, es decir, que puede atender de igual manera a ancianos, familias, incapacitados e incluso enfermos crónicos, porque es más flexible y normalizador.

El factor determinante para reconocer a un ciudadano la necesidad de este servicio es su incapacidad total o parcial, temporal o definitiva para desenvolverse en las actividades elementales de la vida diaria.

8. MOMENTOS DE INTERVENCION

Dependiendo de cada caso la intervención más o menos urgente, demanda diferentes momentos:

* **INTERVENCION INICIAL:** En situaciones que requieren una intervención básica, normalmente extensa, de cara a establecer la línea base sobre la que desarrollar actividades más normalizadas (grandes limpiezas, reparaciones, desinfección, etc.).

* **INTERVENCION ORDINARIA:** Es la intervención prescrita y que de forma estable y por un período determinado realiza funciones de apoyo dirigidas a conseguir grados de autonomía suficientes, son actividades de tipo doméstico y de apoyo psicosocial.

* **INTENSIDAD,** se distinguen tres intensidades de intervención:

- Mínima, una vez por semana a cada quince días.
- Media, dos, tres veces por semana.
- Intensiva, diaria.

9. FUNCIONES DEL ASISTENTE SOCIAL DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

El Asistente Social en su trabajo atiende y/o considera todos los aspectos que forman parte de la vida del solicitante del servicio (identificación, situación familiar, sanitaria, económica, de la vivienda cultura, etc.) dando forma concreta al objetivo del servicio a través de las siguientes actuaciones:

- A) Estudio Social del caso.
- B) Estimular y favorecerla responsabilidad de la familia.
- C) Estimular y favorecerla colaboración de los vecinos y amigos.
- D) Apoyo en los momentos de angustia, inseguridad, depresión, etc.
- E) Gestiones que por el grado de complejidad e incapacidad no pueda hacer el asistido.
- F) Elaborar el programa que corresponda a las características del caso.
- G) Informar de las características del caso al auxiliar de hogar o en su caso al trabajador familiar, estableciendo las pautas de abordaje a tener en cuenta en desarrollo del servicio.
- H) Control del cumplimiento del servicio.
- I) Inclusión de las modificaciones de programa pertinentes.
- J) Relación con los atendidos, recogiendo tanto sus satisfacciones como sus quejas o propuestas de corrección del servicio que reciben.
- K) Otros.

10. CONTRATO

La Ayuda a Domicilio es una prestación de carácter transitorio y reglado. Se trata de un compromiso de un contrato entre el Servicio Social y el Beneficiario.

Este implica un compromiso mutuo, en donde los niveles de exigencia no sólo dependen del hecho que significa conceder la prestación, sino que obliga al beneficiario a adquirir un compromiso de participación activa, al tiempo que requiere de los profesionales que intervienen en el servicio un cumplimiento riguroso del programa acordado.

11. BAREMO PARA DETERMINAR LA APORTACION MAXIMA DEL USUARIO

La elaboración del baremo se obtienen multiplicando el precio/hora en vigor en cada momento por el número de horas prestadas en el servicio al usuario cada mes.

El porcentaje se determina en función de la renta mensual per cápita de todos y cada uno de los miembros que conviven con el usuario, incluido el mismo, dividiendo el total por el número de miembros. En el caso de que el usuario vivía solo, se dividirá por 1,5.

12. RENTA MENSUAL PERCAPITA Aportación de Usuario en%

Hasta 20.000 Pts.	0
de 21.001 a 35.000 Pts.	10
de 35.001 a 40.000 Pts.	20

de 40.001 a 50.000 Pts.	30
de 50.001 a 60.000 Pts.	40
de 60.001 a 70.000 Pts.	50
de 70.001 a 80.000 Pts.	60
de 80.001 a 90.000 Pts.	100

13. ANEXO DOCUMENTACION Y TRAMITACION

- A) Solicitud
 B) Documentación personal del solicitante.
 C) Informe de la Asistente Social.
 D) Aprobación del Inserso.
 E) Denegación del Inserso.
 F) Comunicación de la aprobación del Inserso al Ayuntamiento de Ortigosa.

14. VIGENCIA

La presente ordenanza comenzará a regir desde el 1 de Enero de 1994 y permanecerá en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación. Ortigosa, Noviembre 1993.— El Alcalde.— La Secretaría.

AYUNTAMIENTO DE PEDROSO

Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de apertura de chiringuitos en fiestas III.C.470

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión del 18 de diciembre de 1.993

acordo aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de apertura de chiringuitos en fiestas.

Lo que se hace publico en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 17-1, de La ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados, en el termino de 30 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.R., puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo de exposición publica y no presentarse, dentro del mismo, reclamación alguna, el presente Acuerdo quedará elevado a definitivo, y en el caso de presentarse, resolver estas, aprobando definitivamente la Ordenanza de que se trate, publicándose en el Boletín Oficial de La Rioja el texto integro de la Ordenanza aprobada.

En Pedroso, a 12 de Febrero de 1994.— El Alcalde, Manuel Novoa Alonso.

AYUNTAMIENTO DE TERROBA

Exposición pública de la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes a 1-1-94 III.C.471

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes a fecha 1-1-1994, se expone al publico por un periodo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación del edicto de exposición pública en el Boletín Oficial de La Rioja, con el fin de que por los interesados se puedan formular cuantas alegaciones se estimen oportunas. Caso de no realizarse ninguna el acuerdo será automáticamente elevado a definitivo.

Terroba, 10 de Febrero de 1994.— El Alcalde.

E. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO

Edicto III.E.476

El Ilmo. Sr. D. Nicolás Gómez Santos, Magistrado-Juez de 1ª Instancia e Instrucción de esta ciudad y su partido, HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio nº 13/94, a instancia de D. Angel Pascual Nalda sobre inmatriculación de las siguientes fincas:

1ª.— Heredad en término La Escapa, con una superficie de treinta y nueve áreas y cincuenta centiáreas. Polígono 5, parcela 77. Linda: Norte, Jorge Nalda Blanco; Este, Pablo Angulo Elguea; Sur, camino y Oeste, Pilar Allo Angulo.

2ª.— Heredad en término Campo Atayo, con una superficie de cinco áreas y veinte centiáreas. Polígono 16, parcela 369. Linda: Norte, Divina García Clavijo; Este, río; Sur, Angel Pascual Martínez y Oeste, camino.

3ª.— Heredad en término El Cerro, con una superficie de siete áreas y ochenta centiáreas. Polígono 16, parcela 1045. Linda: Norte, Julia Sáenz Torre Nalda; Este, Cristóbal Angulo Estefanía; Sur, Roberto Lumbreras Elguea y Oeste, Roberto Lumbreras Elguea.

4ª.— Heredad en término La Juliana, con una superficie de siete áreas y sesenta centiáreas. Polígono 16, parcela 71. Linda: Norte, camino; Este, Tirso González Pérez; Sur, Tirso González Pérez y Oeste, Angel González Gómez.

Por Providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, a: haberse cumplido los requisitos legales habiéndose acordado citar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Logroño, a 21 de Enero de 1994.— La Secretaria en Stton. Reglamentaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO

Edicto de subasta III.E.398

DON LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE LOGROÑO:

HAGO SABER: Que en los autos de juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el nº 262/93, a instancia de BANKOA, S.A. contra FEDERICO MANUEL BEZARES GEYER sobre reclamación de cantidad (cuantía, 3.834.421 ptas. de principal más la de 1.250.000 ptas. de costas), he acordado sacar a la venta y pública subasta, por VEINTE DIAS, el bien embargado al demandado y que después se dirá, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado los días, VEINTE DE ABRIL, VEINTE DE MAYO y VEINTE DE JUNIO de 1.994 a las 10 HORAS DE SU MAÑANA, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª) Servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que

ha sido valorado el bien, haciéndose una rebaja para la segunda subasta del 25%, y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas, debiendo depositar en la c/c del Banco Bilbao Vizcaya nº 2261 a nombre de este Juzgado, el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª) En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta designada, junto a aquel, el importe del 20% del precio de la tasación, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por la Secretaria y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIEN OBJETO DE LA SUBASTA:

— Vehículo turismo marca "HONDA", modelo Accord, matrícula, LO-1778-L. TIPO DE VALORACION: 1.180.000 Ptas.

Dado en Logroño, a 14 de febrero de 1994.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.477

Don Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Logroño,

HAGO SABER: Que en los autos de juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el nº 267/93 a instancia de BANCO DE VASCONIA S.A. contra DOÑA ROSARIO GALILEA MORENO, sobre reclamación de cantidad (cuantía 527.556 pts.) he acordado sacar a la venta en pública subasta por VEINTE días el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado los días TRECE DE MAYO la Primera, TRECE DE JUNIO la segunda y la tercera el TRECE DE JULIO de 1.994, a las DIEZ HORAS DE SU MAÑANA por primera segunda y tercera vez respectivamente bajo las siguientes condiciones:

1ª) Servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que ha sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta del 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas debiendo depositar en la c/c del Banco Bilbao Vizcaya nº 2261 a nombre de este Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª) En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta designada, junto a aquel, el importe del 20% del precio de la tasación, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por la Secretaria y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIEN OBJETO DE LA SUBASTA:

Urbana núm. 9-4ª izquierda, sito en Logroño, c/ Pío X -Puente Madre a la Estrella, 2- Letra E. Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 3, de Logroño, libro 1030, folio 83, finca 16.221. Tipo de valoración: 400.000 ptas.

Dado en Logroño, a 18 de Febrero de 1994.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.478

Don Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Logroño, HAGO SABER: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el n.º 82/93 a instancia de BANCO DE VITORIA contra BODEGAS HERMANOS HURTADO; S.A., TOMAS HURTADO MENA y JOSEFA GOMEZ GARCIA, sobre reclamación de cantidad (cuantía 22.290.561 pts., he acordado sacar a la venta en pública subasta, por VEINTE días, el bien embargado al demandado y que después se dirá, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado los días SIETE DE ABRIL, CINCO DE MAYO y SEIS DE JUNIO de 1.994 las 10 HORAS DE SU MAÑANA, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª) Servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que ha sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta del 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas debiendo depositar en la c/c del Banco Bilbao Vizcaya n.º 2261 a nombre de este Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª) En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta designada, junto a aquel, el importe del 20% del precio de la tasación, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por la Secretaría y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIEN OBJETO DE LA SUBASTA:

— URBANA.— NUMERO 142.— Piso Primero Tipo I, centro exterior de la casa en Logroño entre las calles San Antón y General Vara de Rey. Su cuota de participación es del cero enteros seis mil novecientas cincuenta y cuatro diezmilésimas por ciento.

INSCRIPCION REGISTRAL.— al tomo 1747, libro 786, folio 31, finca registral núm. 48.890.

TIPO DE VALORACION.— 22.000.000 Ptas.

Dado en Logroño a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO*Sentencia*

III.E.479

Dª CARMEN LOPEZ DE SILANES, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Logroño.

DOY FE Y TESTIMONIO que el Juicio de Faltas 119/93 se ha dictado sentencia en fecha 20-12-1993, cuyo fallo copiado literalmente dice como sigue:

FALLO que debo condenar y CONDENO a ABDELGHANI LABRIQUI, como autor responsable de una falta de malos tratos, prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas si se hubiesen devengado. Notifíquese y cúmplase, al verificarlo, lo establecido en el artículo 248-4 de la Ley Orgánica 6/1.985 de Uno de Julio del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y para que conste expido el presente en la ciudad de Logroño a 17 de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, a efectos de notificación a ALDELGHANI LABRIQUI, con advertencia de que esta sentencia no es firme y puede interponer recurso de Apelación en el plazo de cinco días mediante escrito fundamentado, a partir de su publicación, en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Logroño. Doy fe.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 8 DE LOGROÑO*Cédula de citación*

III.E.480

En este Juzgado se sigue JUICIO EJECUTIVO n.º 20/93, a instancia de BANCO DE VASCONIA S.A. contra PROMOCIONES ELOSEGUI S.L. con domicilio en C/ Mayor 10 de Baños de Ebro (Alava), en reclamación de 6.000.000 Ptas de principal más 2.150.000 Ptas, presupuestadas provisionalmente para intereses, gastos y costas, y en virtud de lo dispuesto por el Magistrado Juez de este por la presente cédula se cita de remate a PROMOCIONES ELOSEGUI S.L. con domicilio en C/ Mayor 10 de Baños de Ebro (Alava), para que dentro del término de NUEVE DIAS hábiles a partir del siguiente a la publicación de esta cédula por edictos pueda oponerse a la ejecución despachada personándose en forma legal mediante Abogado y Procurador, a cuyo fin se le entregan con la presente copias de la demanda y documentos presentados, previniéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía procesal y seguirá el Juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las determinadas por la Ley.

Por la presente se hace saber que con esta fecha y hasta cubrir las cantidades reclamadas se han embargado sin previo requerimiento de pago

los bienes siguientes propiedad de la demandada.

— Urbana. Local sita en C/ Nueva, frente a las piscinas (Cenicero) inscrita en el Registro N.º 2, Tomo 1118, Libro 87, Folio 129, Finca 8841.

— Urbana. Local sita en C/ Nueva, frente a las piscinas (Cenicero) inscrita en el Registro N.º 2, Tomo 1118, Libro 87, Folio 145, Finca 8849.

— Urbana. Local sita en C/ Nueva, frente a las piscinas (Cenicero) inscrita en el Tomo 1118, Libro 87, Folio 121, Finca 8837.

— Urbana. Vivienda C/ Nueva, frente a las piscinas (Cenicero) inscrita en el Reg N.º 2, Tomo 1118, Libro 87, folio 133, Finca 8843.

— Urbana. Vivienda sita en C/ Nueva, frente a las piscinas (Cenicero), inscrita en Registro N.º 2, Tomo 1118, Libro 87, Folio 153, Finca 8853.

— Urbana. Vivienda C/ Nueva (Cenicero). Registro N.º 2, Tomo 1118, Libro 87, Folio 169, Finca 8861.

— Urbana C/ Nueva (Cenicero) Registro N.º 2, tomo 1118, Libro 87, Folio 175, Finca 8864.

— Urbana C/ Nueva (Cenicero) Registro N.º 2, Tomo 1118, Libro 87, Folio 179, Finca 8866.

En Logroño, a 18 de Febrero de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE ALBACETE*Edicto (2.101)*

III.E.481

D. LORENZO-S. LUNA ALONSO, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 3 de Albacete, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución n.º 36-94, a instancia de Herminio Real Tomás contra la empresa GRAFICAS GONZALEZ, S.A. y otros, habiéndose dictado auto, que transcrito en lo necesario, dice así: AUTO: En Albacete, a once de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. Dada cuenta, y ... S.Sª., por ante mí Secretario, DICE: Se tiene por instada la ejecución de la Sentencia dictada. PROCEDASE, sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes propiedad de la Entidad GRAFICAS GONZALEZ, S.A. en cuantía suficiente para garantizar el principal reclamado de 911.679,- más otras 200.000,- pts., que sin perjuicio de ulterior liquidación se fijan para intereses y costas... Contra la presente resolución cabe recurso de reposición, en el plazo de tres días, ante este Juzgado. Publíquese edicto para la notificación de esta resolución a la parte demandada. Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. JOSE-ALBERTO BELTRAN BUENO, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n.º 3 de Albacete, doy fe. Siguen las firmas. Rubricados*.

Y para que conste y sirva de notificación a la entidad GRAFICAS GONZALEZ, S.A. actualmente en ignorado paradero y a quien se advierte de conformidad con el art. 59 de la L.P.L., que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, expido y firmo el presente en Albacete, a 11 de febrero de 1994.— El Secretario, Lorenzo-S. Luna Alonso.

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 3 DE PAMPLONA*Cédula de notificación (2.158)*

III.E.482

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de Pamplona, en autos de Juicio de Faltas número 144/92-E seguido sobre IMPRUDENCIA CON VEHICULOS DE MOTOR ha acordado notificar la sentencia dictada en los mismos a ANTONIO JOSE DIAZ SANZ, EUSEBIO JIMENEZ JIMENEZ, CARMEN MORENO BENITO, y a los representantes legales de los menores de edad: ANA ESTEBAN LADRON Y RICARDO DIEZ MORENO, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.— En la ciudad de Pamplona, a Catorce de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— Vistos por el Ilmo. Sr. DON JOAQUIN GALVE SAURAS, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. Tres de Pamplona y su Partido, los presentes autos de J. Faltas 144/92 seguidos en este Juzgado, con intervención del Ministerio Fiscal y en el que son partes implicadas: JOSE JAVIER MONREAL EGUARAS, JESUS MONREAL AYANZ, conductor y propietario del vehículo, ambos mayores de edad, y domiciliados en Eneriz (Navarra); ANTONIO JOSE DIAZ SANZ, conductor del vehículo propiedad de EUSEBIO JIMENEZ JIMENEZ, ambos mayores de edad, sin domicilio conocido, y los ocupantes del mismo vehículo: MARIA CARMEN MORENO BENITO, RICARDO DIAZ MORENO, ANA ESTEBAN LADRON DE GUEVARA, con domicilio desconocido. Sobre lesiones derivadas de accidente de tráfico.

FALLO Que debo CONDENAR Y CONDENO a Antonio José Díaz Sanz, como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de lesiones y daños, a la pena de 10 días de arresto menor, 75.000 Ptas. de multa, con 10 días de arresto sustitutorio en caso de impago, privación por 2 meses del permiso de conducir, e imponiéndole el pago de las costas causadas en el presente juicio; asimismo, deberá indemnizar a María del Carmen Moreno Benito en la cantidad de 648.000 Ptas. por los días de lesiones a José Javier Monreal Eguaras en la cantidad de 384.000 Ptas. por los días de lesiones, 250.000 Ptas. por secuelas, y 12.900 Ptas. por gastos derivados de asistencia médica, y a José Javier Monreal Eguaras y a Jesús Monreal Ayanz en la cantidad de 1.560.000 Ptas. por los daños causados al vehículo de su propiedad, 15.600 Ptas. por gastos de grúa, y 103.500 Ptas. por gasto de estancia del vehículo, más el 20% de intereses anuales de las cantidades citadas desde la fecha de esta resolución, y declarando la Responsabilidad Civil Directa de la Aseguradora La Patria Hispana.—Así

por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Inclúyase la presente resolución en el Libro de Sentencias de este Juzgado y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón.—La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Navarra, en el plazo de CINCO DIAS, a partir de la última notificación.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

Devolución de fianza

IV.A.184

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por el contratista que más abajo se detalla, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de La Rioja", pueda presentar reclamación por escrito todo aquél que se considere con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

- Obras de "Reparación y Mejora de Caminos Rurales".
- Adjudicatario: José Miguel Lázaro Martínez.

Alberite, 17 de Febrero de 1994.— El Alcalde, Rafael Ponce de León Ruiz-Navarro.

AYUNTAMIENTO DE CASTROVIEJO

Concurso para la adquisición de terrenos destinados a instalaciones deportivas de Frontón Municipal

IV.A.185

Aprobado que ha sido, en sesión de este Concejo Abierto de fecha 27 de enero de 1994, Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas que ha de regir en el concurso para la adquisición de terrenos destinados a la construcción de futuras instalaciones deportivas, se pone en conocimiento de los interesados que durante los ocho días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOR, podrán ser examinados los citados Pliegos y presentarse cuantas reclamaciones y sugerencias se consideren oportunos.

En ejecución de acuerdo de este Concejo abierto, de la misma fecha, se convoca concurso, haciéndose público que, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, y durante los veinte días hábiles siguientes, se admitirán proposiciones para optar al concurso convocado, debiendo presentarse en la Secretaría de esta Corporación, con arreglo a los Pliegos de Condiciones que obran en la Secretaría Municipal, aplazándose la licitación, en el caso de presentación de reclamaciones contra los Pliegos.

OBJETO: Adquisición de terrenos ubicados en el casco urbano para instalaciones deportivas.

HORARIO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES: DE 17 a 20 horas en días laborales.

FIANZA PROVISIONAL: 20.000

FIANZA DEFINITIVA: 4 % del precio de adjudicación.

APERTURA DE PROPOSICIONES: La apertura de proposiciones tendrá lugar a las diecisiete horas del día hábil siguiente a la terminación del plazo para presentar proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION: "D. ... de ... años, estado ..., profesión ..., vecindad ... (...), enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, ofrece el solar de su propiedad, radicante en C/ ... núm. ..., para venderlo al Ayuntamiento, en precio de ... ptas, y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones si fuere adjudicatario del concurso, resaltando los siguientes extremos ...

Fecha y firma".

Castroviejo, a 10 de Febrero de 1994.— El Alcalde, J. Domingo Cenicerós-Lacalle.

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

Concurso para la contratación de los servicios de atención de las Instalaciones Deportivas

IV.A.186

Este Ayuntamiento ha aprobado el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la contratación de los servicios de las Instalaciones Polideportivas mediante CONCURSO.

Lo que se hace público, significándose que durante el plazo de OCHO DIAS contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, podrán formularse reclamaciones.

Simultáneamente, se convoca concurso para llevar a cabo dicha contratación, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, si existieran reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

El tipo de licitación a la baja es de UN MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS (1.500.000 Pts.) IVA incluido, abonándose el importe en que resulte adjudicado, por mensualidades vencidas, para lo que existen las

Y para que conste y sirva de notificación a JOSE ANTONIO DIAZ SANZ, EUSEBIO JIMENEZ JIMENEZ, MARIA CARMEN MORENO BENITO, RICARDO DIAZ MORENO Y ANA ESTEBAN LADRON DE GUEVARA., en ignorado paradero, expido la presente en Pamplona, a DIECISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

preceptivas consignaciones presupuestarias.

La fianza provisional es de DIEZ MIL PESETAS (10.000 Pts.) y la definitiva de CIENTO MIL PESETAS (100.000 Pts.)

La duración del contrato es de un año.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal de 11 a 13 horas durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pudiendo examinarse en el mismo tiempo, el expediente de contratación.

La apertura de proposiciones, tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas en la Casa Consistorial.

MODELO DE PROPOSICION

D. ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en c/ ..., n° ..., con D.N.I. n° ..., en nombre propio (o en representación de ...).

Declara Que perfectamente enterado de los Pliegos de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económico-Administrativas que han de regir la atención de la contratación de atención de las Instalaciones Polideportivas, se compromete a realizar las mismas con sujeción al contenido de los expresados documentos por la cantidad de (en letra) ... Pts.; en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, manifestando solemnemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Fecha y firma del proponente.

Navarrete, 17 de febrero de 1.994.— El Alcalde-Presidente, Román Zaldívar Sierra.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Venta por gestión directa en expediente de apremio de

BELT S.A. (2097)

IV.A.187

Habiendo quedado desierta la subasta celebrada el día 17-2-1994 en primera y segunda licitación, se anuncia la venta por gestión directa del bien siguiente:

VEHICULO.— Matrícula LO-2703-H.— Marca: Ford.— Modelo Transit C-409.— Tipo: Furgoneta.— Bastidor: WFOVXXGBVVGA43623 Cargas: Sobre dicho vehículo no pesa más carga que la anotación letra "A" practicada a favor del Estado.

Valoración: 500.000 Pts.

Se admitirán ofertas en sobre cerrado SIN SUJECION A TIPO, hasta el día 17 DE MARZO DE 1994 inclusive. Dichas ofertas deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público, por importe del 10% de la cantidad ofertada, que tendrá la consideración de depósito de garantía y que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no satisface el precio del remate.

La apertura de sobres se efectuará el 21 de marzo de 1994 a las 9,30 horas, en el Salón de Actos de esta Delegación, adjudicándose a la oferta más ventajosa de las presentadas.

Logroño, 18 de Febrero de 1994.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

Venta por gestión directa en expediente de apremio de

TALLERES OLSA S.A. (2096)

IV.A.188

Habiendo quedado desierta la subasta celebrada el día 17-2-1994 en primera y segunda licitación, se anuncia la venta por gestión directa del bien siguiente:

VEHICULO.— Matrícula LO-3173-I.— Marca: Renault.— Modelo R-21 — Tipo: Turismo.— Bastidor: WS5K48305J0100607.

Valoración: 629.000 Pts.

Se admitirán ofertas en sobre cerrado SIN SUJECION A TIPO, hasta el día 17 DE MARZO DE 1994 inclusive. Dichas ofertas deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público, por importe del 10% de la cantidad ofertada, que tendrá la consideración de depósito de garantía y que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no satisface el precio del remate.

La apertura de sobres se efectuará el 21 de marzo de 1994 a las 9,30 horas, en el Salón de Actos de esta Delegación, adjudicándose a la oferta más ventajosa de las presentadas.

Logroño, 18 de Febrero de 1994.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Solicitud de licencia para establecer un aprisco de ganado ovino
IV.B.73

Por D. Pedro-José Moreno Cordón se ha solicitado licencia para establecer la actividad de aprisco de ganado ovino de pastoreo, con emplazamiento en la parcela nº 61 del polígono nº 29 de este Término Municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Aldeanueva de Ebro, a 17 de Febrero de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Solicitud para instalar un taller de carpintería para fabricación de muebles semielaborados
IV.B.74

Por D. Diego García Moreno, en representación de GAMADI S.L. se ha solicitado licencia para instalar un taller de carpintería para fabricación de muebles semielaborados con emplazamiento en la parcela 61, Nave 1ª del Polígono Industrial "El Sequero".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Agoncillo, a 17 de Febrero de 1994.— El Alcalde, Pablo I. Lanos García.

AYUNTAMIENTO DE AUTOL

Expediente de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de cultivo de champiñón
IV.B.75

Por D. Restituto Díaz González se ha solicitado licencia para establecer la actividad de cultivo de champiñón en la Parcela 231, Polígono 26, en el paraje Raicillas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Autol, a 17 de Febrero de 1994.— El Alcalde, Víctor Ruiz Soldevilla.

COMUNIDAD DE REGANTES DEL RIO ANTIGUO Y PANTANO GONZALEZ LACASA DE ENTRENA

Convocatoria
IV.B.76

El Presidente de la Comunidad de Regantes del "RIO ANTIGUO" DEL IREGUA Y PANTANO GONZALEZ LACASA DE ENTRENA (LA RIOJA) HACE SABER: Que el día 22 de Marzo de 1.994 a las 20,30 horas en primera convocatoria o a las 21 en segunda, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de esta localidad se celebrará la JUNTA GENERAL ORDINARIA que determinan las Ordenanzas a cuyo efecto se convoca a todos los partícipes de dicha Comunidad, siendo para dicha Junta General, el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º.— Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la última Junta General.

2º.— Memoria de las actividades desarrolladas por la Comunidad de Regantes en el ejercicio de 1.993.

3º.— Liquidación de las Cuentas del ejercicio 1.993.

4º.— Presupuestos de Ingreso y Gastos para 1.993.

5º.— Fijar las Cuotas de las Derramas para cubrir los Gastos del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1.994.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados. Entrena, 16 de febrero de 1.994.— El Presidente, Julián Medrano García.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas (1.972)
IV.B.77

Javier Calvo Jiménez, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo, ubicado fuera de zona de policía de cauces, perteneciendo a la cuenca del río Ebro (901), margen derecha, situado en la localidad de Calahorra (La Rioja), con destino a riego de 0,1000 Hectáreas y 170 cabezas de ganado ovino, para lo cual justifica un caudal de unos 11 l/seg. y un volumen anual de 800 m3.

El aprovechamiento consiste en un pozo de 33 m. de profundidad, revestido con tubo de hierro de 0,30 m. de diámetro. La extracción del agua se realiza por medio de un motor eléctrico de 3 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo Sagasta, nº 26-28, Zaragoza y en sus oficinas destacadas en Logroño, C/ San Antón, nº 15-bis- en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 10 de Febrero de 1.994.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

Solicitud de autorización para construir un almacén junto al río Najerilla en Nájera (2.104)
IV.B.78

Por Carmelo Cámara Ibáñez, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Almacén agrícola.

Características: Bloques de hormigón 10 x 9 x 5 m.

Río/Cauce afectado: Najerilla. Margen: izquierda.

Paraje: Peña Escalera.

Municipio: Nájera (La Rioja).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo Sagasta, nº 26-28, Zaragoza, y en sus oficinas destacadas en Logroño, C/ San Antón, nº 15, 1º A- en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 16 de Febrero de 1.994.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley de Presupuestos de 1993).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	101
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	10.509
Semestral	5.255
Trimestral	2.627
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	51